



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

I LEGISLATURA

Año: 1987

Nº 71

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA

SESIÓN PLENARIA Nº 52 (Conclusión.)

Viernes, 30 de enero de 1987

ORDEN DEL DÍA

**SEGUNDO:
DICTAMEN DE COMISIÓN**

De la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración
Territorial, sobre el Proyecto de Ley de la Función Pública canaria.

**TERCERO:
DEBATE DE TOTALIDAD**

Proyecto de Ley de Declaración de Espacios Naturales de Canarias.

**CUARTO:
PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES**

Solicitud del GP Centro Democrático-CDS de adopción de acuerdo para presentar, ante las Cortes Generales, Proposición de Ley sobre creación del Registro Canario de Matriculación de Naves.

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las once horas y veintitrés minutos.

PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Página 4056

La Presidencia propone al Pleno que se debata el punto 4 del orden del día en primer lugar. La petición se aprueba por asentimiento.

SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRÁTICO-CDS, DE ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA PRESENTAR, ANTE LAS CORTES GENERALES, PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE CREACIÓN DEL REGISTRO CANARIO DE MATRICULACIÓN DE NAVES.

Página 4056

Para la explicación de la iniciativa del GP Centro Democrático-CDS toma la palabra el señor Olarte Cullen.

En el turno en contra intervienen los señores Sanjuán Hernández (GP Izquierda Canaria) y Rodríguez García (GP Socialista Canario).

El señor Olarte Cullen vuelve a tomar la palabra en el turno de réplica y los señores Sanjuán Hernández y Rodríguez García en el de réplica.

Los señores Toledo Rodríguez (GP Mixto) y De la Cueva Fernández (GP Popular) manifiestan el parecer de los grupos.

La iniciativa se somete a votación y no se aprueba.

PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Página 4065

La Presidencia plantea al Pleno una nueva alteración del orden del día con el fin de que se debata inmediatamente el Proyecto de Ley de Espacios naturales de Canarias. La Cámara aprueba la propuesta.

DEBATE DE TOTALIDAD. PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS.

Página 4066

Para la presentación del proyecto toma la palabra el señor consejero de Política Territorial (Domínguez Anadón).

El señor Olarte Cullen defiende la enmienda de totalidad del GP Centro Democrático-CDS.

En relación con la intervención precedente vuelve a tomar la palabra el señor Consejero.

Hacen uso de un turno en contra de la enmienda los señores Angulo González (GP Izquierda Canaria) y Navarro Valdivielso (GP Socialista Canario).

El señor Olarte Cullen vuelve a intervenir para replicar a los oradores precedentes y le sucede el turno de réplica del señor Angulo González.

El señor Alonso Valerón (GP Popular) interviene al sentirse aludido.

El señor Navarro Valdivielso hace uso de un turno de réplica.

El señor Consejero vuelve a tomar la palabra para referirse a los oradores precedentes.

Por el GP Mixto fijan su posición los señores Toledo Rodríguez y Cabrera Cabrera.

El señor Miranda Hernández defiende la enmienda del GP Popular, a la que seguidamente hace referencia el señor consejero de Política Territorial (Domínguez Anadón).

Para expresar su posición en contra de la enmienda toma la palabra el señor Navarro Valdivielso (GP Socialista Canario).

El señor Miranda Hernández hace uso de un turno de réplica, al que sucede un nuevo turno del señor Consejero.

El señor Toledo Rodríguez da a conocer el criterio del GP Mixto.

Se suspende la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos.

El señor Brito González retira la enmienda de totalidad del GP Mixto.

Las enmiendas de totalidad de los GP Centro Democrático-CDS y Popular se someten a votación y resultan rechazadas en la votación subsiguiente.

DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AUTÓNOMICO Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CANARIA.

Página 4089

El señor Brito González, tras señalar sus motivos, retira las enmiendas que mantiene el GP Mixto en los artículos 1, 2 y 3.

Tras el turno en contra del señor Pérez García, se someten a votación y resultan rechazadas. Los artículos enmendados se aprueban.

El señor Brito González anuncia que retira las enmiendas que tiene el GP Mixto en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 y defiende las números 340, 334, 341 y 335. En relación con estas enmiendas toma la palabra el señor consejero de Presidencia (Álvarez de la Rosa).

El turno en contra lo efectúa el señor Pérez García.

Se someten a votación las enmiendas defendidas y resultan aprobadas.

El señor Fernández Martín defiende una enmienda que mantiene el GP Centro Democrático-CDS en el artículo 8. El señor Pérez García interviene en contra.

Sometida a votación la enmienda, no se aprueba.

Los artículos 4, 5, 8 y 8-bis obtienen la unanimidad de la Cámara en la votación subsiguiente; y por mayoría simple se aprueban el 6 y 7.

En el artículo 9 la Cámara da su asentimiento a una corrección gramatical y seguidamente se somete a votación el artículo, que se aprueba por unanimidad, de la misma forma que el 9-bis, exento de enmiendas para el Pleno.

El señor Brito González toma la palabra para anunciar que retira todas las enmiendas que mantenía el GP Mixto en el título III. De la misma forma el señor Álvarez Pedreira retira la enmienda 106, mantenida por el GP Popular para su debate en el Pleno.

El señor Fernández Martín defiende dos enmiendas del GP Centro Democrático-CDS al artículo 14. El turno en contra lo efectúa el señor Pérez García.

Se someten a votación las enmiendas del GP Centro Democrático-CDS y no se aprueban.

La Cámara admite una enmienda de corrección gramatical al artículo 14.6. Posteriormente se celebran las votaciones de los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15, que se aprueban; y los números 16, 17, 18, 19 y 20 que obtienen la unanimidad de la Cámara.

En el artículo 21 se aprueba una enmienda de corrección técnica y seguidamente se somete a votación el artículo que también obtiene un resultado positivo.

El señor Brito González retira las enmiendas números 386, 365, 379, 80, 81, 407 y 406, presentadas a los artículos 26, 37, 39 y 41 por el GP Mixto.

El señor Fernández Martín defiende las enmiendas que incluye el GP Centro Democrático-CDS en el artículo 42 y retira la número 254, que afecta al artículo 37. Tras el turno en contra del señor Pérez García, se someten a votación y resultan rechazadas.

En el artículo 38-bis se presenta una enmienda transaccional, que se aprueba por el Pleno por unanimidad.

Sometidos a votación los artículos 21 a 38, obtienen la unanimidad de la Cámara. Este mismo resultado obtiene el 38-bis y los artículos 39 a 41. Por mayoría simple se aprueba el artículo 42. Unanimidad obtienen los artículos 43 a 60.

La Cámara aprueba una enmienda transaccional propuesta por los grupos al artículo 62.1. En relación con la enmienda los señores Fernández Martín y Pérez García hacen uso del turno de explicación de voto.

El artículo 61, que no tiene enmiendas, se somete a votación y se aprueba; lo mismo sucede con los apartados 2 y 3 del artículo 62.

Se somete a votación desde el artículo 63 hasta el 65 y resulta aprobado.

El señor Fernández Martín argumenta una serie de enmiendas que mantiene el GP Centro Democrático-CDS en los artículos 66, 69 y 73. En el turno en contra interviene el señor Pérez García.

Se someten a votación las enmiendas y no se aprueban.

Los artículos 67 y 68 se votan y resultan aprobados.

En el artículo 69 se acepta una corrección de tipo gramatical y seguidamente se somete a votación el artículo, que es aprobado.

Los artículos 70 a 72 se someten a votación y se aprueban. De la misma forma se aprueban los apartados 1, 2, 3 y 5 del artículo 73; el 4 no se aprueba.

En relación con este último apartado consume un turno de explicación de voto el señor Fernández Martín y el señor consejero de la Presidencia (Álvarez de la Rosa) interviene para referirse al mismo.

Se somete a votación desde el artículo 74 al 90-bis, que se aprueba.

Obtiene la unanimidad de la Cámara desde la disposición adicional primera a la disposición transitoria sexta.

El señor Angulo González retira la enmienda número 80 del GP Izquierda Canaria.

En la disposición transitoria séptima hay una serie de enmiendas del GP Mixto, que son defendidas por los señores Brito González y Cabrera Cabrera. El señor Pérez García efectúa

el turno en contra. El señor Brito González anuncia la retirada de las enmiendas números 388 y 389.

Se someten a votación las enmiendas número 81, 82 y 84 y resultan aprobadas. La disposición transitoria séptima obtiene la unanimidad de la Cámara.

El señor Angulo González toma la palabra para explicación de voto.

Las disposiciones transitorias octava y novena se someten a votación y se aprueban.

En la disposición transitoria décima se presenta, consensuada por los grupos, una enmienda transaccional, que se aprueba por asentimiento.

El mismo resultado obtiene otra enmienda transaccional a la disposición derogatoria.

Se someten a votación las disposiciones finales primera, segunda y tercera, y resultan aprobadas.

Por parte de los grupos se presenta una enmienda transaccional con el propósito de crear una nueva disposición final, que también se aprueba.

Finalmente, se somete a votación el preámbulo, tras ser admitidas una serie de enmiendas de corrección de tipo gramatical. Resulta aprobado.

Se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

(Se reanuda la sesión a las once horas y veintitrés minutos.)

PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor PRESIDENTE: Bien, se reanuda la sesión y ante el hecho de que se están llevando a cabo negociaciones de enmiendas transaccionales respecto al dictamen de la Función Pública, vamos a solicitar por asentimiento la alteración del orden del día, a efectos de no perder ya más tiempo esta mañana, y comenzar con el debate del punto cuarto del orden del día, o sea, la Proposición de ley ante las Cortes Generales, la solicitud que hace el Grupo CDS, de adopción de acuerdo para presentar esa proposición sobre creación del Registro Canario de Matriculación de Naves.

¿Se aprueba por asentimiento? (Asentimiento.)

PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES. SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRÁTICO-CDS, DE ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA PRESENTAR, ANTE LAS CORTES GENERALES, PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE CREACIÓN DEL REGISTRO CANARIO DE MATRICULACIÓN DE NAVES.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, entonces, don Lorenzo Olarte, para que presente y defienda su iniciativa.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente. Señorías.

No puedo salir todavía de mi perplejidad ante los rumores de pasillo que estaban circulando en estos momentos, a propósito de que el Grupo Socialista parece que va a votar en contra de la iniciativa que en este momento voy a empezar a defender.

En el día de ayer, en esta Cámara, mi grupo parlamentario formuló una serie de sugerencias, a propósito de la propuesta que el Gobierno había elaborado respecto de la reforma del Régimen Económico-Fiscal. Y uno de los puntos importantes de nuestra sugerencia era precisamente la creación del registro de buques, que hoy vamos a traer a la consideración de esta Cámara. Y he aquí mi sorpresa cuando ayer, en un amoroso consenso, se aprueban todas estas propuestas, salimos todos muy satisfechos, entre ellas figura, precisamente, la del registro de buques, y hoy me desayuno con la sorpresa de que ustedes van a decir que no a nuestra propuesta.

Yo no sé si esto, esto es presagio de tempestades que, en el futuro del devenir de la discusión y del debate con Madrid sobre el Régimen Económico y Fiscal se van a producir, y que en este momento

estamos presagiando ese mal tiempo, no lo sé. Pero, despejada con esta cuestión previa, pues... no despejada, planteada mi preocupación y mi sorpresa, paso a defender la iniciativa parlamentaria de mi grupo con la pretensión, un tanto ilusoria –posiblemente por lo que suele ocurrir en esta Cámara– de que sus Señorías socialistas reformen su planteamiento y den lugar a nuestra pretensión.

Nosotros hemos articulado con un rigor realmente extraordinario nuestra propuesta y puedo asegurar, además, que de todas las que se han presentado en esta Cámara, acaso es la que contiene una exposición de motivos más amplia, más rigurosa, más detallada y más exhaustiva sobre nuestra pretensión y sobre los fundamentos previos de lo que luego ha de ser el articulado, en el cual también vamos a entrar en consideración durante mi intervención.

Empezábamos hablando de la necesidad de establecer en el archipiélago canario un registro especial de buques, como medio no sólo de relanzar un sector como es el naviero, el naviero nacional que pasa por una crisis realmente impresionante, sino de relanzar también y potenciar nuestros puertos y el archipiélago canario, que no sólo en el turismo y en tantos otros sectores tan importantes descansa, sino también en esa realidad portuaria que es una fuente de riqueza muy notable y que tenemos, no sólo que cuidar y que mimar, sino que potenciar. Y nosotros creemos que una de las maneras más claras de potenciar los puertos y, con ello el archipiélago canario, que bien necesitado también está de potenciación económica, es precisamente con la creación del registro especial de buques.

Por eso, después de aludir en nuestra exposición de motivos a la crisis generalizada que los países comunitarios también, y España desde luego, vienen soportando en este sector, hablábamos de una competencia, una competencia absolutamente sucia y éticamente desleal que una serie de países, y países desde luego ubicados en el Extremo Oriente concretamente, con las famosas banderas de conveniencia y con contrataciones salariales absolutamente infrahumanas, en que el ser humano y el trabajador de a bordo no disponen de los mínimos derechos que en un país civilizado se pueden tener, están compitiendo con países como la España que ven día a día, cómo vertiginosamente su economía, y su economía en este sector concretamente, viene deslizándose progresivamente y en plena descendencia.

Ante este hecho, países desarrollados como Gran Bretaña, como Francia y Holanda, con respecto a determinadas islas que, pese a la inclusión de algunos de estos países al Mercado Común, tales islas quedaron en una situación diferenciada, como son las islas de Man, Kerguelen y las Antillas Holandesas, pues han establecido también sistemas, en virtud de los cuales pueden competir con otras flotas, y de hecho, vienen compitiendo satisfactoriamente. Y nosotros creemos que no es preciso insistir aquí y cansar a sus

Señorías con las ventajas que produciría el registro especial, sin la menor duda, a nuestra flota nacional y a la economía del archipiélago canario, mejorando ampliamente nuestras expectativas de desarrollo, ampliando nuestro horizonte de posibilidades y, en definitiva, procurando o asegurando o posibilitando un futuro más esperanzador que el que en el presente momento tenemos.

Me acogí, además, a datos que se contenían en un estudio cuidadosamente elaborado y que, en su día, encargó el Gobierno, datos que llegaron a nuestro conocimiento, y en virtud del cual decíamos que un profundo estudio del entorno comunitario del sector nos demuestra que la implantación del registro canario supondría atraer aproximadamente un 80% de las navieras españolas con más de cuatro buques y un 10% de navieras comunitarias, con lo cual dicho registro podría albergar, como mínimo y en un principio, el 13% de la flota de la Comunidad Económica Europea. Y esto no lo decíamos nosotros en, en un deseo de tratar de convencer, porque ya se sabe que el papel aguanta todo lo que le echen, y siempre podían decir que nuestro entusiasmo, nuestro deseo de que prevaleciera nuestra iniciativa, pues se basaba en unos números que eran irreales. Esto lo hemos dicho nosotros con los datos que ha obtenido el propio Gobierno, luego hoy, espero que el grupo parlamentario que lo apoya, al menos, no pueda discutir esta realidad numérica tangible, de la cual..., en la cual nosotros, entre otros aspectos, nos apoyábamos.

Pero es imprescindible, y ésta es la filosofía que alienta y el pragmatismo que rezuma, además, el articulado que se propone en nuestra iniciativa, que era preciso reducir los costes de explotación y procurar unos, unos incentivos de diversa índole, en virtud del cual, pues, diversos países, diversos países, diversas empresas encontrarán el aliciente adecuado para registrarse y para operar. Éste es uno de los requisitos que nosotros establecemos, ya que no nos conformamos sólo con la mera realidad formal del registro, sino con la operación permanente y con la actividad permanente mercantil en nuestras islas, y que, en virtud de ello, se procurase esa afluencia que era tan posible, según los datos del Gobierno –si se me sirve un poco de agua lo agradecería–, porque posiblemente la sorpresa de obtener el voto en contra me ha producido también una sequedad que era imprevisible a primeras horas de la mañana, donde suelo tener la voz un poco más clara que al finalizar el día. Gracias.

Estos alicientes, Señorías, eran alicientes de una triple dimensión, de una parte, los alicientes de tipo fiscal, cuyo atractivo en general no es preciso destacar aquí hoy, alicientes de tipo laboral, que también tenían su importancia, y luego lo veremos, y por último, más que alicientes, realidades de una, de una transformación y una posibilidad jurídica, que también teníamos a la hora de transformar normas de

competencia rigurosamente estatal, pero que desde luego disponíamos del dispositivo en virtud del cual fuésemos nosotros aquí, de acuerdo con las bases que se aprobasen allá, quienes pudiésemos establecer la normativa reguladora del registro de buques.

El artículo 150.1 de la Constitución expresa, sin lugar a dudas –y procedo a su lectura–, que “las Cortes Generales, en materia de competencia estatal” –como son los temas mercantiles que pertenecen al ordenamiento jurídico general, los fiscales, evidentemente, y los laborales–, “las Cortes Generales, en materia de competencia estatal –repito– podrán atribuir a todas o a alguna de las comunidades autónomas la facultad de dictar, para sí mismas, normas legislativas en el marco de los principios, bases y directrices fijados por una ley estatal, sin perjuicio de la competencia de los tribunales. En cada ley marco se establecerá la modalidad del control de las Cortes Generales sobre estas normas legislativas de las comunidades autónomas”.

Y es por ello, por lo que consecuentemente con esta posibilidad que la Constitución nos depara a las comunidades autónomas de, en determinados supuestos de interés para nosotros, de poder autonormar, dictar las normas que, en definitiva, nos interesan, previa autorización y previa delegación de las Cortes Generales, formulábamos una proposición de ley con el siguiente contenido fundamental.

Atribuimos en el primer artículo la facultad obvia de dictar las normas legislativas correspondientes a la creación del Registro Canario de Matriculación de Naves, con sujeción a las bases y directrices siguientes. Establecíamos en el artículo segundo que podrán inscribirse en el Registro Canario de Matriculación de Naves los buques propiedad de empresas navieras, cuya sede de dirección radique en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y tengan en ésta su establecimiento permanente. Empezábamos a huir de la posibilidad de la mera inscripción formal para conseguir una serie de beneficios que, en definitiva, iban a redundar sólo en estas empresas y no en la economía del archipiélago canario, porque la tasa de suyo, pues muy insignificante va a ser a la hora de otras cosas que, añadidamente a la misma, se pueden producir.

Decíamos en el artículo segundo que podrán inscribirse en el Registro Canario de Matriculación de Naves los buques propiedad de empresas navieras que tengan en ésta su establecimiento permanente –he repetido–.

En el tercero, que los beneficios establecidos en esta ley tan sólo podrán ser disfrutados por las empresas navieras contempladas en el artículo anterior, cuya actividad sea la siguiente, explotación directa de buques, fletamentos, arrendamiento de cascos desnudos cuando tengan carácter accidental en la vida de la empresa, arrendamiento y explotación de contenedores, etcétera.

En el artículo cuarto, que sin perjuicio de los que se han otorgado por la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de su competencia, como podía ser, por ejemplo, en la exoneración, exoneración en el arbitrio de entrada, que por eso no lo contemplamos en este precepto, pero, desde luego, es de lo que nosotros podemos luego establecer aquí porque tenemos facultad para ello, que podrían disfrutar de los siguientes beneficios de índole fiscal.

Exención del impuesto de sociedades.

Desgravación del 100% en cuanto a los dividendos distribuidos.

Exención del impuesto general de tráfico de empresas por lo que se refiere a las operaciones de fletamento, mantenimiento y reparación, arrendamiento, transformación y construcción de buques, siempre que tales operaciones tengan lugar totalmente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Miren ustedes cómo el sector de la construcción también aparece contemplado en esta normativa.

Exención del impuesto general de tráfico de empresas por lo que respecta a los arrendamientos, ventas, reparación y conservación de aparejos, pertrechos y demás objetos que se incorporen a los buques y a los servicios de avituallamiento de los mismos.

Decíamos, asimismo, que el personal embarcado que integra la dotación de los buques inscritos en este registro, gozaría de una deducción de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 15% de los rendimientos de su trabajo personal realizado a bordo.

En cuanto a las sociedades, entidades y establecimientos a que se refiere esta ley, establecer una única cuota por licencia fiscal por entidad o establecimiento, cuyo importe determinaría la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el artículo quinto, que estos beneficios fiscales —y reiterábamos precisamente por esa preocupación inicial, de la cual... que hemos expresado en el primer momento— que sólo podrán ser disfrutados por las sociedades, personas y establecimientos permanentes que tengan su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los establecimientos permanentes radicados en la misma.

En el artículo sexto, algo obvio, algo obvio que era imprescindible por razones de seguridad jurídica y porque en ocasiones, evidentemente, el hombre de la calle, ubicado en cualquiera de los sectores sociales o económicos que animan a nuestra sociedad, tiene una credibilidad muy relativa de la seriedad de las instituciones y de la perdurabilidad de sus decisiones. Y por eso, para que no creyesen que iban a invertir, que iban a registrar aquí sus buques y a la vuelta de la esquina este Parlamento donde decía digo iba a decir Diego, se establecía precisamente la posibilidad, en el artículo sexto, de otorgar el carácter de derechos adquiridos a los que

fuesen ostentados por tales empresas beneficiarias de esta ley durante un plazo de 20 años, contado desde la fecha de la inscripción correspondiente al Registro Canario de Matriculación de Naves. Con lo cual, de estos derechos adquiridos, en virtud de una transformación legal, no se les podía despojar —como hoy por desgracia, en tantas ocasiones, a expectativas que casi llegan a la dimensión de derechos adquiridos—, de un plumazo, las cámaras, tantas veces en ocasiones, y, desde luego, bajo el poder socialista, se suele despojar a los terceros, sin la indemnización correspondiente, porque no cabe duda de que de eso podríamos hablar también largo y tendido. Y no vamos a cansar a sus Señorías, entre otras cosas, porque las luces se cansan también y se está amenazando con encender la luz roja, que ya la veo, y, por lo tanto, pido una ligerísima paciencia al señor Presidente y acabo rápidamente.

En el artículo séptimo, facultar al Gobierno de Canarias para establecer una tasa sobre los buques inscritos en el registro especial, en función del número de toneladas *Moorson*.

En el octavo, vienen una serie de medidas laborales que, desde luego, no pueden ser objeto de, de preocupación y de discrepancia alguna, en cuanto a supuestos de una suavidad mayor en la cotización, en la modalidad del contrato de trabajo en prácticas ya existentes y otras más que están claramente especificadas en nuestro articulado.

Y finalmente, pues, unas normas en favor del Gobierno de Canarias para poder dictar, con sujeción a lo dispuesto en esta ley, las normas administrativas correspondientes al establecimiento, control y funcionamiento de este Registro Canario de Matriculación de Naves, un Registro canario de matriculación que no nos hemos sacado aquí de la manga por afanes electoralistas ni por estas cuestiones que tantas veces, en ocasiones, los grupos políticos suelen elaborar. Es una tesis que, desde, si no desde viejo, desde meses atrás, ha venido siendo estudiada y mimada con cariño por el propio Gobierno, al cual parece que en esa decisión que ha elaborado en los meses anteriores, hoy, el grupo que le apoya no le va a apoyar, por estas cosas de que acaso no es el mismo grupo o el Gobierno quien trae aquí tal iniciativa.

Cansados estamos de leer en la prensa diaria del archipiélago canario páginas y páginas sobre el particular. Nada se hacía y entonces nosotros lo hicimos, lo hemos hecho con un trabajo cuidadoso, creo que serio, indiscutiblemente responsable. Y por eso, yo espero la reconsideración de sus Señorías en cuanto a la decisión del voto, si es verdad lo que en pasillos circuló, en los pasillos famosos de las Cámaras que tantas verdades suelen producir a diario. Y por otra parte, aquellos que tengan otros criterios, solicito, asimismo, de otros grupos parlamentarios el apoyo para una, para una iniciativa que, una vez más, creo que es muy

favorable para los intereses del archipiélago canario, que es, en definitiva, lo que aquí, al menos mi grupo parlamentario, ha venido una vez más a defender.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte.

Iniciamos un turno en contra de grupos parlamentarios que deseen intervenir.

Grupo Izquierda Canaria. ¿Quién más? (*Pausa.*) Grupo Socialista.

Tiene la palabra don Antonio Sanjuán.

El señor SANJUÁN HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

Ante la proposición de ley a las Cortes Generales que somete a nuestra consideración el Grupo Centro Democrático y Social, la verdad es que uno se queda en la duda de si esta proposición de ley forma parte de la campaña que este partido piensa incluir en el programa para la candidatura a la Presidencia del Gobierno de Canarias en las próximas elecciones.

En todo caso, lo que el CDS nos propone, expresado en términos concretos, no es otra cosa que un plan de reconversión elaborado e inspirado por las más importantes navieras españolas agrupadas en ANAVE, la gran patronal naviera que aspira a convertir a la Comunidad Autónoma de Canarias y sus puertos en un pabellón de conveniencia para realizar bajo "subcubiertos" los más sucios negocios en el tráfico marítimo de mercancías y todo lo que se mueve a su alrededor.

Ya en su exposición de motivos, el grupo proponente invoca que la implantación del registro canario supondría a traer aproximadamente un 80% de las empresas navieras españolas con más de cuatro buques, a lo que podría añadirse un 10, un 10% de navieras comunitarias. Que el CDS se convierta en el portavoz de los deseos de la gran capital naviera española es un derecho que, indudablemente, tiene y que nosotros respetamos, pero que no compartimos.

Pero es que esta proposición que ahora debatimos aquí tiene su propia historia, y ésta reside en un borrador elaborado por un grupo de estudio, formado por juristas especializados en Derecho Marítimo y altos cargos de dirección y asesores técnicos de las empresas integradas en ANAVE, quienes elaboraron ese borrador de la proposición que fue dada a conocer allá por el mes de noviembre pasado, borrador del que tuvo conocimiento la dirección del Sindicato Libre de la Marina Mercante, y que, en un primer estudio realizado sobre dicho borrador, uno de los miembros del sindicato calificó como un regalo de Reyes para ANAVE.

Pero tenemos que profundizar en la historia de esta proposición que ha endosado al CDS para su presentación ante nuestro Parlamento. De todos es sabido que, al amparo de la política de créditos a la construcción naval establecida en el período de los gobiernos de UCD, se desarrolló el crecimiento

inmoderado e irracional del negocio naviero en España, y la consecuencia de esta política ha sido:

Primero, la reconversión traumática que se ha producido en el sector de la construcción naval, con un coste social para los trabajadores del sector, y el alto coste financiero que ello ha supuesto para la Hacienda española.

Segundo, a esta situación se añade el hecho de que una gran cantidad, si no la mayoría, de los barcos construidos con el apoyo de los créditos del Estado, al no poder ser cubiertos los plazos de pago por las compañías navieras, han sido devueltos al banco prestatario, con lo que los tienen amarrados y algunos han sido liquidados por debajo del precio de construcción, cuando tienen opciones para ello.

Ésta es la situación que ha conducido a los navieros de ANAVE a plantearse su particular reconversión en el sector de la Marina Mercante, cuyos platos rotos van a caer sobre las espaldas de las tripulaciones de los buques, sobre las cuales se pretende hacer caer el peso de una explotación mayor y la disminución de sus condiciones de trabajo.

¿Cuál es el objeto de esta proposición, de convertir nuestras Islas, en el fondo, en pabellón de conveniencia para el abanderamiento de buques que se destinan a la práctica de esta moderna versión de la piratería? El texto que se presenta a nuestra consideración es suficientemente explícito al respecto. El artículo 2 ya indica que podrán inscribirse en el Registro Canario de Matriculación de Naves los buques, propiedad de empresas navieras, cuya sede de dirección radique en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y tengan en ésta su sede permanente. Esto quiere decir que nuestras islas van a convertirse —al estilo de Singapur, por ejemplo—, en el lugar donde se establecerán oficinas de compañías navieras ficticias en la realidad, creadas sólo a los efectos de aprovechar las ventajas que más abajo se prometen en el proyecto de ley, que ocuparán todo lo más, una habitación de supuestas oficinas y uno o dos empleados que se ocuparán de varias seudocompañías a la vez, que serán compañías canarias, solamente a los efectos de beneficiarse de las bonificaciones y ventajas, como son las que señala el artículo 4, la exención del impuesto de sociedades, la desgravación del 100% en cuanto a los dividendos distribuidos, la exención del impuesto general sobre el tráfico de empresas en las operaciones de fletamento, mantenimiento y reparación, arrendamiento, transformación y construcción de buques, siempre que tales operaciones tengan lugar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la exención del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en relación con la constitución, transformación, disolución y liquidación de sociedades, ampliación y reducción de capital social.

Estos son algunos de los beneficios que se concederán para la matriculación de buques bajo nuestra bandera de conveniencia. Hay que preguntarse, ¿de conveniencia para quién? No indudablemente para la región canaria, que sólo recibiría el plato de lentejas de las mínimas sobras que quedarán en los enormes beneficios que las navieras pueden obtener a través de esta proposición de ley que estamos reexaminando, porque de lo que se trata, con esta proposición del CDS, es la creación de un paraíso fiscal para el abanderamiento de buques piratas del tráfico marítimo.

El carácter de la ley que se propone queda bien claramente establecido al contenido del artículo 8, que dice, "Como medida encaminada al fomento del empleo, se permitirá la contratación de trabajadores para integrar las dotaciones de los buques inscritos en el registro especial, con carácter temporal, para la duración mínima de cuatro meses y máxima de ocho."

Yo aquí quiero recordarle que la Organización Internacional del Trabajo se ha opuesto rotundamente a este tipo de abanderamiento o de registro de buques, por la dificultad y casi la nula posibilidad de defender los derechos de los trabajadores, y así se han manifestado los dos grandes sindicatos en España, con respecto a este tipo de abanderamiento. Porque este registro de buques nada tiene que ver, en absoluto, con el que se incluyó ayer en el texto de la reforma del REF. En el texto de la reforma del REF, ayer se refería a un registro de buques de carácter mercantil y fiscal, simplemente, pero aquí, sobre todo, lo que se encierra en el campo laboral es muy grave.

De un análisis del resto del proyecto podemos sacar más perlas del ejemplo que hemos citado, y que demuestra cómo el CDS se convierte en el portavoz de los altos intereses de la gran patronal naviera agrupada en ANAVE.

Nosotros votaremos en contra de esta proposición por una razón muy simple, para este viaje sobran las alforjas que el CDS nos ha puesto.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ GARCÍA: Señor Presidente. Señorías.

En efecto, señor Olarte, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra de esta propuesta, y, sin embargo, el Grupo Socialista aprueba la idea del Registro Especial de Buques para Canarias. Y la aprueba porque, efectivamente, desde hace ocho meses la Consejería de Transportes tiene en estudio esta posibilidad. Sólo eso, que está en estudio, que la idea todavía está inmadura y que no es el momento político ni ésta la oportunidad para hacer la proposición de esta ley a las Cortes, no sólo por inoportuna

políticamente, sino, lo que es más grave, señor Olarte, por incorrecta, como vamos a ver a continuación.

Decía usted y decía bien que, efectivamente, ayer, en la aprobación del REF, se incluyó la posibilidad fiscal de este registro de buques. Usted sabe perfectamente, como jurista, que la materia fiscal es competencia o la legislación fiscal es competencia del Estado. O una de dos, si queremos crear este registro, tenemos que acudir a la fiscalidad especial de Canarias, del REF—efectivamente, se aprobó ayer y tendría que tener su camino— o a una fiscalidad especial del Estado para este caso, porque es una competencia exclusiva del Estado. Si empieza a marchar el REF—esperemos que marche el REF—para, efectivamente, poder crear ese registro de buques desde el punto de vista, desde el punto de vista fiscal.

Pero es que además, señor Olarte, y usted lo sabe—y no voy a entrar en la exposición de motivos, en la exposición de motivos que usted ha expuesto—, nosotros también la suscribimos, en líneas generales. Tanto la suscribimos, que está sacado del informe a que usted ha hecho alusión desde el Gobierno.

Pero usted sabe perfectamente que Canarias no es la isla de Man, ni Canarias tampoco es la isla de Kerguelen, ni las Antillas Holandesas. Usted sabe perfectamente que Canarias forma parte de la Comunidad Económica Europea, y está en el informe además, aunque con ciertas especialidades, estamos, efectivamente, fuera de la Unión Aduanera. Y la Comunidad Económica Europea prohíbe expresamente las ayudas estatales, con lo cual si bien Canarias no está dentro de la Comunidad Económica Europea, sí que lo está el Estado español, y usted sabe perfectamente que, desde el punto de vista del Derecho Comunitario, tenía y tiene que pedir el Gobierno español para aprobar una ley de este tipo a la comisión.

Pero decía usted que la ley estaba muy bien articulada. No, señor Olarte, la ley está muy mal articulada y es inviable desde el punto de vista constitucional. No voy a entrar aquí, porque no tengo tiempo para ello, en disquisiciones constitucionales generales, pero sí decirle que usted mezcla en su articulado y viola claramente el artículo 150 de la Constitución. El artículo 150 de la Constitución, párrafo primero o número 1, sólo permite, sólo permite que, por parte del Estado, se cree una ley base o de principios, o si prefiere usted, una ley marco, facultando a la Comunidad Autónoma canaria, en este caso para dictar normas sobre materias que pertenecen a la exclusiva competencia del Estado, mediante la habilitación de esta ley marco, donde se expresen las bases y principios que luego ha de desarrollar la Comunidad Autónoma, pero que sigue siendo una ley estatal, y además estableciendo una serie de controles por parte de las Cortes, está en el artículo 150.1 de la Constitución, y aquí de eso no se dice nada.

Desde el punto de vista del Derecho Constitucional, la proposición de ley es totalmente inviable, porque además mezcla usted cuestiones de transferencia a que hace referencia el artículo 150 de la Constitución, en su número 2, con lo cual se necesitaría ley orgánica.

Pero es que además de afectar a una competencia exclusiva, como es la Marina Mercante, la aprobación a la ligera, si es que ello se pudiera dar porque el Estado la rechazaría automáticamente, implicaría, implicaría o incidiría en otros aspectos de exclusiva competencia también del Estado y, concretamente, aparte del Derecho Fiscal o la legislación fiscal, la legislación mercantil y la legislación laboral. Y aquí, en la legislación laboral, queremos, por las incidencias que pudiera tener, queremos pararnos un poco. Tal y como usted articula, su proposición iría frontalmente contra el Estatuto de los Trabajadores, contra la Ordenanza de la Marina Mercante, contra la Ley de Libertad Sindical, que es una ley orgánica. Usted sabe, señor Olarte, que en nuestro Derecho Laboral se consagra la negociación colectiva y autonomía de las partes y, en consecuencia, todo poder público, necesariamente en esta materia y para modificar beneficios laborales, ha de consultar con los agentes sociales, ha de acudir a los sindicatos. Antes de poder modificar u oír, hay que oír a los sindicatos, y usted lo sabe perfectamente.

Habla usted en su articulado de fomento de empleo de los trabajadores. Esa legislación ya existe en España, pero he de decirle que este tipo de leyes o normas se hace a través de reales decretos y no a través de leyes. Usted, en su proposición de ley, no prevé esta posibilidad, y no es consecuencia del procedimiento apropiado para ese fomento de empleo del que usted habla en ese articulado. Habla de supresión de horas extraordinarias, usted sabe perfectamente que lo que se trata es de penalizar, precisamente, las horas extraordinarias para fomentar el empleo, y también se hace, señor Olarte, a través de reales decretos.

Señala usted la necesidad de un cuadro mínimo de tripulaciones y ello, y usted lo sabe, constituye una modificación de la Ordenanza laboral de la Marina Mercante. Pero es más, es más, supone una transferencia de una competencia legislativa del Estado a la Comunidad Autónoma, con lo cual, con lo cual no podría irse desde el punto de vista del Derecho Constitucional por el 150.1, sino sería el 150.2 de la Constitución, y ello —le vuelvo a decir— significa la necesidad de una ley orgánica.

Habla usted también de la exoneración de costes, no sólo salariales, sino de la Seguridad Social. Y además dice que ello sería pagado, estos costes por el Estado y la Comunidad Autónoma al 50%. Con independencia que ello implicaría, implicaría un gasto y aumento presupuestario para la Comunidad Autónoma, nosotros tampoco, en el supuesto que se pudiera dar —que no se puede dar desde el punto de

vista jurídico—, no entendemos por qué tiene que intervenir ahí la Comunidad Autónoma, puesto que se trata de una escuela oficial estatal, y si esa, y si esa posibilidad se da porque no la pagan las navieras, tendría que dar el Estado, pero no en todo..., pero nunca y en ningún caso la Comunidad Autónoma.

Pero es que, además, aparte de estas razones de tipo legislativo, su articulado que, además, no tenía que haber ido articulado sino principios, bases, si quería hacer la proposición, incurre, incurre técnicamente en graves contradicciones, el artículo 2 está totalmente en contradicción con el artículo 14, el artículo 5, si usted lo ha leído bien, y no vamos a entrar en él, dice cosas, dice cosas que no se entienden y que tampoco pueden formar parte de una proposición de ley, añada usted cosas, como por ejemplo, la posibilidad de despacho de billetes y almacenaje en puerto, que es cuestión de la Ley de Puertos, etcétera, etcétera. Por todas estas razones, porque es inviable tal y como está hecha la proposición desde el punto de vista jurídico, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra. Sin embargo, el Grupo Parlamentario Socialista estaría dispuesto, e invita por ello al Grupo Parlamentario CDS, a formar una comisión de estudio para madurar esta idea, hacer una proposición en forma, previa negociación con el Gobierno, porque insisto, insisto, hay que sensibilizar al Gobierno de la nación de la posibilidad o de la necesidad y la conveniencia, incluso para el propio Gobierno, de la creación de este Registro Especial de Buques. Y cuando la idea esté madura, cuando la idea tenga todos los informes necesarios y cuando se puedan superar los obstáculos, fundamentalmente de índole constitucional y jurídico en general, incluso los comunitarios, entonces sería el momento de presentar esa proposición de ley al Gobierno. Y así y sólo así, en ese momento, nosotros apoyaríamos la iniciativa, pero tal y como está presentada, nosotros vamos a decir no.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
El señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente. Señorías.

Yo me he quedado hoy muy sorprendido por varias cosas, lo que pasa es que ya uno está tan curado de espantos, que ya las...

En primer lugar, el trabajo a que, a que ha dado lectura el señor Sanjuán, yo diría que quien lo elaboró, dentro de muy poco tiempo, se quedará a la izquierda de Gorbachov, porque hasta Gorbachov está progresando y ya no utiliza lenguaje que se utiliza en su, en su narración, señor Sanjuán. (*Risas en la sala.*) Y yo no hablo de la derechización de Gorbachov, sino de que están anclados en una serie de conceptos que, sinceramente, yo lamento que se hayan traído hoy a colación, cuando su Señoría ayer aprobó el registro de buques con una serie de

cosas más, de cosas que se contienen en un proyecto de reforma del Régimen Económico y Fiscal, que es un proyecto, en una cuantía muy importante, de derechas, señor Sanjuán, y eso lo digo yo aquí porque es así, y sin rubor ninguno, en una cuantía muy importante.

Esto no forma parte de nuestra campaña electoral, aparte de que a mí me alegra de que hoy personas cualificadas de la Oposición, hablen con seriedad de nuestra, de nuestra próxima campaña a la Presidencia del Gobierno de Canarias. Porque hace cuatro años, cuando yo lo dije aquí, ustedes se reían y ahora no se ríen, ahora les preocupa a muchos, evidentemente (*Risas desde los escaños ocupados por el GP Socialista Canario.*)

Usted ha hablado, señor Sanjuán, de que esto va a dar lugar a sucios negocios. ¿Y usted aprobó la Ley del Juego? Y también se dice, y ustedes dicen, que el juego da lugar a sucios negocios. Aquí lo que puede suceder, si no se establecen medidas anticontaminantes, que se ensucien un poco más nuestras bahías, y, por lo tanto, con los barcos que van a venir, que vayan a limpiar fondos afuera. Vamos a ocuparnos de eso, ésa es la suciedad que se va a producir.

Conozco la normativa de la OIT y la preocupación de la OIT, y decía yo en mi exposición, que aquí, evidentemente, uno de los controles grandes que habrá precisamente es el de la dignidad del trabajador, que no ocurre con las banderas de conveniencia, en las cuales las dotaciones de los barcos con bandera de conveniencia, en ocasiones, parecen más barcos que se dedican al transporte de ganado que de personas, que de seres humanos. Aquí, en nuestra proposición, existen una serie de normas de contenido laboral que, en virtud de la luz roja, no seguí adelante porque ya se acababa el tiempo, y que ahora aprovecho para recordar,

Se hablaba de no cotizar a la Seguridad Social por las horas extraordinarias realizadas por el personal integrante de las dotaciones de los buques inscritos en el registro especial establecido en la ley, de establecer la modalidad del trabajo en prácticas para aquel personal que, para enrolarse en los buques inscritos en el registro especial, requieran adquirir los niveles correspondientes, de aplicar, aplicar a las empresas navieras, en cuanto a los buques inscritos en el registro especial, los mismos beneficios que para cualesquiera clase de empresas navieras establezca el Estado español, algunos de cuyos beneficios hoy existen ya para navieras que, por ejemplo, transportan minerales, facultar al Gobierno de Canarias para establecer normas de cuadros mínimos de tripulaciones, que fijará atendiendo a lo dispuesto en convenios y conferencias internacionales. En definitiva, una serie de normas que ya hoy existen a nivel estatal. Que gusten o no gusten, existen, se aplican, no son anticonstitucionales, son absolutamente normales

y, en definitiva, tan sólo estábamos pidiendo –y de eso ya nos ocuparemos posteriormente, al contestar a la Oposición que el representante del Grupo Socialista ha dado–, en virtud de una, de una normativa que podemos dictar aquí, precisamente porque el artículo 150.1 y ...(*Ininteligible.*) nos lo permite, porque aquí no estamos hablando ni hace falta hablar del 150.2, sino del 150.1.

Pues bien, aquí no estamos nosotros, señor Sanjuán, defendiendo intereses de ninguna naviera. En cuanto navieras, me resbalan absolutamente, en cuanto, en cuanto entidades empresariales que ocupan puestos de trabajo y que producen, además, un beneficio a la sociedad, las respeto profundamente. Pero aquí, a veces, da la impresión de que las dotaciones y que los trabajadores de esas navieras están navegando por su cuenta en una balsa y la naviera es quien, con el capitán y un par de miembros más, lleva el barco de puerto en puerto. Y hay que pensar, precisamente, en que esta protección a las navieras –¡qué duda cabe!– que no encumbra, sino que posibilita de una manera clarísima una protección a esos trabajadores.

Yo tengo que discrepar también de lo que el representante del Grupo Socialista ha manifestado aquí. La única... yo, la única conclusión que he sacado es que yo soy un necio, puede ser, porque el latiguillo “usted lo sabe, usted lo sabe, usted lo sabe”..., pues todo lo que usted dijo que yo sabía no lo sé. Y el que no sabe nada es un necio, necio viene de ahí precisamente. Es decir, debo serlo, porque yo no sé nada de lo que usted decía. Porque, por supuesto, aquí el párrafo 2 del artículo 150 de la Constitución, no sé qué tiene que ver en esta historia, porque aquí no estamos, evidentemente, pidiendo que se transfieran o deleguen competencias ni facultades de ningún tipo, no. Estamos... aparte, aparte de que el Gobierno, pues, si lo estiman así, pues, tampoco es un óbice que obstaculice nuestra propuesta. Aquí estamos pidiendo nosotros que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Constitución, al tratarse de materia de competencia estatal, se nos atribuya a nosotros la facultad de dictar normas legislativas, de acuerdo con lo que posibilita el mismo artículo 150 de la Constitución. Y si el artículo 150 hay que ponerlo en relación con el artículo 150.2, que por ley orgánica, si ustedes quieren, se tramita también. Pero ahora les voy a decir lo que ustedes tienen que hacer, porque ustedes creen que se podía hacer, en tanto en cuanto ahora, que tanta alarma produce mi intervención, sin embargo, ustedes nos decían que si le dábamos dos meses, en el plazo de dos meses podíamos elaborar ésta. Pues en el plazo de dos meses, según el Reglamento de la Cámara, le voy a decir cuál es el trámite de esta iniciativa, el trámite de esta iniciativa es el de una proposición de ley. Ustedes hacen lo que nosotros hemos hecho siempre, que hay una iniciativa válida, que es dar luz verde a que se debata

la iniciativa. Se sigue el trámite procedimental parlamentario correspondiente y, posteriormente, vengan ustedes a enriquecer el texto, como nosotros hemos enriquecido, desde luego, todos los que aquí han sido presentados por ustedes, que con nuestra aportación han salido sumamente enriquecidos, y esto lo decimos con toda naturalidad. Hagan lo mismo y presenten enmiendas, que es lo que se hace luego en el trámite correspondiente. Y vamos a tratar de conseguir una normativa, pues, que sea a gusto de todos posiblemente, pero que, desde luego, la Comunidad canaria creo que está necesitando. Y, evidentemente, yo no he dicho hoy que hayamos que... no hubiésemos conseguido estos datos del Gobierno de Canarias, como decía don Rolando Rodríguez, evidentemente. Estos datos los conseguimos nosotros porque un socialista, cuyo nombre, por razones desde luego de honorabilidad, no puedo revelar, me los facilitó, cansado de que en el Gobierno día y día, tras día, tras día, este tema se estuviese estudiando y no saliera. Y ese socialista que hizo un buen servicio, creo —aunque estéril, teóricamente él creía que lo hacía— a la sociedad canaria para posibilitar esto, nos facilitó unos estudios que han costado no sé si siete millones de pesetas al Gobierno de Canarias. Los tuvimos y lo pusimos en marcha, que, porque al fin y al cabo, estábamos manejándolo con el dinero de todos nosotros, exactamente igual. No se trata de una labor de espionaje hecha en el Grupo Socialista, sino unos datos que tenía el Gobierno de Canarias, los obtuvimos nosotros, unos datos hechos con el dinero de todos los canarios, en definitiva. Y lo único que hicimos es demostrar una mayor diligencia que la que ustedes eran incapaces de mostrar. Porque lo que es evidente es que, cuando ustedes dicen que podemos crear una comisión de estudio, no, ¡qué va!, pero si es que ustedes son muy malos estudiantes, si lo han demostrado que han sido incapaces de sacar este proyecto adelante con semanas y con meses y con dinero y con todo. Y, sin embargo, un grupo parlamentario integrado por media docena de diputados, pues, ha sido capaz aquí, en muy poco tiempo, de traer lo que ustedes, con todo el dinero y todas las posibilidades que tienen y todos los medios, humanos y materiales, eran incapaces de traer a esta Cámara.

En definitiva, me parece que, y tengo que insistir, en que ustedes pueden aprobar la idea, pero, ¿para qué quiero yo que a mí me apruebe, que me diga un catedrático, yo le apruebo a su hijo que ha hecho un examen excepcional, si después le pone una papeleta suspendiéndolo? Ustedes están haciendo eso, ustedes aprueban la idea, pero suspenden los resultados. Luego, en definitiva, es absolutamente incomprensible, es incomprensible. Eso es exactamente igual que lo que me dicen, no, nosotros vamos, estamos de acuerdo con los pobres interinos, pero no estamos de acuerdo en que prevalezcan las enmiendas de los interinos. Es la misma incongruencia.

Señor Presidente, termino ya. Lamento que esos rumores hayan tomado cuerpo y se haya vislumbrado que, efectivamente, era una realidad, que aquí, por lo visto, tan sólo las iniciativas socialistas sean las que merecen salir adelante, que el resto de las iniciativas tengan que ser apisonadas por el rodillo y, desde luego, pues, así nos va a marchar. Pero, por supuesto, eso no es de nuestro talante. Y llegará un día en que, desde luego, nosotros hagamos justamente lo contrario, en que estimulemos las iniciativas de los demás porque, en definitiva, de buenas iniciativas es con lo que se puede y, gracias a las buenas iniciativas, con lo que se puede enriquecer la depauperada región canaria. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte. ¿Turno de dúplica? Señor Sanjuán.

El señor SANJUÁN HERNÁNDEZ: Señor Olarte... señores diputados.

Cuando este diputado hacía alusión a si ése iba a formar parte del programa para la Presidencia del Gobierno de Canarias, indudablemente estábamos haciendo alusión que, con programas como éstos, muy lejos van a tener ustedes la Presidencia del Gobierno de Canarias, eso es indudable.

(El señor Vicepresidente segundo, De la Cueva Fernández, ocupa un escaño en la sala.)

No cabe duda de que la proposición que ustedes hacían o hicimos todos conjuntamente en el REF, del registro de naves de Canarias, nada tiene que ver con lo que ustedes proponen aquí, señor Olarte, en absoluto, porque, al fin y al cabo, ¿qué supuso el reconocimiento del registro naval en Canarias que se recoge en el REF? Pues adelantarnos a lo que la Comunidad Económica Europea va a exigir a todos, a todos sus miembros antes de dos años, que el registro de buques sea libre y punto, es adelantar precisamente una oportunidad, simplemente un acto de oportunismo, punto.

Pero lo que no cabe duda es que lo que ustedes proponen, estemos a la izquierda o a la derecha de Gorbachov (*Risas desde los escaños ocupados por el GP Centro Democrático-CDS.*), es establecer en Canarias un paraíso fiscal para las navieras, simplemente. Porque, ¿qué ventajas se deducen para Canarias? Ninguna, esas tasas de que ustedes hablan que va a tener la Comunidad Autónoma, ésas son las únicas. Pero de hecho, es un paraíso fiscal para que se refugien, bajo nuestra bandera y bajo nuestro registro, naves o compañías navieras que hoy en día están en ruina.

Yo no sé si ustedes están defendiendo o no los intereses de las navieras, pero lo que sí es casualidad o coincidencia, es que los principios que he recogido en su proposición de ley son los mismos que los asesores jurídicos y técnicos de ANAVE han lanzado a la luz pública en noviembre del año

pasado, y que un dirigente sindical de la Marina Mercante ha calificado, de haberse aprobado, de regalo de Reyes para ANAVE. No sé si ustedes los defienden, pero que coinciden, sí.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Don Rolando Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ GARCÍA: Señor Presidente. Señores diputados.

Efectivamente, señor Olarte, nosotros pensábamos, como ponente, que usted conocía la Constitución y, por lo tanto, repetimos variamente que usted lo sabe. Usted ha dicho que no lo sabe, justamente por eso le hemos dado suspenso a su proposición. Y le hemos dado suspenso, porque su proposición implica la modificación previa, nada menos que de cinco competencias exclusivas del Estado, 149.20, Marina Mercante; 149.7, materia laboral; 149.6, legislación mercantil; 149.14, legislación fiscal. Supongo que usted conoce la Constitución y, por lo tanto, lo sabe.

Dice usted además, o acaba de decir, que el procedimiento correcto porque se lo autoriza... es el emprendido, porque se lo autoriza el 150.1, y que usted no ha hecho ninguna referencia al 150.2. Efectivamente, no ha hecho la referencia, pero yo le invito a usted a que lea el artículo 12, que usted ha articulado, donde se le da competencias laborales al Gobierno canario, y esto es una transferencia, y esa transferencia sólo puede hacerse, señor Olarte, a través de la vía del 150.2 y, y no del 150.1. Y gazapos como éste hay muchísimos más aquí que podríamos discutirlos, y por eso la invitación, por eso la invitación que reiteramos a consensuar o a reelaborar, previas negociaciones con el ministro de Transporte, con el ministro de Hacienda y, fundamentalmente, con el ministro de Trabajo. Sin esas negociaciones previas y sin esa voluntad previa de transferencias que no cabrían, sino de delegaciones a favor de la Comunidad Autónoma, esta proposición de ley está, tal y como está articulada, llamada a ir al cesto de los papeles. Y por eso nos oponemos, y por eso reiteramos esta invitación, señor Olarte, a hacer o a elaborar en comisión un nuevo proyecto, acorde con la legislación estatal y la legislación comunitaria. Y si usted no acepta o su grupo no acepta esto, será el Gobierno en su momento, una vez que la idea esté madura y una vez que estén perfectamente elaboradas todas las consecuencias jurídicas y técnicas que ello implica, quien la propondrá.

Nada más, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez.

Turno de fijación de posiciones. Don Gregorio Toledo, don Manuel de la Cueva.

Tiene la palabra don Gregorio Toledo por cinco minutos.

Yo le ruego a don Gregorio Toledo y a don Manuel de la Cueva que, al dirigirse en fijación de posiciones a la Cámara, lo hagan a través de la Presidencia, no haya alusiones directas, en fijación de posiciones, a ningún diputado ni a ningún portavoz, sino a través del Presidente de la Cámara.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, pero me va a permitir usted que felicite al señor don Rolando Rodríguez por su primera intervención en...

El señor PRESIDENTE: No se lo voy a permitir, don Gregorio Toledo. He dicho que no dirija su Señoría a nadie directamente en fijación de posiciones, sino a través del Presidente.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: ...(*Ininteligible.*) felicitarlo y si usted no me deja, pues, por su primera intervención...

El señor PRESIDENTE: No lo permite el Reglamento, señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: A la vez que le recomiendo que no se lo tome con tanta energía, por si acaso da taquicardias, ¿no? Le habla el médico y el amigo (*Risas en la sala.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Toledo, yo le agradezco mucho la recomendación, pero en el turno de fijación de posiciones se está aprovechando en esta Cámara para hacer un turno en contra o un turno de defensa, y eso la Mesa no lo va a permitir, es decir, el turno de fijación de posiciones es para fijar posiciones.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: No creo que...

El señor PRESIDENTE: Se lo pido con toda serenidad, con toda serenidad.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Señor Presidente, con la misma serenidad, no creo que de mis palabras se pueda desprender ningún turno en contra de la actuación del señor don Rolando Rodríguez. Muchas gracias, señor Presidente, de todas formas.

En el turno de fijación de posiciones que me corresponde, en primer lugar quisiera decirle al proponente que hoy es día 30, el día de Reyes de esta Comunidad fue ayer. Y usted ayer desaprovechó una oportunidad más, ayer podía haber pedido, incluso, el nombramiento del Director de la Marina Mercante (*Risas en la sala y en las galerías del público.*) y se lo hubiesen concedido, sin ningún género de dudas, al padre de la criatura de su proposición de ley. Pero hoy es la realidad. Usted me recuerda, o su intervención me recuerda, a la de aquel viejo capitán que va a

casa del meteorólogo con las cuatro tablas del resto de su galeón del naufragio y le dice, "¡con que marejadilla, eh! El batacazo que usted se ha dado...". Pues, es claro, hoy es otro día, hoy se acabó, hoy estamos en la triste realidad y, efectivamente, ayer perdió usted su gran oportunidad, lo cual no signifique, y no mal interprete, y espero que no le dé taquicardia tampoco como al señor Oswaldo Brito, que yo apoye sin reservas su propuesta, sin ningún género de dudas, ¿eh?

Muy bien. Y, por lo tanto, no se tiene usted que sorprender, señor Olarte, en absoluto, de lo que aquí está sucediendo. Ya nos ha dado pruebas repetidas el Gobierno de cómo entiende el Parlamento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte. Señor De la Cueva... -perdón-, señor Toledo. *(Risas en la sala.)*

El señor DE LA CUEVA FERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

Intervenimos en el turno de fijación de posiciones, obviamente porque no estamos en contra de la iniciativa.

Pero es que, además, esto nos lleva a ordenar unas reflexiones del sector naval. Sabemos perfectamente las extrañas situaciones que se dan en este sensible sector, por ejemplo, sabemos que hay petroleros de 200 ó 300 mil toneladas de desplazamiento que llevan tripulaciones de apenas un par de docenas de hombres, sabemos también otro hecho insólito, y es que por consecuencia de la carestía de los crudos, los japoneses están tratando de volver a poner en uso viejos veleros para transportar mercancías no perecederas. En esta situación, Canarias, que está dentro de la crisis del sector, que, además, su medio ambiente exclusivo para los grandes transportes precisamente es la mar, no puede estar ajena a una iniciativa que realmente trata de aliviar algunas situaciones que nos perjudican gravemente.

La iniciativa, en general, puede interesar para el desarrollo económico de este sector, propiciando una mejora en sus competencias. Hay que ir a una buena explotación y esto no se consigue si no existen una serie de alicientes, que han sido desgranados a través del texto de la proposición de ley. Sin embargo, mi grupo, a través de esta oportunidad, saca las siguientes consecuencias.

Primera, no nos atemoriza la violación del artículo 150 de la Constitución, mejor dicho, y concretamente casi el número 20 del artículo 149 en esa materia exclusiva del Estado, toda vez que realmente el texto de la Proposición de ley ya adelanta que trata que, precisamente, las Cortes Generales sean las que elaboren, sean las que sancionen y sean las que, en definitiva, hagan posible toda la pretensión de la iniciativa. Por lo tanto, queda vacunada nuestra sensibilidad en relación con la vulneración hipotética de la Constitución. No

obstante, si esta iniciativa pasara el trámite de este debate de toma en consideración que me temo, por las intervenciones que he oído y por los cálculos aritméticos consecuentes, que no va a ser posible, si esta iniciativa pasara este trámite, es entonces en comisión cuando realmente estableceríamos determinadas cautelas, cautelas en orden, por ejemplo, a temas sensibles laborales. Aportaríamos también situaciones que afectarían a las tarifas, de las estadías, atraques, etcétera de los barcos. Realmente se podría modificar y se podría mejorar el texto que ustedes en este momento han articulado.

De todas formas, como nuestra función en este momento era fijar nuestra posición, queremos dejar, con toda claridad manifestado que, desde nuestra conciencia, nos parece una buena ley, una ley sensata y una ley oportuna. Y, como además somos coherentes con un documento que anoche firmamos, donde esta posibilidad ya se reconocía, vamos por lo tanto a afirmar públicamente que nosotros vamos a votar afirmativamente la propuesta del CDS.

Señor Presidente, señores diputados, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De la Cueva.

Señorías, tomen asiento que vamos a proceder a la votación de esta iniciativa. *(Pausa.)*

Señorías, procedemos a la votación, ¿votos a favor de la iniciativa del CDS? *(Pausa.)* ¿Votos en contra de la iniciativa? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Resultado de la votación, 20 votos a favor, 29 en contra y 2 abstenciones. Queda rechazada, pues, esta iniciativa.

(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Vicepresidente segundo, De la Cueva Fernández.)

Yo le agradezco a los señores portavoces que se acerquen a la Mesa.

(Los señores portavoces atienden la solicitud efectuada por la Presidencia.) (Pausa.)

PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor PRESIDENTE: Señorías, tomen asiento, por favor.

Para una mejor ordenación del debate y teniendo en cuenta que es prácticamente imposible terminar el debate de la Función Pública por la mañana y además se ha producido una desagradable noticia que comunico a sus Señorías, y es el fallecimiento de la señora madre de don Francisco Marcos, portavoz del Grupo Popular, a quien expresamos en nombre de todos nuestro pésame. El sepelio tendrá lugar a la una de la tarde. Entonces, por todas estas circunstancias, solicitamos, de conformidad con la Junta de Portavoces, una nueva alteración del orden del día, de tal modo que podamos debatir

ahora por la mañana el Proyecto de Ley de Espacios Naturales y continuar después, por la tarde, a lo largo de toda la tarde ya ininterrumpidamente, el debate de la Función Pública.

¿Se aprueba por asentimiento? (*Asentimiento.*)
Aprobado (*El señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso, ocupa un escaño en la sala.*).

DEBATE DE TOTALIDAD. PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Comenzamos entonces con el debate de totalidad de espacios naturales.

Don Javier va a presentar el proyecto.

Silencio, Señorías, por favor.

El señor Domínguez Anadón tiene la palabra, muchas gracias.

El señor CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL (Domínguez Anadón): El Presidente del Gobierno de Canarias, en su discurso de investidura de julio de 1985, ya señalaba, como uno de sus objetivos prioritarios en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, la creación y defensa de la red de espacios naturales protegidos en todas las islas como medio para preservar sin alteración los paisajes y ecosistemas más característicos del archipiélago así como la protección y regeneración de la rica variedad genética de las islas (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente, ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente segundo, De la Cueva Fernández.*).

Desde el inicio de la gestión de la actual titular de la Consejería de Política Territorial, se asumió este objetivo como prioritario encargándose los estudios previos necesarios para orientar la creación de la red de espacios naturales protegidos del archipiélago, que han desembocado en la iniciativa legislativa en curso como uno de los principales instrumentos al servicio de tal objetivo.

Entre los diversos antecedentes administrativos y científicos analizados en ese periodo destaca sin duda la iniciativa de los cabildos insulares que con la colaboración permanente del Gobierno de Canarias habían redactado y puesto en tramitación los planes especiales de protección de espacios naturales a nivel de cada isla y con óptica de ámbito insular en cuanto a su concepción. Los PEPEN, los planes especiales de protección de espacios naturales, por su profundo bagaje científico y técnico supusieron un punto de arranque necesario y altamente fiable. Sin embargo, su grado de tramitación era muy desigual estando aparentemente colapsado su desarrollo por las dudas existentes acerca de su viabilidad jurídica y de la vinculatoriedad de sus determinaciones para el planeamiento municipal, a pesar de que el ordenamiento jurídico ofrece no pocas soluciones para la creación

de espacios naturales y de que existen precedentes en la jurisprudencia que avalan la actividad de las administraciones públicas en este terreno.

La carencia de una definición precisa de una red de espacios naturales en el archipiélago se ha hecho sentir tanto en la actividad de las administraciones públicas, muy señalada en los procesos de elaboración del planeamiento municipal y en la actividad administrativa cotidiana de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, como en la de los agentes sociales que inciden sobre el marco regional. Analizados estos antecedentes y los diversos estudios realizados en el marco territorial regional, se elaboró el texto presentado a trámite. El marco constitucional que sirve de soporte para la elaboración de esta ley viene dado por el deber de protección del medio ambiente definido en el artículo 45 de nuestra Constitución que encarga todos los poderes públicos velar especialmente por la utilización racional y de todos los recursos naturales, la protección y la mejora de la calidad de vida y la defensa y restauración del medio ambiente.

Según el marco constitucional y estatutario, la producción legislativa que puede impulsar la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de espacios naturales protegidos debe partir necesariamente de las bases definidas por la legislación del Estado. En ausencia de desarrollo de la legislación básica derivada del artículo 45 de la Constitución, y adaptado a los principios constitucionales la ley que fija las bases de actuación en esta materia, es la *Ley 15/79, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos*, conteniéndose en su desarrollo reglamentario en el Decreto 2.676/77, de 4 de marzo. Las delimitaciones propuestas afectan en algunos casos a los planes urbanísticos preexistentes cuya situación jurídica particularizada se ha analizado con especial detenimiento a efectos de generar el menor nivel de conflictos entre los intereses de conservación y las legítimas expectativas urbanísticas consolidadas. Las hipotecas heredadas de un pasado en el que la pobreza de la técnica urbanística y la presión especulativa dominaban la formulación de los planes ha provocado la existencia de algunos planes aprobados en espacios de alto valor natural y patrimonial. La solución a este conflicto se ha apuntado bajo el criterio de salvaguardar al máximo posible las áreas de mayor valor natural con el respeto a los derechos adquiridos en proporción al grado de patrimonialización de las expectativas urbanísticas adquirido por el desarrollo de la acción urbanizadora. Por otro lado, se ha detectado expectativas de desarrollo urbanístico en diversos municipios del archipiélago de distinto signo y matiz en áreas que coinciden parcialmente con espacios inicialmente delimitados. La Consejería de Política Territorial estudia con detenimiento las peticiones de las respectivas corporaciones locales a efectos de informar sobre la posibilidad de acoger y encauzar tales

iniciativas. Del resultado de dicho estudio se dará cuenta oportunamente al Parlamento de Canarias.

Durante la elaboración de la iniciativa legislativa, en trámite, se barajaron diversas alternativas. En primer lugar, se consideró la posibilidad de agilizar la tramitación de los PEPEN, como he dicho, planes especiales de protección de espacios naturales elaborados por los cabildos. Sin embargo, su distinto grado de tramitación, las dificultades para alcanzar una solución homogénea y equitativa en el conjunto del archipiélago y la existencia de algunas lagunas recomendaron no centrar la actuación en esta línea con independencia de aprovechar su carácter complementario como se desprende del texto del proyecto de ley. Ya en el plano de la iniciativa legislativa se redactaron los textos alternativos, en el primero de ellos se contenía un esquema reproduciendo las figuras definidas en la legislación básica, se ampliaba su concepción y se creaba una nueva figura, áreas de interés natural pensada para viabilizar el ejercicio de iniciativas locales en la creación de parques periurbanos y espacios de interés natural con finalidades recreativas. Este anteproyecto se desarrollaba teniendo en cuenta los antecedentes legislativos producidos por las otras comunidades autónomas como la de Cataluña, Baleares, Andalucía, etcétera, y era ciertamente más ambicioso en su concepción y en sus objetivos conteniendo muchas innovaciones legislativas, especialmente en el diseño del planeamiento de desarrollo, planes especiales naturales de ámbito regional concebido como macroplán o figura que encauzara las actividades y priorizara las acciones e inversiones del Gobierno en este campo así como en materia de gestión y régimen jurídica.

La otra alternativa barajada es la contenida en el proyecto de ley, consistente en una ley catálogo concebida como un acto de aplicación de una ley general y con un carácter esencialmente cautelar. La dinamización de la cadena de espacios naturales protegidos se fía al proceso del planeamiento de desarrollo en el que los planes de uso y gestión adquieren un papel primordial como instrumento de estudio y tratamiento pormenorizado del medio natural afectado y de diseño de la protección y de las infraestructuras del medio natural afectado. En el marco de estos planes, donde con todas las garantías procesales de información pública, audiencia a las corporaciones locales, intereses profesionales, propietarios y titulares de derechos afectados se adoptaron las decisiones concernientes a la zonificación y uso y actividades, limitaciones y prohibiciones y compensaciones que hayan de arbitrarse.

Hasta la aprobación del planeamiento de desarrollo se producirá una situación de transitoriedad en la que servirá de instrumento fundamental la Ley territorial 3/85, de Medidas urgentes en materia de urbanismo y protección de la naturaleza, así como otros mecanismos legislativos. La elección

de la alternativa más adecuada se realizó barajando los criterios de oportunidad y conveniencia en cuanto a grado de innovación legislativa que se iba a introducir, en cuanto a la repercusión sobre la política territorial en curso y en cuanto a la capacidad de gestión de la Administración ambiental de la Comunidad Autónoma de Canarias. La solución adoptada no pretende innovar el ordenamiento jurídico por los riesgos que ello comportaría, impugnación de la ley por extralimitación de la capacidad legislativa de la Comunidad, y persigue la adopción inmediata, la adaptación inmediata al sistema de planeamiento de un marco claro y preciso de seguridad jurídica en cuanto a la delimitación de los espacios que deben quedar excluidos de toda alteración indeseable y responde a la capacidad de gestión de nuestra Administración ambiental que, a pesar de los ingentes esfuerzos realizados y en curso, no es aún suficiente para objetivos más ambiciosos.

Al abordar la definitiva redacción del proyecto de ley en la solución definitivamente adoptada, se contenía la previsión de algunos espacios como reservas integrales de interés científico y se proponían más espacios que en el texto definitivo. El texto sometido a trámite elude la propuesta de creación de reservas integrales por su coste de implantación y mantenimiento habida cuenta de la dotación de infraestructura, medios humanos y materiales, indemnizaciones y compensaciones que fueran debidas por las restricciones de uso introducidas, y se han omitido las propuestas de inclusión de determinados espacios por existir en ellos conflictos de muy difícil solución, conflictos entre usos militares y propuestas de espacio natural así como áreas con potenciales fricciones, con aprovechamientos urbanísticos extractivos, etcétera.

La solución finalmente adoptada contiene en lo esencial lo más representativo de nuestros espacios naturales a los que se salvaguarda de la alteración de usos inadecuados. Sin embargo, no es una solución que pretenda ser definitiva ni exhaustiva. Quedan para el futuro nuevas inclusiones que irán enriqueciendo el catálogo de espacios naturales conforme vayamos elevando la capacidad de gestión de nuestra Administración ambiental y conforme se vayan solucionando los problemas hoy existentes por la declaración de algunos espacios.

Por otro lado, es necesario respetar el marco de actuación para las iniciativas de planeamiento municipal e insular, de tal modo que en esa respectiva escala las administraciones públicas correspondientes, ayuntamientos y cabildos se impliquen en los objetivos de protección y conservación de espacios naturales de modo tal que se alcance la coherencia con los principios organizativos básicos del sistema constitucional, según las cuales debe respetarse el marco de actuación de cada ente en su ámbito territorial de acuerdo con el interés que cada nivel de la Administración está legalmente obligado a tutelar. De

esta manera la red de espacios naturales protegidos que surgen del proyecto de ley tiene ámbito y escala regional debiéndose completar en los próximos tiempos con la definición de dicha red en las escalas insulares y municipales completando los mecanismos de protección que ahora se pretende articular. En este punto hay que señalar el alto nivel de responsabilidad que implica la creación de una red de espacios naturales protegidos y su planificación y gestión al que debe seguir un proceso paralelo de fortalecimiento de la Administración ambiental y la asignación de recursos humanos y materiales. Sin embargo, no se requerirá un esfuerzo que exceda de nuestras posibilidades de inversión con la ventaja adicional del apoyo que sin duda habrá de prestar la Comunidad Económica Europea en la consecución de estos objetivos.

Dada la complejidad del proyecto de ley, su importancia para el futuro del archipiélago, tanto en la vertiente económica y social como en el orden conservacionista y de los diversos intereses que se encuentran en conflicto, el Gobierno de Canarias lejos de la tentación de producir declaraciones de espacios naturales en base a su capacidad de iniciativa legislativa ha entendido preferible y más adecuado someterla a la consideración de la Cámara como órgano genuino de la representación popular, la decisión sobre la creación de la red de espacios naturales de modo que ésta cuente con el respaldo mayoritario de la sociedad canaria. En este esquema el protagonismo decisorio corresponde al Parlamento de Canarias. Sin embargo, dado que la Cámara regional no cuenta con el soporte informativo, técnico y administrativo necesario para realizar, en paralelo con la complejidad propia del debate parlamentario, la delimitación definitiva de los espacios naturales, parece preciso que el Gobierno instrumente y ponga a disposición de la Cámara los dispositivos necesarios para que las decisiones que se adopten a la vista de los intereses confluyentes puedan tener su marco adecuado de solución, consecuentemente el Gobierno de Canarias pone a disposición del Parlamento todo un dispositivo técnico y administrativo para plasmar gráficamente las decisiones que se adopten en el transcurso del debate si eso fuera demandado o menester.

Durante la tramitación previa del proyecto de ley se procedió a dar audiencia a las corporaciones locales y otras entidades representativas a fin de considerar sus alegaciones. De este modo se emplazó a todos los cabildos y a los ayuntamientos, tanto en la vertiente de corporaciones locales como en su carácter de representante o administradores de bienes comunales presentes en los ámbitos territoriales respectivos, así como a las cámaras agrarias, para que formularan las alegaciones y sugerencias que tuvieran por conveniente. El resultado de este trámite de audiencia es globalmente positivo dado que la mayoría de los cabildos y ayuntamientos, con algunas excepciones, no sólo se muestran de acuerdo con la

iniciativa legislativa en curso sino que proponen nuevas inclusiones de espacios o ampliación de los propuestos. En idéntico sentido abundan las posturas expresadas por las cámaras agrarias al evacuar el trámite de audiencia. Lógicamente han existido alegaciones de algunos municipios en contra del proyecto de ley en su globalidad, cuestionándose incluso la constitucionalidad del mismo y la capacidad legislativa de la Comunidad Autónoma para la puesta en marcha de la red de espacios naturales, aunque con nula base jurídica, tratándose, en la mayor parte de los casos, de municipios con una vocación turística exacerbada, que pueden ser adecuadamente reconducidas hacia otras áreas donde no se produzca el conflicto entre las propuestas de espacios naturales y los usos turísticos recreativos o las expectativas abrigadas en tal sentido. En otros casos, las expectativas abrigadas pueden ser encauzadas mediante una corrección de las delimitaciones propuestas, para lo cual el Gobierno de Canarias informará adecuadamente a la Cámara para que ésta adopte las decisiones más convenientes y equilibradas para los intereses públicos y privados.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): Muchas gracias, señor Consejero.

Vamos a proceder a la defensa de las enmiendas a la totalidad por orden de presentación en el registro. Así pues, corresponde al Grupo CDS su intervención, ¿va usted a intervenir, señor Olarte? Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente. Señorías.

Yo tengo que empezar mi intervención alabando la preocupación que el señor Consejero por diversos temas de su competencia ha demostrado en el tiempo que lleva en la consejería, aunque evidentemente, desde el punto de vista de mi partido, el acierto no lo ha acompañado, como en esta ley motivo por el cual hemos planteado la enmienda a la totalidad. Y no lo digo con ninguna doble intención ni para tratar de zaherir. Yo creo sinceramente que en una ley como ésta en que tenía que estar arropado el señor Consejero no sólo por su buena intención, su buena voluntad y su laboriosidad y entrega a la causa sino por un equipo técnico que, a la hora de materializar ese propósito tan encomiable, fuese capaz de materializarlo acertadamente. Creo que le ha faltado ahí el coadyuvante importante para haber acertado en la decisión, en la iniciativa y para haber evitado que hoy nos hubiésemos sumado a dos grupos parlamentarios más que expresarán su oposición frontal a esta ley, no porque la ley, por el interés de la ley y por lo que la ley significa, y eso demostraremos que evidentemente no es la intención de mi grupo, sino precisamente por defectos técnicos importantes en

los cuales, sin haber hablado con representantes de estos grupos parlamentarios, estoy absolutamente convencido, y el debate lo demostrará, y es un augurio que me arriesgo a errar, pero desde luego tengo una cierta seguridad para poder afirmarlo de que habrá puntos importantes de coincidencia en cuanto a los reparos que la iniciativa en cuestión merece.

Nosotros hemos presentado a esta ley, que cuenta 5 artículos y una disposición adicional, etcétera, me parece que 44 enmiendas en total y el señor Consejero que estoy convencido de que a estas alturas las ha leído, lo cual dice mucho en su favor, evidentemente, pues tiene que reconocer que no son enmiendas precisamente que tengan un matiz retrógrado, conservacionista, en el mal sentido de la palabra porque aquí lo que hay es que conservar en el buen sentido de la expresión, etcétera (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*), sino que en ocasiones... el reloj ha corrido más de la cuenta, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): No se preocupe, señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: ...sino que en ocasiones incluso vamos más allá, tratando de colmar algunos lapsus, algunas lagunas importantes, de incorporar aditamentos importantes que precisamente, pues, coadyuven al propósito que anima al proyecto del Gobierno. Yo no sé cómo se piensa llevar adelante en su día ni con qué medios ni cuáles son las posibilidades, sería bueno conocerlo, desde luego, la posible expropiación de que se habla en el artículo 4, de dónde se sacarán los fondos para ellos. Lo que sí sé es que cantidad de disposiciones que se debían de haber tomado han fallado y que evidentemente, señor Consejero, yo no sé si otros titulares del santoral serán de su predilección, pero San Bartolomé por lo menos no, ése no es su patrono porque de entre los municipios del archipiélago canario que han sido consultados por el señor Consejero los dos San Bartolomé de que disponemos no lo han sido, San Bartolomé de Tirajana y San Bartolomé de Lanzarote, hace pocos momentos... y se da la circunstancia, y esto es muy grave, señor Consejero, que por lo que se refiere a San Bartolomé de Lanzarote más del 50% de su territorio resulta afectado por esta ley y por lo que se refiere a San Bartolomé de Tirajana las dos terceras partes de su territorio han sido afectadas o serían afectadas por esta ley y ni un San Bartolomé ni el otro han sido consultados, con lo cual se produce una discriminación intolerable que desde luego es evidente que no está en el ánimo del señor Consejero, pues sí lo está en el ánimo de esas personas que tienen que coadyuvar a que progrese con felicidad un proyecto de ley y desde luego ha sido soslayado el parecer de esos municipios.

Yo creo que, por otra parte, no ha habido, bueno, ahí es público y notorio las discrepancias que se han producido por parte del Cabildo Insular de Tenerife que no se ha sumado a la idea, el Cabildo Insular de Gran Canaria, yo no sé si el señor Consejero también conoce el parecer formulado por el Cabildo Insular de Gran Canaria avalado por personas de extraordinario prestigio que suscriben precisamente el informe que en su día fue remitido al señor presidente de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y Vivienda del Cabildo Insular de Gran Canaria y con un contenido al cual me remito porque sé que es perfectamente conocido por quienes van a intervenir en esta cuestión.

Lo que sí es evidente es que los cabildos insulares y aquel famoso Plan Especial de Protección de Espacios Naturales que fue aprobado en el año 1986 —me parece que por junio o julio de 1986—, por el Cabildo Insular de Gran Canaria, no ha sido, precisamente, tomado en cuenta, eso es evidente, y creo que es de lamentar. Creo que habría sido conveniente haberse apoyado, por ejemplo, y aunque pueda parecer anecdótico tiene una gran importancia, en el material de que dispone el Cabildo Insular de Gran Canaria, en los planos de que dispone el Cabildo Insular de Gran Canaria, que tienen justificaciones muy importantes, faunísticas, arqueológicas, botánicas, especificaciones importantísimas, con un detalle realmente importante. También coincidimos con el parecer del cabildo insular, que, sin embargo, ha sido omitido en este proyecto, a propósito de la inclusión de La Isleta, que lo mantenemos con un rigor total por un serie de razones. Y en este estudio, el Cabildo Insular de Gran Canaria expresa además, con mucho rigor y con mucho acierto, las razones por las cuales La Isleta tiene que ser rigurosamente y prontamente preservada.

No sé por qué ni siquiera se pasa de puntillas, sino que no se toca El Saladar, y el sector de El Saladar en Fuerteventura también es objeto de nuestras enmiendas. Evidentemente, a San Nicolás de Tolentino, que ha padecido durante años y años y años la angustia de una situación de una triple insularidad —cuando aquí hablamos nosotros en Canarias de la doble insularidad, vayan muchos a San Nicolás de Tolentino y verán que allí se padece otra insularidad más que añadir o que añadir a los males de San Nicolás de Tolentino— y, desde luego, con el criterio que alienta en este proyecto de ley, queda absolutamente más aislado todavía San Nicolás de Tolentino, sin posibilidades de expansión ni de riqueza, en virtud de las nuevas fuentes de riqueza existentes que puedan mejorar la situación de aquellos canarios que allí viven tan aisladamente.

Y, en definitiva, yo creo y mi grupo cree también, y por eso estamos aquí molestando la atención de sus Señorías, que estamos tratando de un proyecto que es preciso retirar, fundamentalmente no por la razón de ser del mismo, sino por la falta de rigor técnico en los

grandes errores, que, desde luego, en el marco temporal y en, y en la dimensión normal de los estudios de una ponencia, iba a ser imposible en esta legislatura corregir. Porque aquí hay muchas cosas técnicas y, pese a que es valioso y es de agradecer el ofrecimiento hecho por el señor Consejero de poner a nuestra disposición todos los medios materiales y humanos de que dispone la consejería, cosa que agradecemos de verdad y sinceramente, es sabido que en el corto espacio de tiempo de que se dispondría por lo que resta de legislatura, iba a ser prácticamente imposible poder elaborar la alternativa que la ponencia pudiese dar a un proyecto tan defectuoso como éste. En consecuencia, nosotros insistimos, y además por los argumentos que expondremos a continuación, en la conveniencia de retirar el proyecto.

El hecho de que no sólo existan tres enmiendas a la totalidad, sino mucho más de un centenar de enmiendas a este proyecto, ya pone de manifiesto que entra... entra mal, entra herido. Hay una serie de circunstancias más que creo que avalan nuestra oposición.

Falta una delimitación de todos los parajes y espacios, una delimitación toponímica que en muchas ocasiones es imprescindible, y tan imprescindible ahora como cuando salga el proyecto de ley, porque no nos olvidemos –y esto es muy importante– de que aquí no estamos elaborando un conjunto de normas jurídicas para nosotros mismos, para quienes componemos esta Cámara, y que podemos hacer un proyecto, pues, que para nosotros será muy bueno y muy conocido y pasará por una ponencia muy competente, por una comisión y por un pleno. Y, en definitiva, lo que haríamos si pensásemos que debe ser así, pues, extrapolaríamos al Parlamento el manido concepto de Juan Palomo, que *yo me lo guiso y yo me lo como*.

No, aquí se trata de algo que elaboramos para la ciudadanía, para el pueblo canario en su conjunto y, por lo tanto, de aquí tiene que salir un proyecto que transmita una seguridad y que no permita albergar un mínimo de duda. Y aquí, desde luego, es absolutamente imposible, en el breve espacio de tiempo que queda, poder hacer algo y elaborar algo con rigor y con seriedad que pueda salir también al exterior y ser susceptible de un conocimiento por parte de los destinatarios de la norma jurídica. Porque aquí no basta con decir, por ejemplo, que La Isleta o que esta parte, más bien difusa y confusa como consta en el proyecto, que será objeto de la protección que con el proyecto se persigue, sino que es preciso definir, con una información gráfica rigurosa y con una descripción de lindes con la máxima posibilidad en cuanto a superficie, etcétera lo que va a ser objeto de protección. Porque, en definitiva, cuando hablamos de esta necesidad de delimitar, es algo como cuando alguien en el comercio jurídico realiza cualquier negocio jurídico sobre un bien inmueble, que es preciso, y no sólo por razones registrales, sino

por razones de seguridad de lo que se transmite, hablar de superficies, hablar de linderos, precisar los linderos, etcétera, etcétera. Y aquí nos encontramos con que es imposible, aquí nos encontramos con que las escalas, pues, son de una característica tal y tan reducidas, que hace..., no hay unos planos complementarios, por ejemplo, que habría sido fundamental, pues, para poder, para poder interpretar lo que es absolutamente imposible interpretar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, donde ni siquiera se pueden leer las expresiones de los lugares, donde nos encontramos, por ejemplo, con que la línea que limita los espacios naturales que aparecen en los mapas de la memoria del proyecto de ley, que tiene milímetro y medio de espesor y en alguna ocasión más –nuestros técnicos lo han medido y lo han medido bien, y técnicos muy cualificados–, significa que en la realidad estamos en presencia de una indefinición que puede tener 75 metros, 100 metros, 200 metros. Y eso entraña una carencia de seguridad absoluta, de seguridad jurídica también. Eso puede tener algunas ventajas, frente al inconveniente de que una casa, por ejemplo, que va a ocurrir así desde luego, pues, pueda ser... (*Ininteligible.*), una parte sea espacio natural y otra parte no lo sea, pues claro, se hará el potaje en otra habitación, y eso sí, sus moradores tendrán el gran aliciente, a la hora de hacer el amor, que lo harán bajo un espacio natural, porque esa parte de la casa será de un espacio natural. Entonces, esto que es bastante triste, pues no cabe duda que hay que eliminar esta tristeza con algo de humor sobre los errores que se aprecian en este proyecto.

Nos parece, evidentemente..., y ahora sí que cabe decir lo que decía antes de mi anterior proposición el Grupo Socialista, estamos con la idea. ¡Claro que estamos con la idea! ¿No estamos con la idea cuando incluso estamos mejorando y estamos estableciendo un rigor mucho mayor?, ¿no vamos a estar con la idea cuando el caso de que para la hipótesis, nada desdeñable por desgracia, de que nuestra tesis impugnatoria vaya condenada al fracaso, como lo será, ya previsoriamente hemos añadido 44 enmiendas? A nosotros no se nos puede decir eso que en alguna ocasión se ha dicho, ustedes vienen aquí con una enmienda a la totalidad y no traen texto alternativo. Primero, porque el texto alternativo no es una obligación que establece el Reglamento, sino que es un derecho que confiere. Y la enmienda a la totalidad puede ser de devolución, como es ésta, o con un texto alternativo. Pero aquí no es que nosotros digamos “vamos a devolver por devolver, porque nos oponemos por oponernos”, de ninguna manera. Porque no traeremos un texto alternativo, pero traemos 44 enmiendas que demuestran y acreditan un trabajo esforzado de mi grupo parlamentario, que no dice no por no, sino que ofrece unas formas de recambio para evitar que el mal que se va a causar con una ley tan mala, sea el

mal menor. Y creo que esto no es desdeñable, creo que esto entra también dentro de los cauces y dentro del contenido que debe caracterizar una oposición laboriosa y responsable. Y responsable, no irresponsable, no me entiendan mal.

Señores de la Cámara, yo solicito para todos ustedes, en definitiva, un voto de adhesión a la propuesta de impugnación de mi grupo parlamentario, con la finalidad de que este proyecto de ley sea devuelto por el Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): Gracias, señor Olarte. ¿El Consejero?

El señor CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL (Domínguez Anadón): Señor Olarte, si yo tuviera el convencimiento de que sus argumentaciones... no estoy capacitado para rebatirlas adecuadamente, creo que me vería en la necesidad de proponer la retirada del proyecto de ley. Pero creo, y voy a intentar hacerlo, aclarar algunas cosas que van a poner de manifiesto que sus argumentos, de los que no dudo que están cargados de buena intención, sin embargo, adolecen de errores de apreciación y errores de fondo que no merecen tomar tal decisión.

Usted ha valorado negativamente al equipo técnico que ha elaborado esta ley, y eso, en alguna medida, quiero decirle que está usted tirando piedras contra el tejado en el que vivía hace unos años, porque la base científica fundamental que ha servido de base para la delimitación, concreción y justificación de las delimitaciones propuestas está basada en los planes especiales de protección de espacios naturales que el Gobierno del que usted formó parte inició y elaboró con gran acierto, asistido de profesionales tan valiosos como todo el equipo técnico del ICONA de entonces, y en el que se encuentran profesionales de reconocida valía—yo no voy a nombrarlos, pero todos los tenemos en la mente—, y las justificaciones que estos señores han hecho de las delimitaciones propuestas tienen un alto contenido científico y un alto contenido técnico. Esta información de base ha sido respaldada posteriormente por un equipo técnico de la consejería, en el que ya no puedo hacerle una demostración de su valía en los términos que he hecho la anterior, pero, desde luego, yo me encuentro tremendamente satisfecho de su cualificación profesional y, por tanto, no comparto su primera valoración.

La expropiación... los costes de expropiación que pudieran derivarse de la declaración de estos espacios naturales, dicho así, pues, puede darle la impresión a la Cámara y a la opinión pública de que nos enfrentamos ante una situación temeraria, que puede dar lugar a que la Comunidad Autónoma de Canarias se vea obligada a un desembolso ingente en razón a este concepto, pero, mire usted, no es así, no es así. Si usted quiere hablar de derechos conculcados que

lleven implícito expropiaciones concretas, diga usted cuáles son, no haga una afirmación genérica, diga usted exactamente dónde se producen lesiones sobre derechos adquiridos en los casos de los espacios naturales delimitados en el proyecto de ley, porque no es lo mismo hablar en términos genéricos que en términos concretos.

Mire, ha faltado por hacer consultas a tres ayuntamientos, además de los dos que usted ha nombrado, a un tercero, tiene usted razón en eso, señor Olarte, tiene razón. Pero yo no creo que esto sea un motivo para retirar la ley, y le voy a explicar por qué. Quien declara los espacios naturales, a través de esta ley, es el Parlamento, es el Parlamento y, de acuerdo con la Ley de Espacios Naturales, el órgano que declara, que hace la declaración de espacio natural, está obligado a formular consultas a los entes locales y a las cámaras agrarias. Lo que ha hecho el Gobierno es darle ese trabajo hecho al Parlamento, y se lo ha dado en la práctica totalidad de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.*). Y hemos cometido el error de que se han extraviado tres consultas. Hemos tenido que repartir, una a una, ochenta y pico..., setenta y pico comunicaciones a los ayuntamientos y, en el camino, en el camino, hemos errado en tres. Pero eso no es un problema que a mí me parezca que deba ser magnificado, eso es un problema que estamos en condiciones de poder resolver, porque, entre otras cosas, entre otras cosas, resulta que su partido ha presentado 44 enmiendas, de las cuales 22 son de ampliación de espacios naturales, esas 22 enmiendas han de ser nuevamente consultadas a las corporaciones locales. Pero no es sólo su partido el que lo ha hecho, otros partidos de la Cámara han presentado también enmiendas de ampliación, y va a ser necesaria hacer una segunda consulta a las corporaciones locales, en la cual se podrá enmendar el error que, cargado..., descargado absolutamente de intencionalidad política y siendo puramente un problema formal y administrativo, hemos cometido y, por el cual, yo pido disculpas. Pero no me veo obligado a pedir otra cosa que disculpas, es el típico error de una consulta que se ha tenido que hacer a todas las cámaras agrarias, a todos los cabildos y a 78 ayuntamientos, y eso... bueno, se han escapado 3, lo siento.

El Cabildo de Tenerife se ha pronunciado a favor de la Ley de Espacios Naturales. Es de las entidades que se han pronunciado a favor, pero se ha pronunciado a favor de una manera muy peculiar, como lo han hecho otras muchas de las que luego hablaré, lo han hecho pidiendo más espacios, es decir, no, no se han pronunciado simplemente a favor de la ley, sino que han dicho, bien, y además, más espacios que han presentado con nuevas delimitaciones.

Podemos hacer discusiones sobre si La Isleta se debe incluir o no se debe incluir, como tendremos que hacer discusiones sobre, sobre si se deben incluir otros espacios naturales presentados, entre los cuales

los 22 presentados por usted. Bueno, yo creo que la Cámara, en definitiva, que se ha encontrado con parte de su trabajo realizado por la Consejería de Política Territorial, si estima que La Isleta debe ser incluida, y yo personalmente creo que sí lo debe ser, y apoyaría esa iniciativa si la adopta el Parlamento, bueno, pues es un problema de incluirla, de hacer la consulta al ayuntamiento de Gran Canaria, darle audiencia al Cebildo e incluir ese espacio como tantos otros que se han pedido. Lo mismo ocurre con El Saladar, El Saladar inicialmente no se incluyó porque, cuando se está elaborando la ley, se estaba discutiendo con los propietarios que tienen derechos consolidados en El Saladar una reestructuración y adecuación de la superficie edificable, de forma que no se invadiera, como inicialmente en el plan aprobado estaba previsto, la zona de la marisma que hay en aquel territorio. En este momento, yo le puedo anunciar que la gestión realizada por Política Territorial para llegar a un acuerdo con los propietarios que tenían allí derechos consolidados ha culminado con éxito, y en este momento está perfectamente delimitada la zona que va a quedar como edificable en El Saladar y el resto puede ser perfectamente incluido ahora, pero en su momento no se incluyó por un simple criterio de prudencia política y de no poner en crisis una negociación que, en definitiva, iba encaminada a la salvaguarda de derechos legítimamente adquiridos. Si la hubiera incluido, probablemente su enmienda o su alegato hubiera sido que yo estoy haciendo un atropello de los intereses particulares consolidados.

San Nicolás..., mire usted, yo creo que políticamente no es defendible el plantear la incorporación a suelo urbanizable, con destino turístico, los terrenos de Güigüí, Tasarte o Tasartico, yo no lo creo. Estoy plenamente convencido de que no debe ser así y voy, brevemente, a intentar explicarle por qué.

No existen elementos de infraestructura, no existen razonables criterios urbanísticos que nos permitan justificar implantaciones turísticas en esos barrancos, entre otras cosas porque no se dispone... ni siquiera tienen carretera de acceso, y la carretera de que hoy disponen es una carretera de seis metros de ancho, que tiene un nivel de congestión actualmente. Con lo que está desarrollado ya en el municipio de Mogán, que pretender ampliar en aquella dirección y hacia el oeste mayores implantaciones turísticas llevaría aparejado, no sólo el duplicar la capacidad de suministro de potencial eléctrico, de capacidad de kilovatios, hoy no disponible en el archipiélago —es uno de sus grandes déficit—, sino que además obligaría a la Administración pública a arrastrar costes de infraestructura que ningún promotor que haya querido implantarse por esa zona ha planteado la posibilidad de hacerlo a su cargo. Y, desde luego, si ya está en discusión Veneguera, no le digo a usted en qué nivel de discusión se encontrarían Güigüí, Tasarte y Tasartico. Creo que, desde una perspectiva de política territorial, de ordenación territorial de la isla de Gran

Canaria, no se justifica en absoluto y, sin embargo, está cargada de justificación su declaración como espacio natural.

Y por último, yo creo, señor Olarte, que tanto usted como otro grupo de la Cámara... o sus técnicos, han cometido errores técnicos imperdonables, imperdonables, confundir la escala 50.000 con la 500.000 es un error imperdonable, le repito, confundir la escala 50.000 con la 500.000 es un error imperdonable. El milímetro y medio del que usted habla, el milímetro y medio del que usted habla, que no es un milímetro y medio, que es un milímetro, pero voy a aceptarle que sea el milímetro y medio, introduce un error de 25 metros a un lado, 25 metros a otro. Y yo le digo a usted una cosa, cualquier especialista, cualquier conocedor de las técnicas de planeamiento sabe que, en una delimitación cautelar de un espacio natural que ha de ser desarrollado a través de un plan de uso y gestión, ese margen de error es perfectamente asumible, y es asumible por dos razones, porque, tanto si se queda con el más como si se queda con el menos, en un error de 25 ó 50 metros, el espacio natural no sufre alteración alguna. Pero es que, además, casi todas las delimitaciones existentes coinciden con caminos o accidentes geográficos de, de perfecta y, y concreta identificación, y, en caso de que no fuera así, en el caso de duda, la duda se resuelve a favor del que la posee, y siempre es un error que estamos dispuestos a aceptar, porque, desde luego, no se han pretendido mayores niveles de precisión.

No hemos hecho una delimitación toponímica, porque ése fue el camino que eligieron los técnicos contratados por el Gobierno al que usted perteneció, y porque consideramos que un tipo de delimitación toponímica en una red de espacios naturales es el sistema de delimitación más inadecuado, porque no se trata de hacer... los espacios naturales son espacios en que la geografía, las erupciones volcánicas, la naturaleza, no han trazado polígonos, han trazado una curva de infinitos puntos que van delimitando sucesivamente el espacio, en razón a su naturaleza geográfica. Y, claro, si ustedes analizan... sólo tienen que analizar cuál es la delimitación del Parque de Timanfaya para darse cuenta cómo la delimitación del parque, o la de Las Cañadas o de cualquier otro, hechas con ese sistema, han dejado a mitad de camino conos volcánicos, que la mitad del cono, no la mitad de la casa de la que usted hablaba de hacer el amor, sino los conos volcánicos, que no son casas de hacer el amor, ahí ha quedado medio cono dentro y medio cono fuera, y eso sí que es grave en una delimitación de un espacio natural. Por eso, hemos utilizado un sistema de delimitación avalado por la jurisprudencia en el planeamiento territorial y urbanístico, que es la delimitación por límite continuo, y es una delimitación que en este momento está absolutamente consolidada en este país desde el año 56.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Domínguez Anadón.

(El señor Olarte Cullen solicita el uso de la palabra.)

Sí, señor Olarte. Antes, dos observaciones. Una de ellas es que, dado que las enmiendas a la totalidad versan, como sus Señorías saben, sobre la oportunidad, los principios o el espíritu del proyecto, yo ruego al señor Consejero y a sus Señorías que no se detengan en concreciones que son, en todo caso, pues, objeto de tema de ponencia, de comisión o de debate final. Y, en segundo lugar, que la Mesa acordó también que, dada la tensión, dada la intensidad de estas jornadas parlamentarias en las que estamos interviniendo, que se ha autorizado a fumar, pero sólo a fumar en las votaciones, como es práctica usual en los parlamentos, pero no fuera de las votaciones, de manera que ruego a sus Señorías que se abstengan de fumar, salvo en los momentos de las votaciones.

El señor Olarte puede replicar.

(El señor Angulo González solicita hacer uso de la palabra.)

Sí, señor Angulo.

El señor ANGULO GONZÁLEZ *(Desde su escaño)*: Por una cuestión de orden, señor Presidente, sugiero unificar los turnos en contra para que no haya turno a favor, turno en contra por cada una de las oposiciones que pueda haber a los distintos temas de, de..., vamos, de oposición a la enmienda a la totalidad, como es normal en el Parlamento, es decir, que tengan ahora el turno las fuerzas que se opongan a la enmienda a la totalidad, que el señor Olarte replique conjuntamente a ellas, etcétera. Es lo normal, porque si no va a haber réplica al señor Presidente, luego... etcétera, etcétera.

El señor PRESIDENTE: *...(Ininteligible.)* se ha producido una intervención del señor Consejero que, en todo caso, quizás debiera haberse producido conjuntamente con todos los..., una vez terminado el turno en contra y después la réplica.

Entonces, señor Olarte, ¿no tiene ningún inconveniente?

El señor OLARTE CULLEN *(Desde su escaño)*: Creo que es mejor, además.

El señor PRESIDENTE: Sí, por supuesto, por supuesto.

Vamos a iniciar el turno en contra. Y..., ¿cuáles son los grupos que desean intervenir? *(Pausa.)*

Izquierda Canaria y el Grupo Socialista.

¿El Grupo Popular no va a intervenir en el turno en contra?

(El señor portavoz del Grupo Popular manifiesta que no.)

Tiene la palabra don Gonzalo Angulo.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Bueno, para nosotros constituye una gran satisfacción la llegada de este proyecto de ley al Parlamento. Lo constituye por dos razones, en primer lugar, por la propia coherencia interna de Izquierda Canaria que, en definitiva, y modestia aparte, entendemos que inició en este Parlamento un camino de afirmación de una meta ecológica, que se inicia con la Proposición de Ley sobre Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente, y siguió también con temas concretos y puntuales, como Veneguera, como la protección a los Islotes, etcétera. Un segundo motivo es también porque valoramos, de una manera muy enfática, esta ley clave, de lo que se ha llamado "paquete ecológico del Gobierno", en el marco del Pacto de Progreso.

Dicho esto, queremos señalar que es inevitable aludir con excepciones ideológicas y políticas, sobre todo si queremos verter hacia la sociedad canaria un debate transparente al hablar de esta ley. Hay posiciones políticas, hay posiciones de concepto que deben ser nítidas, y deben ser nítidas sobre todo cuando determinadas enmiendas a la totalidad se mueven en el marco ambiguo del decir, "sí, pero..., sí, pero no", estoy por el medio ambiente, por una alternativa ecológica, además, propongo muchas enmiendas de modificación e, incluso, de ampliación. Pero, al mismo tiempo, es un proyecto malo e impreciso técnicamente, qué mal se trata a San Bartolomé —a San Bartolomé, precisamente, en Lanzarote y en Gran Canaria—, qué mal se trata a La Aldea, a esa Aldea triplemente marginada, etcétera. En definitiva, es una dialéctica que a mí me parece que es expresiva enormemente, enormemente de los objetivos políticos del CDS en este momento, dicho de otra forma, los objetivos del CDS son los objetivos de la ambigüedad, son los objetivos de encabezar posiciones que, en el fondo, son posiciones reaccionarias, son posiciones de aglutinamiento social de la derecha, y yo lo lamento, y, además, lo lamento porque lo exprese usted esta mañana, señor Olarte, ante este Parlamento, y esto es una obligación de transparencia, de debate cierto que la sociedad canaria debe conocer.

En suma, por segunda vez en esta mañana, el CDS quiere izar una bandera de conveniencia en este Parlamento. A lo mejor lo que pasa, volviendo a lo de antes, es que el CDS se ha convertido en una magnífica bandera de conveniencia para las maltrechas huestes del centro-derecha español, puede ser que sea eso. En definitiva, se quiere izar la bandera de la ecología para combatir la ecología. Quizás, a lo mejor esto es un tema de cotas, porque a mí me da la impresión de que, hasta la cota 200 metros, el CDS urbaniza. Urbaniza y protege, ¡vamos!, con todo el énfasis y con todo el vigor que su indudable capacidad jurídica le da, señor Olarte, todo tipo de alternativas en ese sentido. Y a partir de la cota 200 metros, el CDS se nos vuelve "verde", se nos vuelve "verde". Yo creo que aquí

está una de las claves, una de las claves del tema. Para este vuelo, desde luego, yo creo que le faltan alas, y para este vuelo ecológico aparente que el CDS quiere interpretar en esta mañana, yo creo que es muy difícil remontar, remontar ese vuelo con alas tan pesadas como esas tres perlas municipales que han sido, que han sido, en la inspiración del CDS, Santa Brígida, La Oliva y Teguiise.

Y, desde luego, lo que no se puede es estar haciendo una alternativa consistente y ecologista al mismo tiempo, y al mismo tiempo estar patrocinando la invasión de la isla de La Graciosa por Dimas I, virrey de Teguiise. Eso no es, eso no hay forma, efectivamente no hay forma de conjugarlo.

En definitiva, insisto, el trasfondo de la propuesta de devolución del CDS, aunque se quiera pintar con otros tintes es, es y significa una alternativa de involución, un intento de encabezamiento de los sectores que en estos momentos, en el terreno urbanístico y medioambiental, defienden la consolidación de alternativas absolutamente nefastas para Canarias, con un nivel de vinculación, con un nivel de solidaridad con los desafueros turísticos más importantes del Archipiélago realmente preocupante, realmente preocupante, es el caso, por ejemplo, es el caso de San Bartolomé de Tirajana o es el caso de Güigüí. Y aquí yo no puedo silenciar el tema, silenciar el tema enormemente preocupante en mi opinión, que supone no mentar, no mentar trasfondos de intereses muy importantes, y que Izquierda Canaria, por la vía de la interpelación, ha planteado recientemente. Porque el espectáculo de ver cómo una entidad de ahorros, como la Caja Insular de Ahorros, se convierte por la vía directa o indirecta —y hablo del caso de Güigüí y de Tasarte y de Tasartico, y hablo de situaciones de intentos de urbanización *de facto* en la playa de Barlovento o Cofete en Fuerteventura—, que esta entidad, la Caja Insular de Ahorros, haya sido pionera en las alegaciones contra los planes de espacios naturales, que esté a fondo comprometida en, en estas alternativas de destrucción de una parte de la costa, por lo menos de aquella de la provincia de Las Palmas, y que, en definitiva, mantenga una serie de actividades que desdican ampliamente de sus fines, a nosotros nos preocupa menos.

En definitiva, lo que quiero señalar es que la alternativa del CDS, independientemente de que sean salvables temas de enmiendas puntuales, están inscritos en una concepción de derechas y de encabezamiento de las posiciones de derechas en toda la problemática y en toda la discusión medioambiental en Canarias, como posiblemente obedecen a esa misma filosofía, pues, también su posicionamiento en la Ley de Aguas y en otros problemas puntuales si esta Cámara tuviese oportunidad de discutirlos de aquí al final de la legislatura.

Lamento personalmente que este posicionamiento venga expresado por una persona como el señor Olarte

que, por su trayectoria personal, entiendo que debería ser más cauto... al aceptar, encabezar dislates de este tipo. Pero, con todos los elementos de dureza que se puedan pensar en mi intervención, yo entiendo que en estos momentos, cuando tanto se juega al electoralismo político en Canarias en relación a cualquier proyecto legislativo, todos debemos saber quién es quién y qué defiende cada cual. Y yo pienso que el CDS también, también debe ser consciente de que los demás tenemos perfecto derecho, por supuesto, a calibrar el alcance y el sentido político de sus actos. En estos momentos, para mí, el CDS encabeza la opción de la derecha frente al medio ambiente y, por eso, evidentemente, vamos a votar en contra de su propuesta de devolución.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

¿El señor Navarro?

El señor NAVARRO VALDIVIELSO: Señor Presidente.

Señor Olarte, yo tengo que confesarle que tenía cierta... cierta preocupación a la hora de enfrentarme al debate, porque no sabía por dónde iba a salir, en algunas ocasiones, el CDS lo hace... (*Ininteligible.*) frecuentemente. Los textos justificativos de comparencias o de, en este caso, la enmienda a la totalidad, pues, son muy pequeños, y realmente uno no puede tener preparados los argumentos sobre por dónde me puede salir, que a veces salen con gran cantidad de argumentos que son difíciles de rebatir. Sin embargo, hoy estoy profundamente decepcionado, porque, ¡claro!, yo, que sabía que iba a tener enfrente a un jurista que me decía que había una falta de rigor técnico en la ley, sabía que no había rigor técnico en el aspecto natural, puesto que mi profesión está relacionada con los temas, y tengo la seguridad de que, técnicamente, en lo que se refiere a la defensa de aspectos de la naturaleza, está bien contemplado. Pero sí tenía mis temores desde el punto de vista jurídico, temores basados fundamentalmente en que esta ley es una ley innovadora, innovadora en, en... el sentido de que estamos aplicando una Ley de Espacios Naturales de 1975, una ley realizada antes de la Constitución. Que luego tenemos una Constitución, donde también hay algunos aspectos y donde tenemos un Estatuto de Autonomía, y donde todos esos aspectos jurídicos que podían ser el problema para el desarrollo, de que estuviéramos discutiendo este tema en el Parlamento de Canarias, por lo visto no son problemas que tengan..., que le hayan llamado la atención al señor Olarte.

Yo no he visto los defectos técnicos que él dice que hay para rechazar la ley, solamente se ha limitado a exponer el tema de las delimitaciones a través de planos, cosa que, por otra parte, ya el Consejero ha contestado adecuadamente, y no ha

dado ninguna argumentación más de aquellos posibles defectos técnicos.

Yo creo, señor Olarte, que esta ley es una ley que hay que mirarla, fundamentalmente, por el objetivo, por el objetivo y por la situación que están padeciendo las Islas Canarias en estos momentos, donde tenemos un planeamiento en marcha a través de planes especiales de protección de espacios naturales, que no sabemos exactamente qué capacidad de cobertura van a tener para cumplir los fines que se proponen, donde tenemos una presión urbanizadora en todas las islas que está amenazando con que no haya posibilidad de retorno, de recuperación de espacios naturales, no ya de importante valor, sino únicos en el mundo, y que es necesario, con una medida de este tipo, poner orden, poner perspectivas. Porque esta ley, en definitiva, lo que viene a hacer es dar una orientación clara a la Administración por un lado, a los particulares por otro, hacia dónde, hacia dónde deben ir dirigidas sus acciones.

En ese sentido, la ley, en este caso, ni siquiera pone en marcha las medidas concretas de protección de esos espacios naturales, la propia ley prevé que en estos momentos las medidas de protección que se implantan son, mantener las calificaciones del suelo que hasta este momento tienen todos esos territorios y, meramente, el impedir aquellas posibles actividades que puedan ir en contra de los valores por los cuales fueron declarados los espacios. O sea, que no veo ninguna razón objetiva de defectos técnicos, que son los que usted alega para oponerse a la ley, para que siga manteniendo la enmienda a la totalidad.

Yo, pues, solamente puedo decir, ante la falta de argumentos para la oposición a la ley, que me da la impresión que los argumentos expresados por don Gonzalo Angulo en la intervención que me ha precedido son los que realmente motivan el que ustedes se opongan a esta ley.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Navarro.

Ahora sí, señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente ha tenido hoy una evidente tolerancia con respecto al señor Angulo, quien en una mitad aproximada de su intervención —y yo aplaudo esta tolerancia, no lo digo para criticar—, se ha despachado a gusto contra el CDS, contra lo que él presume que es el CDS, con una serie de juicios de valor absolutamente inadmisibles.

El señor PRESIDENTE: Si el señor Olarte lo estima así, pues pida intervención por alusiones, el señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Pero si yo lo que le voy a decir al señor Presidente, y vuelvo a decir y no con segundas intenciones, que yo aplaudo la tolerancia que tuvo el señor Presidente de que el señor Angulo no se circunscribiera, porque yo interpreto que debe ser así en muchas ocasiones el planteamiento de los debates y las controversias en esta Cámara. Y, por lo tanto, yo, en vez de consumir dos turnos, le voy a pedir también esa tolerancia para, dentro de esta intervención mía, poder contestar a estas alusiones del señor Angulo con la máxima brevedad, como creo que caracteriza normalmente a mis intervenciones.

Quiero empezar, no obstante, por la intervención del señor Consejero, en el sentido de que creo que es preciso también clarificar algunos juicios que, con respecto a mi intención o a lo que dije o dejé de decir, ha emitido no muy acertadamente, a lo mejor es que yo no fui el que se expresó acertadamente, pero creo que es importante destacarlo.

En primer lugar, que cuando yo intervine inicialmente, creo que tenía cierta razón al hablar de los municipios excluidos, porque el señor Consejero había dicho, “hemos consultado con todos los municipios”. Yo dije, con todos no, con dos municipios entre otros, mas con los dos de San Bartolomé no se ha consultado, y después me lo reconoció así el señor Consejero. Yo sé que eso no es culpa del señor Consejero, pero los servicios fallan, evidentemente, y, además, en dos municipios que paradójicamente... y no soy tan mal pensado ...(*Ininteligible.*) que no son del PSOE, no lo voy a decir. Lo que sí digo es que uno tiene su tercera parte afectada por esta ley y otro... sus dos terceras partes y otro su mitad, y me lo corroboraba el alcalde de uno de ellos que estaba aquí presente.

Yo no he descalificado al equipo técnico, ni mucho menos, el equipo técnico, lo que ocurre, es que en este caso, quien sea —no lo puedo valorar—, ha cometido una serie de errores, a nuestro juicio importantes, y que generan una inseguridad que también es importante. Porque, en ocasiones, se trata de minimizar o de descalificar con muy buenas palabras una intervención determinada diciendo, “no, son criterios de leguleyo y con los criterios políticos...”. Y lo triste es que, en ocasiones, algún letrado además, pues, lanza estas manifestaciones, porque aquí no se trata de que una oposición a una ley, cuyo espíritu honestamente compartimos y comparte mi grupo, que no se tiñe de verde ni se deja de teñir, sino que simplemente lo comparte, y quien piense lo contrario, o... o lo dice con mala fe o comete un error craso. Mi grupo está absolutamente de cuerdo con esto, como lo prueba el hecho de que, en La Isleta concretamente, El Saladar y otros lugares más ...(*Ininteligible.*), cuya enumeración y lo sabe el señor Consejero, si empezásemos a enumerar ahora aquello lugares que solicitamos sean objeto de una protección que no

lo es en la ley, desde luego, se, se encendería la luz porque consumíamos el turno. Eso es así y está, además, contenido en nuestras enmiendas.

En definitiva, lo que no se puede es revolucionar el contexto normal en que vivimos y, en muchas ocasiones, por mucho que interese a la Comunidad Autónoma, cargarse los principios fundamentales que alientan en un Estado de Derecho. Eso será muy revolucionario y será muy interesante y, seguramente, pues, el señor Angulo, dentro de esas perspectivas, considera que yo soy quien actuó mal. Yo prefiero defender el Estado de Derecho y no hacer la revolución, yo prefiero hacer la transformación. Yo en ocasiones no puedo dirigirme al Partido de la Revolución Canaria y tengo que personalizar al señor Angulo, porque no sé quienes son los demás, señor Angulo, y por eso tengo que decir el señor Angulo. Lo que no cabe duda es que el señor Angulo pertenece al Partido de la Revolución Canaria y está planteando aquí, en el Parlamento, la necesidad de solucionar una serie de problemas con que se enfrenta la región canaria, no por la vía de la legalidad como nosotros la entendemos, descansando en un Estado de Derecho, porque legalidad tiene que descansar precisamente en la norma jurídica constitucional, en las normas del Estado de Derecho, etcétera, etcétera, legalidad no es sólo lo que sale de aquí, sino cómo sale de aquí una norma, en virtud de un respeto a una serie de normas superiores y fundamentales y fundamentales, en virtud de las cuales queremos perpetuar y conservar en eso, aunque lo transformemos en otro, nuestra sociedad.

Yo... hoy, por lo visto, somos nosotros la representación de la derecha, de los grandes intereses, de los intereses más bastardos, de todo lo malo y feo. Pues ayer usted firmó con nosotros un documento que tiene una gran parte de conceptos de la derecha, y usted lo ha firmado, pese a la saturación de las líneas telefónicas con Las Palmas de Gran Canaria, usted terminó firmándolo. Y eso es evidente, así que vamos aquí a hablar con toda claridad y vamos a no hacer imputaciones cuando tenemos que hacer muchos un examen de conciencia, y a lo mejor, yo el primero, pero vamos a poner las cosas en su justo límite, señor Angulo.

Evidentemente, esta ley plantea una cuestión realmente difícil a la hora de sustentar una enmienda a la totalidad, y es que estamos de acuerdo, rigurosamente y honestamente, con sus principios, incluso ampliamos, en ocasiones, las características materiales de la ley. Pero, sin embargo, por una serie de errores graves y que no se pueden corregir en un trabajo de una ponencia —porque ahora voy a decir algo importante—, hacen necesaria técnicamente su devolución. Porque hoy nos decía, con toda la buena fe del mundo —que conste que no llevo segundas, señor Anadón—, nos decía el señor Anadón que, en el trámite de ponencia, se podrá consultar otra vez con los ayuntamientos que no se consultó o con

aquellos ayuntamientos que ahora tengan sectores importantes en sus municipios, pues, incluidos. Esto no es normal en el trámite parlamentario, señor Anadón —y no le quiero dar ninguna lección, ¡eh!, no le quiero dar ninguna lección, que conste, me parece, además, absolutamente lógico que usted desconozca esto—, esto no es normal, cuando una ley entra en la Cámara legislativa, tienen que haberse agotado todas las discusiones, todas las entrevistas, todas las informaciones correspondientes. Lo que no se puede es producir la perturbación procesal en una cámara de que, en el devenir de la elaboración de la ley, nos sometamos a nuevas informaciones y recabemos nuevos datos y ahora... ¡esto no puede ser! Y ésa es una dificultad adicional muy importante, en virtud de la cual no se puede producir con normalidad un procedimiento para poder acertar, puesto que el propio señor Anadón está diciendo que hay que volver a consultar, y eso no se hace en la Cámara, eso es así. Y, por lo tanto, como no se puede hacer, no queda otro remedio que devolver para hacer algo luego bien hecho. Entonces, vamos a devolver y vamos a traer en dos meses, otra vez, un proyecto de ley y vamos... y yo le propongo, además, una cosa, yo le propongo traer un nuevo proyecto de ley, corregir todo esto y, en vista de lo que hemos hecho, y volver a solicitar informaciones entonces y aplicar el trámite de urgencia.

Y yo estaría de acuerdo en trabajar al máximo, en buscar el máximo consenso, en conseguir a lo mejor hasta que se aprobara en lectura única y aprobar esta ley en trámite urgente, porque creo que es urgente lo que se está planteando. Lo que pasa es que la urgencia, a veces, es enemiga de la precipitación, porque podemos cometer un dislate absolutamente irreparable, y aquí no queremos estar como doña Penélope, hace muchos siglos dicen que estuvo, tejiendo y destejiendo, porque se trata de un tema realmente importante.

Yo quiero terminar y digo simplemente que aquí, el señor Anadón, decía que nosotros habíamos confundido la escala 1:50.000 con 1:500.000. No hemos confundido, lo que pasa es que, al parecer, al señor Anadón en este caso, le ha dado igual 50 que 75, cuando el Instituto Geográfico Nacional dice que el error admisible es el error de coma cero dos milímetros, es decir, 10 metros y no los 25 que decía el señor Anadón. Porque además, y con esto ya sí que termino, creo que hay algo digno de destacar, uno de los grandes errores que se han cometido es haberse apoyado en la información cartográfica militar, cuando realmente tenemos la información cartográfica oficial, que no es precisamente la militar, es la del Instituto Geográfico Nacional, es la oficial. Sin embargo, aquí todos, todos —y no sé si usted se ha percatado, porque lógicamente no puede estar usted en todos los detalles—, los datos en que se asienta esta ley están basados, precisamente, en la información cartográfica militar, y la información

cartográfica militar, en este caso, tiene dos defectos fundamentales para lo que aquí pretendemos.

En primer lugar, que en muchos de sus aspectos está anticuada, por ejemplo, no aparece para nada en la información que nos ha brindado la carretera actual de Las Palmas-Gando, al sur, porque en la información cartográfica militar de que ustedes han dispuesto, la que se veía era precisamente la anterior carretera.

Y por otra parte, hay una serie de conceptos que, en la información militar, a veces por razones desde luego muy poderosas, no se contienen. Podía usted haberse apoyado en la información cartográfica y también podía haberse apoyado en información muy valiosa que existe, por lo que se refiere a la provincia de Las Palmas y concretamente a la isla de Gran Canaria —cuya información es la que yo conozco más, porque ¡Dios me libre de ponerme a opinar sobre la información de esta isla!—, concretamente la que existe en el Cabildo Insular de Gran Canaria, y no sólo desde mis tiempos, desde antes de mi época, durante mi época y con posterioridad a ella. Ahí tenía usted una serie de datos muy importantes, como las apreciaciones que dio el cabildo insular y que, desde luego, no fueron, por cierto, estimadas.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Olarte. ¿Duplica? El señor Angulo.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Bueno, de toda la larga réplica del señor Olarte, yo entresaco una frase que me parece clarificadora. Usted dice, señor Olarte, que ni usted ni su partido, ni se tiñen de verde ni se dejan de teñir, ése es el problema. Yo quiero saber su color, yo quiero saber el color del CDS, señor Olarte. Ni se tiñen ni se dejan de teñir, entonces, ¿cuál es su color?

Yo este, este debate lo he preferido llevar, porque creo que es la esencia del debate, a cuáles son los planteamientos de fondo. A lo mejor lo he hecho precisamente, porque yo presumo cuál es el color del CDS, al menos, al menos en esta alternativa, es el color del CDS, insisto, y lo dije antes y lo proclamo y lo lamento, además, tratándose de usted, de que es el color de la derecha, el color de la obstrucción, el color de no comprender la necesidad de un proyecto puntual, de un proyecto que, efectivamente, afecta a grandes intereses, sobre todo de los 200 metros para abajo, donde ustedes se alinean con esos grandes intereses, porque, como dije antes, de la cota de 200 metros para arriba, ustedes parece ser que cambian al color verde. Esto no es serio, esto además tiene que ser conocido, entiendo, por la sociedad canaria, porque, en definitiva, en una inminencia electoral, algunos pueden tener efectivamente la tentación de acogerse al color que más beneficia, pero otros tenemos la tentación también de que se abra un debate con claridad, de que se abra un debate con rigor.

Dice usted que, haciendo alusión a ayer, que ayer yo me alineé con la derecha. A mí me da la impresión de que, parafraseando aquella frase de Ortega, de que hay personas que no saben lo que escriben ni antes de escribirlo ni cuando lo escriben ni después de escrito, ¿no?, o sea, hay personas que, ni antes ni después de hacer o cometer un acto, saben lo que han hecho. Yo lo único que sé es que consensuamos, a nivel de Pacto de Progreso, un documento, y que fuerzas políticas como la suya, que una semana antes proclamaban a todo viento que tenían su alternativa y que iban a defender su alternativa, se han acogido a este documento por la vía de unas concretizaciones, en las cuales yo le desafío a decir en qué hemos cedido a los planteamientos de la derecha librecambista en Canarias.

Estoy y seguiré estando muy orgulloso de seguir colocando el escaso peso de mi insignificación personal y política en la balanza que hace posible, en esos momentos, que en Canarias no salga la alternativa de ustedes adelante, que salga esa alternativa de progreso. Mi insignificancia personal y política es mucha, pero estoy enormemente satisfecho de que ese peso insignificante sirva para inclinar, aunque sea levemente —por dos-tres votos—, la balanza de un lado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Angulo.

¿El señor Navarro?

El señor ALONSO VALERÓN (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Por alusiones que se han realizado hacia la derecha (*Risas en la sala.*), en concreto, sobre un tema, sobre un tema en el que creo que pesa una grave equivocación, además de un contenido hacia esta fuerza, obviamente negativo. Yo, por considerarme obviamente dentro de ella, me gustaría que me diera la oportunidad...

El señor PRESIDENTE: Si su Señoría se siente aludido, puede replicar sin entrar en el fondo de la cuestión.

El señor ALONSO VALERÓN (*Desde su escaño*): Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy brevemente, señor Alonso Valerón. Quizás lo pueda hacer su Señoría desde el escaño y perdemos menos tiempo.

El señor ALONSO VALERÓN (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) señor Presidente, por mirar hacia quien... (*Risas en la sala.*)

Hay peligros, señor Presidente, cuando se tienen ideas fijas y se habla de temas en concreto, sin asomarse a los criterios que se siguen contra una fuerza determinada, en relación a lo que han hecho en ese tema que se les critica. Curiosamente, el

Grupo Popular, en este tema que nos ocupa, lo que ha realizado es coger absolutamente todas las audiencias que se hayan realizado y ha remitido un escrito a la Mesa de este Parlamento para que vengan a este Parlamento y proponerse defenderlas como enmiendas particulares. Pensábamos que, en la medida en que hubiera enmiendas que una vez estudiadas no se pudieran defender, teníamos la oportunidad, obviamente, de retirarlas. Creo que ha estado usted especialmente desafortunado. Obra usted, normalmente, con ideas fijas, obra usted, normalmente, pues, con unos criterios de desprecio hacia unas ideas, que quizá no se haya propiciado demasiado en estudiarlas con detenimiento, y, simplemente, pues, prime en usted lo que pueda ser la fobia, la visceralidad contra algo que creo que nunca ha entendido, algo que pretende defender al más débil frente a lo más fuerte, que pretende defender el conjunto de lo débil contra lo más fuerte. Obviamente, si usted lo dice contra el empresario, mire usted, el...

El señor PRESIDENTE: Señor Alonso Valerón, no entre en el fondo de la cuestión. Su tiempo ha terminado.

El señor ALONSO VALIERON: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
(*El señor Angulo González solicita hacer uso de la palabra.*)
¿Sí?

El señor ANGULO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) por una cuestión de orden, señor Presidente, por una cuestión de orden, manifestar mi sorpresa de que se le haya concedido la palabra al señor Alonso Valerón por una supuesta alusión y, además, cuando luego habla en nombre del Grupo Popular.

Yo no he aludido al Grupo Popular y, además, considero que, después de lo sucedido anoche, hablar de Grupo Popular es una evidente exageración.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Angulo.

En todo caso, es el Presidente el que considera y analiza si hay motivo de alusión o no, como el señor Angulo sabe, y lo que ruego a sus Señorías es que, dada la densidad del trabajo que tenemos por delante, pues, entren más en el fondo de la cuestión y eviten esas superficialidades y esa retórica.

Señor Navarro, por favor.

El señor NAVARRO VALDIVIELSO (*Desde su escaño*): Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, las últimas intervenciones ya me han alejado casi totalmente del debate. El señor Olarte no ha dado ni un solo error técnico que justifique la

retirada del proyecto o su devolución. No ha dado ninguno, no ha dado ninguna argumentación de fondo que justifique, precisamente, que se haga eso. Luego, por lo tanto, tiene que haber otras motivaciones, y no voy a entrar ahora en el debate que ya está planteado, que ha sido planteado a lo largo de la, de la sesión.

Todas estas cuestiones, de si el plazo de información pública, si la línea es más gruesa o menos gruesa, etcétera, no son temas que justifiquen la devolución de un proyecto.

Realmente, todos parecemos ser partidarios de defender la naturaleza, de conservación. Nadie puede hacer una declaración en contra, porque es muy fácil hablar de lo bonito que son los pájaros y las plantas y todas estas cosas, pero el tema de la conservación es también un tema ideológico, el tema de la conservación es un tema que tiene profundas raíces ideológicas, sobre todo porque en él se determina muchas veces al servicio de quién se está en esta sociedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Navarro.

Señor Domínguez Anadón.

El señor CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL (*Domínguez Anadón*): Señor Olarte, me he molestado en... —no sé si con acierto o no, pero al menos lo he intentado—, en hacer una especie de síntesis del conjunto de sus valoraciones en torno a la ley, y creo que lo podemos centrar en tres o cuatro aspectos exclusivamente. Usted habla de las dificultades de expropiación, es decir, los costes añadidos de la ley. Es una valoración en la que no ha hecho mucho énfasis, pero que yo voy hacerle un cometario que quizás pueda ayudar a...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Domínguez Anadón. Señorías, reitero que no es obligado que sus Señorías se mantengan en la sala si desean hablar, entonces, como fuera hay pasillos y salas donde se puede hacer una tertulia adecuada, yo ruego a sus Señorías que los que deseen hablar salgan fuera de la sala.

El señor CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL (*Domínguez Anadón*): ... después ha hecho usted una serie de consideraciones sobre carencias que tiene la ley, carencias de audiencia o carencias de espacios que usted considera que deben estar metidos. Ha hecho una valoración, a mi juicio, que se sale de un debate de este tipo —pero puede ser una visión muy personal, igual usted piensa lo contrario—, respecto de aspectos técnicos y límites y dimensiones, que yo creo que está usted equivocado, es decir, yo creo que está equivocado conceptualmente, es decir, en el sentido de que ese margen de error es el margen

de error admitido en este tipo de trabajo, porque este tipo de trabajo, por algo que le voy a explicar, tiene una fase posterior que está contemplada en la ley, que viene necesariamente a reducir considerablemente ese margen de error. Pero es que, además, el margen de error usted lo ha exacerbado, es decir, es mayor... es mucho menor del que usted ha dicho. Pero eso es un problema al que yo no le quiero dar excesiva importancia, eso es un problema que los obligados planes de uso tendrán que corregir, porque es posible que, incluso, hasta se corrijan algunas delimitaciones cuando se entra a escalas mayores al hacer... Es la, es el problema que en planeamiento urbanístico, que le sonará a usted más, es el problema que ocurre con el planeamiento general, es decir, con la norma subsidiaria al plan general, cuando se pasa a plan parcial, es decir, el paso siguiente, el plan parcial entra en precisiones que vienen a corregir los márgenes de errores que los planes generales tienen en este tipo de delimitaciones y que está admitido por la jurisprudencia ese margen de error. Y luego ha hecho una valoración política primera favorable a la ley. Bueno, yo voy a intentar, una vez más, como lo he hecho en otras ocasiones, ver si les convengo a ustedes para que retiren su enmienda.

Mire, yo, como usted reconoce la necesidad política de esta ley, yo no la voy a enfatizar, pero simplemente le quiero decir una cosa, la avalancha de planes urbanísticos que han llegado a lo largo de este año a la Consejería de Política Territorial es tan enorme y afecta a tal cantidad de territorio, que resultaba absolutamente imprescindible contar con una protección cautelar de determinados espacios naturales, porque, de no tener una delimitación, una protección cautelar de determinados espacios, entraríamos en un debate en el que, con la fuerza que viene galopando el desarrollo turístico, con la fuerza que viene galopando, fácilmente hubieran caído una serie de espacios que luego hubieran sido irreversibles. Es el caso, por ejemplo, de la Caldera de Adeje, en la que estaba previsto, con un ayuntamiento socialista —¡eh!, para que usted vea que éste no es un problema ideológico, sino es un problema de otro orden, ¡eh!—, un ayuntamiento socialista... perdón, me he equivocado, estaba pensando en otra... en el tema de Arona, no es un ayuntamiento socialista, es un ayuntamiento independiente. Estaban pretendiendo la urbanización de la Caldera de Adeje, y yo le agradecería a usted que, cuando entre en avión por el aeropuerto del sur, observe usted lo que es la Caldera de Adeje en el contexto geográfico de nuestro desarrollo turístico más importante y verá usted qué interés tan trascendental tiene y en qué medida había que frenar esa iniciativa.

Pero es que, además, en el tema de la valoración política, le tengo a usted que decir que sólo la audiencia realizada por la Consejería de Política Territorial a los entes locales, de 109 contestaciones

recibidas, 94 son a favor o pidiendo ampliación. Uniendo esta consulta a lo presentado, a las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios, suman un total de 235 pronunciamientos sobre la Ley de Espacios Naturales, de los 235 pronunciamientos, 176 son a favor o de ampliación y eso representa el 75%. A pesar de todo lo mala que es la ley, de las dificultades de interpretación que tiene, resulta que la mayoría de los ayuntamientos, con los precarios equipos técnicos que tienen, la mayoría de los cabildos han visto tan claras las delimitaciones que se han pronunciado a favor o pidiendo ampliaciones en un 75%. Estoy dispuesto a entregarle este cuadro para que usted pueda hacer la comprobación pertinente.

Pero es que, además, le quiero decir a usted otra cosa. La Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial a la que se le consultó sobre cuál debía ser el trámite, en su opinión, a seguir por esta ley —porque, como usted sabe, es esta subsecretaría la que hace la labor de seguimiento de todas las leyes de las comunidades autónomas, sean o no sean socialistas, ¡eh!—, esta subsecretaría informa —tengo aquí el *dex* firmado por el Subsecretario—, esta subsecretaría informa que lo que yo he dicho antes de la facultad del Parlamento para hacer la consulta pertinente, es absolutamente normal, se puede hacer y tiene 10 días de consulta, tiene... no, antes, porque convenía hacerlo antes, lo ha hecho el Gobierno, pero hay 10 días de consulta que se pueden hacer si queremos incluir los espacios que se han presentado como enmiendas. Pero es que le voy a decir a usted una cosa, señor Olarte, si no se hiciera esa consulta, si no se admitieran más espacios porque lo considerara conveniente el Parlamento, y si se excluyeran los espacios naturales de los dos San Bartolomé, tampoco pasaría, eso no son razones para retirar la ley. Porque como el Gobierno está capacitado para declarar parques naturales por decreto, el Gobierno adoptaría las medidas oportunas para que, igual que hicimos con los islotes de La Graciosa en un determinado momento, el Gobierno estaría capacitado para realizar dos o tres decretos de los fallos y lagunas que se hubieran podido cometer y quedarían incorporados a la ley catálogo, porque esto es una ley catálogo, no pretende ser exhaustiva, lo he dicho en mi presentación. No pasaría nada y se podrían hacer 2, 3, 15, 25, 52.

Lo que ha querido el Gobierno, políticamente —que podía haberlo hecho él solo—, lo que ha querido el Gobierno es traer esto a la Cámara, porque esto es un tema que nos ha parecido que tiene una importancia estratégica para el desarrollo, tanto económico como territorial y urbanístico del archipiélago. Porque es la preservación de nuestras esencias, es la preservación de aquellas esencias que están motivando que Canarias esté a la cabeza de las apetencias turísticas de toda la Comunidad

Económica Europea, es lo que está determinando la existencia de esa riqueza forestal, paisajística, ecológica y faunística, lo que está determinando que Canarias se haya convertido... esté en el tercer lugar del *ranking* de inversión, después de Bali y Cancún, de los capitales europeos. Y ante esa necesidad inminente de dar una respuesta a esa avalancha de inversión, a esa voracidad turística a la que estamos siendo sometidos, es absolutamente imprescindible contar con una protección cautelar, y en ese sentido yo le pido a usted que retire, en la medida en que pueda valorar como estratégica para Canarias el interés que yo le estoy expresando, retire esas valoraciones de menor entidad y se sume usted a la aprobación de esta ley, retirando su enmienda.

Y por último, por si todavía no le he convencido, le voy a leer dos o tres cositas muy brevemente, de carácter jurídico, que supongo le sonarán mucho. La Ley de Espacios Naturales, en su artículo 1, apartado 3, dice, "el otorgamiento de estos regímenes serán compatibles: a) Con el ejercicio de las atribuciones a las corporaciones locales, b) -fíjese bien lo que dice la ley en la cual está apoyada este decreto, esta ley que hemos presentado-, "serán compatibles estas calificaciones, -dice-, el otorgamiento de estos regímenes será compatible con el ejercicio de los derechos privados en ellos existentes", con el ejercicio de los derechos privados en ellos existentes. Es decir, que la declaración de parque natural que pueda afectar a explotaciones rústicas, ganaderas, incluso urbanísticas, tendrá que hacerse de tal manera, a través del plan de usos que sea compatible con esos derechos. Y para mayor abundamiento, para mayor abundamiento, en el apartado 13..., en el artículo 13 de la Ley de Espacios Naturales, cuando dice "regímenes de protección", dice "límite y establecimiento de derecho", y en el apartado b) de este artículo dice: "En cuanto a los aspectos del régimen del suelo y ordenación urbana, las consecuentes a los planes de ordenación que les afecten y a su inclusión en el catálogo referido en el artículo 20 de la Ley del Suelo, de 12 de mayo de 1956". No quiero seguir extendiéndome, porque ya le he dado el pie, y yo creo que si usted se termina de leer esta ley detenidamente y el reglamento que la desarrolla -yo le puedo facilitar esta misma mañana fotocopia de la misma-, verá usted que no hay en este momento razón alguna para estimar que se están conculcando derechos agrícolas, ganaderos o de explotaciones legítimamente obtenidas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Domínguez Anadón.

Fijación de posiciones, sólo el Grupo Mixto puede hacerlo.

El señor Toledo. También lo va a hacer Asamblea Majorera.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

En verdad, en verdad que lamento muchísimo que un proyecto de ley tan serio y tan importante haya merecido, por parte de las diferentes fuerzas o grupos políticos de esta Cámara, nada menos que tres enmiendas a la totalidad, máxime cuando ayer un documento, por llamarle de alguna manera, logró tener tal consenso impresionante de una cosa que, a nuestro modo, modesto modo de creer, no tiene el más mínimo valor por su falta de seriedad. Por eso repito, señor Anadón, que yo lamento esto porque creo que, como usted ha dicho bien, esta ley, en estos instantes para este archipiélago, para esta parte del territorio nacional que es el archipiélago canario, es de una extrema necesidad, porque yo también le felicito de que haya sido honesto al decir la enorme presión urbanística a la que está sometido por unos intereses impresionantes que pueden hacer peligrar nuestro hábitat, así de claro. Y las personas que... no comparto lo del portavoz del Grupo Popular, para tener..., no sé qué clase de ideología hay que tener para ser defensor de la naturaleza o amante de la naturaleza, ya usted me explicará qué tipo de ideología es la que se arroga. Yo no quiero pensar aquella época de la dictadura, cuando Dios y la Patria eran patrimonio de una parte de los españoles y no del resto de los españoles.

En definitiva, yo lamento que haya supuesto, porque creo, repito, que es tremendamente necesaria, yo diría que imprescindible, y, por tanto, con todos sus defectos, lo importante es el valor y la valentía que ha tenido el Gobierno canario de presentarla en estos momentos. Por lo tanto, la considero oportuna y felicito al Gobierno por haberla traído justamente en estos instantes, tan importantes, repito, para el archipiélago canario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo.

Señor Cabrera.

El señor CABRERA CABRERA: Gracias, señor Presidente.

Es para fijar nuestra posición en este momento, oponiéndonos a la devolución al Gobierno y, por lo tanto, decir sí a la ley, sí, fundamentalmente, por su oportunidad, sin la innegable interrelación en Canarias entre medio ambiente, urbanización, turismo y economía, sin duda mucho más importante que en cualquier otro territorio del Estado español. Por otra parte, la constatación de una preocupante degradación urbanística y medioambiental evidencian la necesidad y la oportunidad de esta ley.

Por eso nosotros, aunque compartimos muchos de los argumentos dichos... perdón, comprendemos los argumentos dichos por el señor Olarte, sí

diferimos en una cosa de lo que él ha dicho, pensamos que sí se puede mejorar esta ley, puede ser un trabajo arduo y difícil porque el tema es complejo, pero pensamos que sí se puede mejorar, sobre todo en el tema de la cartografía y de la precisión, para evitar las inseguridades jurídicas.

Y vamos a decir sí a la ley, también, porque la conservación del medio natural en estas islas no admite más demora, es decir, tenemos miedo de que se nos pueda acusar por la pasividad de que lleguemos tarde, como ha ocurrido en muchas ocasiones. Por eso, en el Pacto de Progreso hemos pensado que este paquete ecológico urge ponerlo en marcha y, por eso, estamos colaborando en que esta ley funcione.

Sin embargo, nosotros, desde el punto de vista de Fuerteventura, queríamos introducir también... en la exposición de motivos, pues, se habla de la importancia del archipiélago canario, su situación geográfica, pues, que le da unas características especiales, es la cuarta región mundial de valor florístico, tiene importantes valores faunísticos, el hombre con su... ha modelado el paisaje, de forma que ya lo convierte en un valor cultural. Sin embargo, no sólo en Canarias se puede valorar "lo bonito" –entre comillas– y lo valioso, también pensamos que hay que valorar lo que es el espacio. En Canarias el espacio tiene un valor tremendo, un territorio escaso donde el espacio cobra un valor importantísimo y, aunque sean a veces pedregales de poco valor paisajístico en el paisaje convencional o los valores del paisaje convencional que no tengan valor botánico o zoológico, sin embargo, para personas sensibles ese espacio seco y pedregoso muchas veces puede tener mucho valor.

Es oportuna la ley también, como decía, porque estamos en una coyuntura única, la presión demográfica, la presión turística urbanizadora sobre este territorio escaso es tremenda, y entonces, o se introducen cotas de racionalidad que puedan controlar este proceso, que puedan controlar el número de camas..., entonces hay que provocar una discusión amplia de toda la sociedad canaria para saber hasta dónde se puede llegar, qué es lo que conviene, cuál es el grado de urbanización o de invasión turística que no acaba con la idiosincrasia de los canarios, porque no es sólo problema de espacio, es problema de psicología, de idiosincrasia del pueblo canario.

Por otra parte, esta ley que, por supuesto tiene imprecisiones técnicas –no cabe duda, toda ley las tiene, y más una cosa donde se trabaja sobre cartografía–, nosotros pensamos, como decía, que se puede mejorar. Pero, además, es una ley que no es un capítulo cerrado, es una ley donde se introducen unos criterios, la ley contempla los grandes espacios regionales, de valor regional. Después pensamos que hay otros escalones de planeamiento que deben, incluso, descender más, faltan muchos espacios por, por, por... estar comprendidos en esta ley, pero pensamos que son precisamente otras figuras –planes

generales de ordenación, normas subsidiarias o los PEPENs de los cabildos– las que deben bajar a ese otro escalón. Por lo tanto, nos parece importantísimo, que es difícil pero se puede mejorar esta ley, y estamos convencidos de que incluso el Grupo CDS va a colaborar en mejorar una ley urgente para el pueblo canario, urgente para preservar esta isla y legar a las futuras generaciones de canarios unas islas donde valga la pena vivir.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cabrera.

Enmienda de devolución del Grupo Popular. Presentación y defensa, señor Miranda.

El señor MIRANDA HERNÁNDEZ: Señor Presidente, señores diputados.

Solicitamos, igual que el CDS, la retirada del proyecto de ley, porque claramente, si viéramos que con este proyecto de ley se regularan totalmente y se solucionaran los problemas que tiene la Comunidad Autónoma planteados, lo veríamos con agrado, y participamos, por supuesto, de las directrices que la Consejería de Ambiente... de Medio Ambiente tiene. Pero pensamos que van a ser innumerables las dificultades de su aplicación, tanto por la dinámica de aceleramiento legislativo que esta consejería ya nos ha traído aquí, siempre con precipitación y sobre la línea de "paralizamos y luego ordenamos", sería preferible "ordenamos y legislamos", y lo comprendemos dentro de ese paquete ecológico que interesa, por lo visto, de forma rápida, que vengan acá estas cuatro leyes que nos han traído.

Y, entonces, voy a explicar un poco nuestro punto de vista y por qué... qué defectos consideramos en la ley. Aparte de ser oídos debidamente todos los ayuntamientos, los cabildos y los parques nacionales y las discusiones técnicas sobre planimetría, si el milímetro es más ancho o más estrecho, y si el entorno son 250 metros o 400 metros, lo cual trae una inseguridad jurídica a efectos de delimitación exacta, pensamos que se han debido tener en cuenta unos planes insulares en marcha, unos planes y normas subsidiarias de desarrollo y que podían ser completados con unos planes especiales de protección. Los técnicos de la consejería, por supuesto, a lo mejor opinan que éste no es el tema, prefieren paralizar y luego ordenar a continuación. Pero lo que más nos llama la atención es el artículo tercero de la ley, que para nosotros es un cheque en blanco cuando dice textualmente: "Se podrán introducir prohibiciones y limitaciones de uso en el entorno de los espacios naturales o en el entorno de los espacios delimitados...". No nos vale el que se nos diga el grupo tal o el grupo cual quiere mentalizar a nuestros compañeros del Partido Socialista o de los miembros de esta Cámara, asustándoles con las indemnizaciones, en definitiva, no las va a pagar el

Gobierno canario ni las van a pagar los diputados de este Parlamento, las va a pagar el pueblo canario. Porque existen multitud de planes aprobados, existen multitud de ordenaciones realizadas que crean, por supuesto, y deben crear un respeto a los derechos adquiridos, y que no se contemplan.

Defectos jurídicos. También podíamos citar el que la Ley de Espacios Naturales, que se desarrolla en el año 75, es una ley preconstitucional. Habría que pensar si la Constitución posteriormente, señor Presidente, interfiere o no interfiere el desarrollo por una Comunidad Autónoma de una ley de este tipo, y que de forma precipitada, viene aquí.

Defectos políticos, por lo tanto, volvemos a sintetizar, el apresuramiento en traer la ley en ese paquete ecológico. Defecto político, señor Navarro, consideramos que hay —no sé si conseguiremos convencerle, por supuesto, nuestro grupo está convencido, falta que le convenzamos a usted y a sus compañeros de partido—, es la marginación de corporaciones, y no nos vale el que se diga, con la nobleza que lo dice y tengo que reconocer el consejero de Medio Ambiente, “me equivoqué, pido disculpas”. En política no se puede pedir disculpas, señor Consejero. Si me equivoqué, dimito, o si me equivoqué, retiro el proyecto de ley, pero me equivoqué... me puedo equivocar en casa, en llegar tarde o me puedo equivocar con una visita en recibirla o hacerla esperar, me puedo equivocar en el orden familiar en multitud de cosas, pero en política, si me equivoqué y la Oposición le pide a usted, señor Consejero, con el mayo cariño que sabe que le profeso, el que se retire el proyecto porque se intenta mejorar, el “me equivoqué” quiere decir que todos conjuntamente colaboraremos a mejorar ese proyecto y no precipitadamente.

Defectos técnicos. No entro en la discusión de la planimetría, posiblemente el señor Consejero me dé un revolcón, porque es técnico en el milímetro y en el centímetro y en el manejo de las escalas. Pero sí que hay unas condiciones especiales que debemos respetar, y son la titulación de nuestros técnicos o las corporaciones locales y su experiencia, con sus limitaciones y excepciones, que siempre las hay, porque, *in situ*, las implicaciones locales con las corporaciones —lo conocemos perfectamente de años atrás, y que creo que con buena fe se intenta corregir, y tan arquitecto o tan técnico titulado puede ser el de una corporación local con su experiencia—, vuelvo a repetir, con las excepciones, como los que hoy de forma rápida preparan estos proyectos de ley, donde no coincide luego la planimetría que se habla con el articulado —tema que me contestará su Señoría en la intervención—, digo que razones de tipo técnico nos aconsejan a tener en cuenta a nuestros prestigiosos titulados de las corporaciones locales, ayuntamientos, cabildos, asesores de parques nacionales y demás. Razones objetivas, señor Navarro. No se valora a los técnicos de esas

corporaciones, con las excepciones que, por supuesto, de forma humana considero.

Podría citar en el caso de, de... anecdótico, de Los Ajaches de Lanzarote, donde hay unos planes de ordenación aprobados, tendrá que haber respeto a esos planes de ordenación.

En el municipio de Fuencaliente, aquí hay palmeros que conocen perfectamente que, después de años y años de intentarse una expansión turística de La Palma, la zona de Fuencaliente parece que lleva visos de ser la ampliación futura turística de La Palma.

¿Que estamos en el *ranking* nacional, señor Consejero, de que nuestro turismo es apreciado y valorado? Enhorabuena, no tenemos otras soluciones industriales, no tenemos otras soluciones de otro tipo. ¿Que hay que regularlo? Por supuesto, sin premeditación.

En El Paso, el 80% del municipio, de acuerdo con esta planificación, se quedaría por supuesto limitado. Anécdotas, con cuentagotas en el municipio de Haría, resulta extraño, por ejemplo, que en el Malpaís de La Corona, que es una zona virgen y donde hay un alcalde socialista, y donde el ayuntamiento está empeñado en que se promocióne, pues, se le deja fuera, no sé si sus compañeros de grupo conocen esto con detalle. Otros pueblos, por no citar los nombres que ya se han citado aquí, pues, con unos cascos perfectamente delimitados, en cambio se les incluye.

Vuelvo a repetir, señor Consejero, que lo positivo no está en contradicción con el entusiasmo de traer proyectos precipitadamente. Si la ley es preconstitucional, la que la Comunidad Autónoma quiere desarrollar será un tema a estudiar posteriormente.

Nuestra oposición, por supuesto, queda explicada, pensamos que justificada con razones, como vuelvo a repetir y esbozándolo ligeramente, en defectos jurídicos, defectos políticos, defectos administrativos o la Ley de Procedimiento Administrativo, defectos técnicos y razones objetivas que nos han parecido suficientes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Miranda.

Señor Domínguez Anadón.

El señor CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL (Domínguez Anadón): Señor Miranda, mire, yo he subido porque es anecdótico, pero es importante.

Ésta es la memoria de justificación de la delimitación de todos los espacios, está en el Parlamento y usted no se la ha leído, está isla por isla y espacio por espacio. Usted, tengo la impresión, tengo la impresión —puede que en esto me equivoque, si me equivoco no voy a dimitir—, tengo la impresión de que no la ha leído.

Y usted no ha entrado en el tema de los 400 metros que dice su enmienda a la totalidad, porque ya le ha visto las orejas al lobo cuando el CDS ha planeado el tema, pero es que eso es muy importante. Un grupo político que confunde la escala 500.000 con la 50.000 y que a una línea de centímetro y medio, traducida a escala, la confunde con la línea..., de milímetro y medio la confunde con una línea de ocho milímetros, que es lo que son 400 metros a escala 1:50.000, cuando se cometen ese tipo de errores, empieza uno a pensar si lo que hay es una análisis sosegado del proyecto de ley presentado o, por el contrario, hay posicionamientos políticos de otra índole, de otra índole que entran —y es muy legítimo— en el conflicto del debate.

En Política Territorial, los planes generales y los planes de protección no tienen... no son el vehículo, no son el camino que establece nuestra legislación para la declaración de una red de espacios naturales protegidos, es otra cosa. Es como intentar confundir un todoterreno, un Jeep con un Mercedes, es decir, el Mercedes sirve para una cosa y el Jeep sirve para otra (*El señor Presidente abandona su lugar en la Mesa. Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente segundo, De la Cueva Fernández.*). Entonces, para los planes generales, para los planes especiales de protección de determinados ámbitos urbanos o periurbanos, ya está bien utilizar la legislación urbanística que nos ofrece la Ley del Suelo, pero cuando se intenta caminar por este camino para hacer una red de espacios naturales, se cae en el error que en el año 81 cayó la UCD, cuando inició los llamados PEPEN, y es que se encuentran sin instrumento jurídico suficiente que les permita cubrir un objetivo político. No, el instrumento no les vale, se equivocan de instrumento, se van a la montaña con un Mercedes y lo dejan destrozado a mitad de camino, necesitaban haberse ido en un todoterreno.

Y ésta es la Ley de Espacios Naturales, la Ley de Espacios Naturales que, efectivamente, es preconstitucional, como tantas otras claro, porque es que estamos en una situación legislativa transitoria. Nuestra democracia tiene una vida corta y hay una serie de leyes preconstitucionales, como el Reglamento de Tráfico, la propia Ley del Suelo y otras leyes que son preconstitucionales. Pero yo he visto en este Parlamento, y fuera de él, recurrir a la Ley del Suelo como argumento contra otras leyes presentadas por esta consejería, argumentos que salen en contra de esa ley. Nadie ha hablado de que esa ley sea preconstitucional, a alguien se le ocurrió y parece que todo el mundo se ha quedado con esta copla. De todas maneras, las autonomías que han desarrollado proyectos legislativos del tipo del que aquí estamos proponiendo están utilizando la ley preconstitucional porque, entre otras cosas, si no, nos tendríamos que cruzar de brazos por un purismo que yo, personalmente, me encuentro entre los que, de alguna manera, se implicaron en que tuviéramos una

Constitución de forma manifiesta..., pues, hemos tenido que recurrir a esta ley preconstitucional para poder afrontar un problema político. Si la ley es preconstitucional y me sirve, pero me resuelve el problema político, no entro en estos matices.

Yo no he dicho... yo he reconocido un error en la tramitación de la consulta a las corporaciones locales, de carácter formal, un error típicamente humano, que es que, de las 109 entidades y cámaras agrarias consultadas, por el camino se han quedado tres escritos de consulta. Y eso, ya he explicado hace un momento que no plantea el menor problema, y menos debe ser objeto de meditación de cara a una eventual dimisión, se excluye de la delimitación que este Parlamento tenga que aprobar o se hace la consulta. Pero el grueso, el paquete fundamental de espacios naturales que nos permita tener una protección cauteladora sobre la voracidad que determinados sectores sociales y económicos, interiores y exteriores al archipiélago, tienen sobre todo aquello que se puede pisar, nos puede permitir esta ley frenar de alguna manera, encauzar, dirigir y evitar que se produzca el derroche innecesario, el derroche innecesario de algo que está siendo cada vez más estratégico para la preservación del sector económico más importante del archipiélago y para garantizar nuestra propia calidad de vida.

Yo le voy a poner a usted unos ejemplos que le pueden ilustrar en este sentido. Yo he recibido una alegación, el señor Presidente ha recibido una alegación, porque ni siquiera han tenido la delicadeza de enviármela a mí, como Consejero de una cámara, de una entidad representativa del sector agrario de la provincia de Tenerife, en la que... para demostrar lo precipitado, carencia de valor técnico, inconveniencia, inoportunidad ante la Ley de Espacios Naturales. Ponen tres ejemplos y los tres ejemplos son, que no se debió nunca haber calificado la totalidad del macizo de Anaga, del macizo de Anaga, macizo de Anaga en el que, semanas antes, había venido un grupo empresarial a solicitar me calificación urbanística para determinada playa de gran importancia de ese macizo.

La montaña de Guaza, la montaña de Guaza y su entorno, porque había allí intenciones, encima de la urbanización de El Palmar, de hacer una urbanización turística en una especie de balconada, de meseta que hay al lado de la montaña, de gran importancia. Cuando me vienen a plantear que lo saque de la delimitación porque no es conveniente para los planes de explotación turística que tiene, y les explico, con todo tipo de razones, que no puedo hacerlo porque aquello es un espacio natural de interés suficientemente justificado, no ya sólo por mí, sino por las valoraciones que al respecto, al respecto ha hecho el Cabildo de Tenerife en la elaboración de su PEPEN, el camino siguiente es irse a la no citada organización agrícola para intentar vender la posibilidad de que descalifique este suelo, dado su tremendo valor agrícola y su situación de explotación actual.

Lo mismo ocurre con La Caldera del Rey, en Adeje. La Caldera del Rey ha aparecido con calificaciones de suelo en las normas presentadas por el Ayuntamiento de Adeje. Ha habido conversaciones mías con su propietario para pedirme que lo califique y que lo saque de la Ley de Espacios Naturales y, sin embargo, aparece como el tercer gran ejemplo, haciendo un panegírico de los valores agrícolas que tiene La Caldera, el interés de que se saque, porque es una caldera que, como tiene valores agrícolas, debe estar fuera de la Ley de Espacios Naturales. Pues, señores, si tiene valores agrícolas, donde debe estar es en la Ley de Espacios Naturales, como ocurre con la montaña de Guaza y como ocurre con el macizo de Anaga.

Mire usted, el Malpaís de La Corona, señor Miranda, está en la delimitación de espacios naturales. Quien le informó le informó mal, el Malpaís de La Corona está en la delimitación de espacios naturales, con o sin alcalde socialista, está en la delimitación de espacios. Se ha quedado fuera de la delimitación de espacios el área de expansión del núcleo de Órzola, que representa algo así como el 5 o 6% del total del Malpaís de La Corona, y corresponde, además, a la zona más degradada, precisamente porque está en el entorno del núcleo de Órzola, que como todo núcleo urbano tiene derecho a su desarrollo. Pero el 90% del Malpaís de La Corona está en la Ley de Espacios Naturales ¿Y sabe usted por qué? Porque resulta que hay un alcalde que, sea socialista o no, ha sido capaz de entender, rigurosamente, los razonamientos que desde Política Territorial se le han hecho para que cambie la inicial política que tenía para excluir del malpaís una superficie de suelo que era aproximadamente el 40%. Ante la contundencia de los argumentos expresados, ante la conveniencia de preservar aquel entorno y ante la garantía de la posibilidad de desarrollo del núcleo de Órzola, ha cambiado su estrategia política y ha apoyado por escrito, en el trámite de audiencia, la propuesta de la Consejería de Política Territorial.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): Gracias, señor Consejero.

Vamos a abrir ahora un turno en contra. ¿Grupos parlamentarios que desean intervenir? *(Pausa.)* Grupo Socialista, señor Navarro.

¿Nadie más? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Navarro.

El señor NAVARRO VALDIVIELSO: Señor Presidente.

Realmente, en la enmienda presentada por el... por el Grupo Popular no ha habido ninguna importante nueva aportación en los argumentos planteados con respecto a la que hemos debatido anteriormente. Y algunos de los temas, sobre todo

las objeciones de índole técnica o índole jurídica de la preconstitucionalidad de la ley y otras cuestiones, pues que yo creo que están perfectamente claras y han sido contestadas. No tiene nada que ver que una ley sea preconstitucional si no está en contra de la Constitución. Por supuesto, si estuviera en contra de la Constitución, probablemente no la podríamos aplicar, pero con esta ley, después de aprobada la Constitución, pues se han reclasificado los parques nacionales, se han declarado nuevos espacios, pues muchísimos, en todas las comunidades autónomas.

Casi la principal novedad que tiene la ley, que nadie lo ha dicho, es que normalmente la Ley de Espacios Naturales se ha hecho para hacer declaraciones aisladas de algunos espacios, y esto yo creo que es la importante novedad que presenta la ley —que nosotros estamos debatiendo— de declaración, es que hemos estado utilizando la ley para establecer una red, y que, lógicamente, en el establecimiento de una red nos fijamos meramente las medidas mínimas de protección, los objetivos de la, de la declaración, y encomendar a los planes de uso y gestión que sean los que desarrollen más claramente los límites, los usos, medidas de protección, actividades que se puedan desarrollar, etcétera.

No ha habido marginación de las corporaciones, ¡eh!... Yo creo que las corporaciones..., yo no estoy sorprendido del tratamiento favorable de apoyo que le han dado, precisamente, a esta ley. Si más del 80% del las corporaciones que han contestado a las alegaciones son para valorarla positivamente y para pedir que se incluyan más cosas, pues lógicamente creo que, en ese caso, nos hemos quedado, a lo mejor, cortos en algunas medidas, y que, por lo tanto, en ese trámite que tenemos ahora dentro del Parlamento de Canarias, podemos solucionar. Tenemos dos alternativas —que yo, sinceramente, se lo he dicho ya a los compañeros, y que yo no tengo claro— en lo que se refiere a los espacios naturales nuevos que queremos incluir en el Parlamento, o aquellos en que, por error de la consejería o del servicio de correos o por quien fuere, no llegaron informes de los ayuntamientos, tenemos dos alternativas claras, una, dejar esos espacios fuera, que el Gobierno inicie los expedientes para luego ampliar la red, o iniciar nosotros, desde el Parlamento, ese trámite, o encargárselo al Gobierno, que con eso tenemos el problema solucionado.

Tengan en cuenta que esto es una ley de declaración de una red y, por lo tanto, es una ley totalmente abierta. Para unos serán pocos espacios, para otros serán muchos..., pues habrá que negociar qué tipos de espacios, y se establecerá la red, y la red no será fija, porque lógicamente pueden ir incorporándose en el futuro, sin ningún problema, nuevos espacios. Porque hay que tener en cuenta que normalmente cuando..., los valores naturales, solamente nos damos cuenta de la necesidad de su

protección cuando están amenazados. Mucha gente me ha preguntado, bueno, ¿y qué es lo que pasa con Veneguera que no aparece nunca en los catálogos antiguos de protección? ¿Por qué no aparece en el inventario de espacios naturales Veneguera? Pues, lógicamente, porque a nadie se le ha pasado por la cabeza que allí se podría meter alguien a construir. O sea, la necesidad de la protección nace, precisamente, de la demanda o de la presión que se está produciendo, y por eso es la necesidad de esta ley. Si no hubiera demanda, si no hubiera presión por ocupar ciertos territorios, que todo el mundo lo daba por supuesto que deberían permanecer como tales, no sería necesario el adoptar medidas de este tipo.

El señor Miranda ha puesto, ha intentado poner esta ley como un freno al desarrollo, como que el objetivo de esta ley es el impedir la iniciativa privada, porque hay muchos planes que están aprobados y lo que queremos hacer es una actitud de paralización o de quitar el derecho. En primer lugar, con respecto a los derechos adquiridos, está claro que la Constitución da a la propiedad una función social que viene claramente determinada, hay una función social clara de la propiedad que nadie puede discutir. Ya se acabó lo del derecho divino, la propiedad de derecho divino, que yo hago en mi territorio lo que yo quiero y no que tengo que rendir cuentas a alguien. Eso no supone ni indefensión ni ilegitimidad, la propia Constitución y el Estado de Derecho en el que vivimos disponen de unos mecanismos de indemnizaciones, de expropiaciones, con justiprecio, etcétera, que no hacen que a nadie se le quite nada de lo que fuera poseedor. No hay ningún tipo de arrebato de privar de derecho, lo que sí hay es una utilización en función del bien público, del bien común, a la cual está sometido cualquier tipo de propiedad.

Digo también que el objetivo del proyecto no es frenar el desarrollo, el objetivo de este proyecto de ley y del establecimiento de una red de espacios naturales es, precisamente, el que garanticemos que eso sea un desarrollo, lo que la UICN –la Unión Internacional de la Conservación de la Naturaleza– denomina el desarrollo sostenido, que no signifique pan para hoy y hambre para mañana, sino que sea pan para hoy y sea pan en el futuro. Y no podemos poner en peligro, por el lucro de unos particulares en estos momentos, el poner en peligro lo que va a ser el desarrollo de las generaciones futuras –generaciones que, probablemente, nosotros ni veamos– puesto que acabemos con la gallina de los huevos de oro.

Por lo tanto, no es esta una ley encaminada a frenar el desarrollo, es una ley que va claramente encaminada a que tengamos en Canarias un desarrollo sostenido, que tengamos en Canarias, en el futuro y para nuestros hijos, un lugar donde vivir y poder desarrollarse perfectamente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): Gracias, señor Navarro. Señor Miranda, para réplica.

El señor MIRANDA HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

Quisiera ser muy escueto en el turno que me ocupa. Los defectos jurídicos que alegaba en su artículo tercero no me han sido contestados por el señor Consejero, por lo cual sigue en mí la intranquilidad, porque habilidosamente –por supuesto– nos ha dicho que un Jeep es un Jeep, un Mercedes es un Mercedes. Yo le diría, en el orden automovilístico, que también hay Jeep Mercedes... Que digo que, en el orden automovilístico, el señor Consejero nos ha llevado a la comparación de que un Jeep es un Jeep y un Mercedes es un Mercedes, y yo le podría decir también que hay Jeep Mercedes, que son útiles para todoterreno y para la ciudad. Pero no me ha contestado el señor Consejero sobre ese cheque en blanco que es el artículo tercero, de que podrán introducirse prohibiciones y limitaciones de uso en el entorno de los espacios naturales. No sólo es la delimitación del espacio natural sino el introducir prohibiciones y limitaciones en el entorno también. Me gustaría que me lo contestara.

Tampoco me contesta por qué el apresuramiento del paquete ecológico. No he visto la justificación de ese apresuramiento en las leyes ecológicas que este Parlamento, con esa gran actividad profesional que le caracteriza, nos está trayendo en este momento.

Otro punto de vista en el que no estoy de acuerdo es que me dicen... me contesta el señor Consejero –me parece que es–, o el señor portavoz..., que hay un 80% de los ayuntamientos que han contestado. Yo le pregunto si es de los consultados o de la totalidad de los ayuntamientos, para que quede bien claro esto.

Y que el hecho de..., que la paralización y luego la ordenación trae un respeto a los derechos adquiridos. Me parece una contradicción el que el señor portavoz del Partido Socialista, que sabe perfectamente que en el Proyecto de Ley de Aguas se habla de expropiación sin justiprecio, ahora en este caso sí que nos saque la bandera de que aquí va a haber expropiación con justiprecio –aunque hay dos alternativas en la Ley del Proyecto de Aguas para acogerse o no acogerse al registro y para que haya justiprecio o no–, si en el Proyecto de Ley de Aguas no hay justiprecio a la hora de la expropiación, salvo que en las aguas privadas me conteste a esto, ¿cómo es que ahora sí que va a haber justiprecio y se acogen a los derechos constitucionales?

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): Gracias. ¿Para dúplica?

El señor CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL (Domínguez Anadón): Disculpe, señor Miranda, el lapsus, que han sido dos, porque el primero ha sido el no agradecerle las atentas palabras que ha tenido para mi persona al principio de su intervención y que le agradezco sinceramente.

Efectivamente, en el artículo tercero dice: "Los instrumentos de planeamiento..., los instrumentos de planeamiento que desarrollen la protección establecida por esta ley podrán, no obstante, y en los términos de su legislación específica, introducir prohibiciones y limitaciones de uso en el entorno de los espacios protegidos, si ello resulta necesario para fines de protección". Yo no sé qué le produce a usted extrañeza, en relación con este tema, esto está en nuestro ordenamiento jurídico, eso es posible, y de hecho se va a hacer. Hay determinados usos, que no el agrícola, que no el ganadero, que son derechos consolidados, el derecho de la propiedad del suelo no garantiza más que lo que se derive de las explotaciones agrícolas y ganaderas, eso está así en nuestro ordenamiento jurídico. Cualquier otro uso distinto de éste tendrá que ser filtrado, analizado y en su caso controlado por el planeamiento, pero eso ocurre, ha ocurrido toda la vida, incluso en la época, ya no constitucional, sino incluso en la época predemocrática ya ocurrían estas cosas. Y ocurren porque este país tiene una vocación de modernidad que pasa necesariamente por que ocurran estas cosas. En el Derecho comparado eso es una cosa que está a la orden del día.

En relación al porcentaje, le diré que de las entidades y organismos consultados es exactamente el 83% los que han contestado favorablemente, y el 80, no de los consultados, sino de la totalidad, de la totalidad, es decir, consultados y no consultados —no consultados son 3, consultados son 109—, de los 113, el 83% han contestado favorablemente, o pidiendo mayores inclusiones de espacios que los realizados por la Consejería de Política Territorial y el Gobierno.

Pero le voy a decir una cosa a usted y a sus Señorías. Cuando yo he presentado la ley, he dicho que hay unos entes de gobierno, unos entes locales, que son los cabildos y los ayuntamientos, que tienen competencias en materia medioambiental que tienen que ejercer, de suerte tal que nosotros no hemos pretendido con esta ley traer al Parlamento una radiografía de la totalidad de los espacios que tienen que ser protegidos en el archipiélago. No es esa nuestra intención, porque tenemos el mandato constitucional de preservar la capacidad de iniciativa, en la materia de las competencias, de los distintos entes locales, y, sin duda alguna, cuando nosotros decimos en el articulado que los PEPEN... —en la disposición transitoria primera hablamos de que los cabildos deberán desarrollar y seguir la tramitación de los Planes Especiales de Protección de Espacios Naturales—, es porque entendemos que

a nivel insular existe también una cadena, una red de espacios naturales que tienen valor insular —no valor regional— que deben ser, en el ámbito de las corporaciones de los cabildos, convenientemente protegidos a través de los planes que les son propios, los PEPENs, y a través del planeamiento municipal por los propios municipios. Y yo le diré una cosa, si comparásemos la radiografía de lo que nosotros hemos traído con lo que al final tendrá que ser cuando se culmine el proceso de planeamiento de cabildos y ayuntamientos en cuanto a protección de espacios naturales, nosotros estamos en este momento frente a un 35 o un 40% de lo que tenga que ser en el futuro. Pero es que no es competencia del Gobierno usurpar la capacidad de iniciativa de los entes locales, nosotros nos hemos limitado a calificar aquellos espacios, a delimitar aquellos espacios que tienen valor estratégico regional.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): Gracias. Señor Navarro.

El señor NAVARRO VALDIVIELSO: Señor Presidente.

Muy brevemente nada más, porque el debate no da, no da para más. Con respecto al artículo 3, que tiene mucho interés que se le conteste, se contesta solo, dice: "En los términos de la legislación específica". En el Estado del Derecho..., en el Estado de Derecho se pueden establecer limitaciones, prohibiciones —no hay que asustarse, por qué hay que quitarse—, en los términos de la legislación específica, no hay ningún problema.

Yo, señor Miranda, sinceramente creo que, de nuevo, ha intentado justificar lo que es su verdadero objetivo, con debate de forma, de aspectos técnicos, jurídicos, etcétera. Pero, viendo las pocas enmiendas que se presentan, se ve claramente cuál es el objetivo, en las enmiendas se piden que se quiten algunos, aquí se pide que se quiten todos los espacios.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): Gracias, señor Navarro.

Vamos a abrir un turno de fijación de posiciones. Señor Toledo. ¿Alguien más?

Señor Toledo, tiene la palabra.

El señor TOLEDO RODRÍGUEZ (Desde su escaño): Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser enormemente rápido, porque las razones, las razones son exactamente las mismas por las que nosotros aducimos, por las que nos opusimos a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo CDS, y ahora, naturalmente, a la enmienda a la totalidad que presenta el Grupo Popular. Pero lo que sí es cierto es que, a lo largo del debate que ha surgido posteriormente en esta

enmienda, se ha, se ha particularizado más. En fin, yo le deseo una larga vida a esta, a este proyecto de ley y le deseo también que en comisión vaya a ser mejorado. Y como todos hemos hecho nuestra súplica –yo sé que el día de Reyes fue ayer–, pues yo desearía que la zona de La Puntilla fuera declarada parque natural y, entonces, ese mausoleo, o Valle de los Caídos, o pirámide egipcia, con que nos tiene amenazados el señor Chaparro, aquí presente, pues no se hiciera realidad.

Muchas gracias

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (De la Cueva Fernández): Señores diputados, vamos a hacer lo siguiente, la enmienda a la totalidad que corresponde –presentación y defensa– al Grupo Mixto, la vamos a dejar para la sesión de la tarde, que tendrá lugar, Dios mediante, a las cinco. Yo les ruego puntualidad, porque realmente nos es muy necesaria, porque tenemos un largo camino que recorrer juntos en la sesión de esta tarde. Hasta las cinco, pues, levantamos la sesión.

(Se suspende la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos.)

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos.)

El señor PRESIDENTE: ...*(Ininteligible.)* sus Señorías, que vamos a continuar la sesión. Continúa la sesión con la enmienda de devolución al Proyecto de Ley de Espacios Naturales que ha presentado el Grupo Mixto, en la persona del diputado don Oswaldo Brito.

Tiene la palabra don Oswaldo Brito. *(Rumores en la sala.)*

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

La enmienda a la totalidad que hemos presentado al Proyecto de Ley de Declaración de Espacios Naturales se debe a un conjunto de razones que, aunque compartiendo la finalidad del proyecto, ofrece algunas discrepancias fundamentales, básicamente en cuatro aspectos –o en cuatro líneas– de su contenido.

Por un lado, nos parece que en su tramitación se ha obrado con bastante rapidez. Se ha planteado realmente una yuxtaposición con el proceso de los planes insulares, y de alguna manera –por lo menos a nosotros nos lo parece– ha existido, indudablemente, alguna improvisación en la propia estructura del texto legal y en la determinación de los catálogos correspondientes a proteger por la ley.

Su texto articulado nos parece insuficiente, de ajuste estricto a la Ley de 1975, fundamentalmente un texto declarativo que, además, se complica en la medida en que es insuficiente el número de

espacios protegidos, como, de alguna manera, se ha acreditado por la multiplicidad de enmiendas presentadas, no sólo por los grupos de la Oposición, sino también por los grupos que integran el pacto que da cobertura al Gobierno de Canarias.

Pero, además, porque nos parece que en la explicación que dio el señor Consejero esta mañana, y en el propio planteamiento del proyecto de ley, existe una interpretación restrictiva, una interpretación limitativa de la capacidad competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Ya en 1984 el diputado que esto manifiesta presentó en la Cámara un proyecto de ley para regular las medidas tendentes al desarrollo y la ejecución de acciones de protección del medio ambiente. En aquella ocasión el ahora diputado y portavoz del PSOE en estas materias, el señor Navarro Valdivielso, planteó que no se podía desarrollar ninguna de esas previsiones porque estaba pendiente el desarrollo de la norma estatal, o de las normas básicas estatales al respecto. Del año 1984 a la actualidad el Estado no ha desarrollado ninguna norma, y, en definitiva, lo que existe es un conjunto de normas dispersas –algunas de ellas preconstitucionales– que, aunque conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional, pueden ser aplicadas e interpretadas en relación a la Constitución, lo que sí resulta es, evidentemente, la carencia de un marco de referencia y la necesidad de que la Comunidad Autónoma, de conformidad con una interpretación que, digamos, relaciona lo dispuesto en el artículo 34 a) 4, del Estatuto de Autonomía, y el artículo 35.1 –que hay que hacer una lectura completa del mismo– en relación a la Ley de Transferencias Especiales, la famosa LOTRACA, posibilite –conforme también a lo que dispone la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía– un desarrollo pleno de carácter legislativo por parte de la Comunidad Autónoma, sin más limitaciones que las del ajuste, fundamentalmente, a la Constitución. Esto se ha hecho por la Generalitat catalana, y en este sentido la disposición transitoria tercera es clara a estos efectos: “Mientras las Cortes Generales no elaboren la legislación básica o las leyes marco a que se refieren la Constitución y el presente Estatuto, y la Comunidad Autónoma no dicte normas sobre las materias de su competencia, continuarán aplicándose las leyes y disposiciones del Estado que se refieren a dichas materias, sin perjuicio de su ejecución por la Comunidad Autónoma de Canarias.”.

Evidentemente, si se hubiese aplicado la vía del decreto, que el señor Consejero sabe que se puede utilizar conforme a la Ley del 75, pues, evidentemente, no estaríamos aquí discutiendo nada, porque, evidentemente, esa competencia está prevista en la disposición transitoria tercera. Pero dice después: “...No obstante, la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las competencias que le son reconocidas, podrá desarrollar legislati-

vamente los principios o bases contenidos en el Derecho estatal vigente en cada momento, interpretando dicho Derecho conforme a la Constitución". Esto se ha hecho por parte de la Comunidad Autónoma catalana, ha sacado una ley con todos los beneplácitos, ni ha sido impugnada, ni ha sido recurrida, y supone una regulación completa y adecuada, en mi opinión —aunque haya elementos de discrepancia y de ajustes que había que plantear para Canarias—, que, efectivamente, no ha encontrado obstáculo o limitación alguna a tal respecto.

Por tanto, en este sentido, nos parece que toda argumentación que trate de minorar la capacidad competencial de la Comunidad Autónoma en esta materia, nos parece, digamos, peligrosa, nos parece que hay que analizarla o ponderarla con mucho cuidado, con mucho tacto, para no dar la impresión de que aquí lo único que existe es una especie de competencia ejecutiva, competencia reglamentaria, existe una competencia legislativa en el marco de lo que establece el artículo 149.1 de la Constitución y de lo que establece la propia disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía.

Por otro lado, nos parece también incompleto el proyecto en cuanto que no incluye una serie de figuras a proteger, como son las reservas de carácter biológico, de interés científico, que estaban ya previstas en la Ley del 75 y que en Canarias, dadas las particularidades de algunas áreas o zonas de las islas, tienen, tienen, evidentemente, posibilidades de ser incluidas y ser calificadas como tal.

En tercer lugar, porque, efectivamente —y esto se comentó esta mañana en el debate, y no quiero extenderme en ello—, porque una declaración de carácter cautelar se podía haber hecho perfectamente por decreto y no tenía que haberse instrumentado un desarrollo de carácter legislativo. En este sentido, nos parece, por tanto, que el proyecto de ley requiere una profunda modificación en su estructura articulada, en el planteamiento de los objetivos a cubrir y de los instrumentos a crear. El señor Consejero en la mañana de hoy manifestaba la disposición a desarrollar o a plantearse el desarrollo posterior, en ponencia y comisión, de incorporar aquellos elementos que pudiesen mejorar o ampliar las posibilidades de la ley.

Yo discrepo con lo que señalaba esta mañana el señor Olarte, en el sentido de que era inviable el poder completar el desarrollo de la ley e incluso incorporarle instrumentos o elementos que le permitiesen un mayor desarrollo, complementar más este objetivo. Nos parece que esa visión es bastante restrictiva de las posibilidades de trabajo que tenga la Cámara, aun en el corto espacio de tiempo que nos queda, para poder desarrollar una Ley de Protección de los Espacios Naturales con más elementos que los propiamente cautelares y de protección. Porque, efectivamente, si eso no se hace así, lo que habría que haber hecho —y se

hubiera evitado pues todo un conjunto de enmiendas parciales, o de discusiones sobre qué espacios o no espacios son protegibles—, se hubiese planteado como medida cautelar el proteger o declarar protegibles los espacios, incluidos los catálogos provisionales de los propios cabildos insulares, que están en trámite de elaboración, y se hubiese evitado toda una discusión sobre otros espacios no incluidos, o sobre qué áreas, espacios o zonas tendrían que tener esa calificación.

Nosotros hemos presentado al texto del Gobierno —y hemos preferido escoger la vía de las enmiendas parciales— un total de 43 enmiendas parciales, que, prácticamente, configuran lo que sería un texto alternativo. Evidentemente, guarda analogía, como es ostensible, con la única ley que hasta estos momentos, con carácter general, se ha regulado en el conjunto del Estado, a nivel de comunidades autónomas, que es la catalana. Hemos estudiado también otros textos, hemos incorporado algunos aspectos específicos para la realidad de Canarias. Y en este sentido, también queremos dejar claro que, en nuestra enmienda —y por eso lo hemos defendido hasta el final— no existen ni razones supuestas ni reales de vinculación a lo que puedan ser las razones de otras enmiendas presentadas aquí, en la Cámara, la nuestra es la discrepancia con un tipo de tramitación, con un tipo de contenido, pero la coincidencia fundamental con un objetivo, con una necesidad inaplazable y con una voluntad que ya ha sido expresada en la Cámara, desde el año 84, cuando presentamos una proposición de ley que fue rechazada en su tramitación.

Por eso, sin querer poder establecer conexiones o correlaciones con otros planteamientos que existen en la Cámara, en la voluntad —que creo haber entendido adecuadamente— expresada por el señor Consejero esta mañana, en el debate de las otras enmiendas a la totalidad, de que es posible un desarrollo, un trabajo en ponencia y en comisión que mejore, que amplíe, que complete, evidentemente, el proyecto de ley, y para no identificarse con otros intereses y otras razones que no son, en absoluto, las que han motivado nuestra enmienda a la totalidad, anuncio en este momento que, una vez explicadas las razones, procedemos a retirar la enmienda a la totalidad y confiar, lógicamente, en el proceso del trámite correspondiente en comisión.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Oswaldo Brito.

La enmienda de don Oswaldo Brito ha sido retirada. En consecuencia, Señorías, ya sólo nos cabe proceder a la votación de las enmiendas de devolución, las dos primeras enmiendas de devolución.

Tomen asiento, por favor, que se cierran las puertas de la sala (*Pausa.*).

Se inicia la votación de la enmienda de devolución presentada por el CDS.

¿Votos a favor de la enmienda? *(Pausa.)*

Repetimos la votación, por favor. ¿Votos a favor de la enmienda? *(Pausa.)* ¿Votos en contra de la enmienda? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Resultado de la votación, 19 votos a favor, 27 votos en contra, 3 abstenciones. Rechazada la enmienda.

Votamos la enmienda de devolución presentada por el Grupo Popular.

¿Votos a favor de la enmienda? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Resultado de la votación, 19 votos a favor, 27 en contra, 3 abstenciones. Rechazada la enmienda de devolución.

DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AUTONÓMICO Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CANARIA.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día, el dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico y Administración Territorial sobre el Proyecto de Ley de la Función Pública.

Título I, Del objeto, ámbito de aplicación y principios rectores de la ley.

Se han presentado a este título las siguientes enmiendas, por parte de don Oswaldo Brito González, la 317 y 318, al artículo primero, la 319, al artículo segundo, la 322, al artículo tercero. Tiene la palabra don Oswaldo Brito para la presentación y defensa de estas enmiendas.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Señalar, a efectos de agilizar el debate estructurado en títulos, que en este acto se procede a la retirada de las enmiendas 317 y 318 al artículo 1, que también se procede a retirar la enmienda número 323 al artículo 4...

El señor PRESIDENTE: Perdón, perdón, don Oswaldo, como estamos por títulos, yo le rogaría que fuéramos diciéndolo a medida que vamos enunciando los títulos, o sea, de momento 317 y 18 al Título I, ¿verdad?

Muchas gracias.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Paso, pues, a defender las enmiendas correspondientes al artículo 2 y al artículo 3, y las razones —muy brevemente— que las justifican.

Señalar, en cuanto al artículo 2, que establece que la ley es de aplicación a la prestación de

servicios de la Administración pública a la Comunidad Autónoma de Canarias o de sus organismos autónomos por los funcionarios de carrera e interinos y por el personal eventual.

Nosotros entendemos que debe desaparecer de la estructura de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma la situación del personal interino, e integrando fundamentalmente dos estructuras, dos situaciones, que son los funcionarios de carrera y los funcionarios eventuales. Por supuesto, en el entendimiento de que la figura que se señala en el proyecto respecto a funcionarios eventuales debe desaparecer con el carácter de personal de confianza, porque entendemos que, en todo caso, lo que hay que conseguir es una Administración pública seria, eficaz y profesionalizada, y que normalmente esto posibilita, en cuanto al funcionamiento de las administraciones públicas, toda una dinámica de clientelismo —en ocasiones—, de amiguismo, de incorporaciones de personas por la vía de asesores, por la vía de contrataciones eventuales, que no son tales eventualidades de la estructura administrativa, sino las propias eventualidades del funcionamiento, en ocasiones discrecional, de la Administración. Por eso planteamos y mantenemos que se retire este término, con lo cual se regularizaría, en todo caso, la estructura funcional de la Administración pública.

En cuanto a la enmienda 322, que hace referencia al artículo 3, entendemos que su propia redacción, aun compartiendo, compartiendo el criterio de que evidentemente las tareas de la Administración pública deben subordinar al interés general los intereses individuales y colectivos de sus miembros, entendemos que se trata, en esta ocasión, de hacer mención en un texto legislativo de lo que habría que plantear con carácter general en la regulación de cualquier norma que afecte a los ciudadanos, que es que el ciudadano —y eso es un principio constitucional— tiene que someter su interés particular o individual, por muy legítimo que sea, al interés colectivo. El señalarlo en esta ocasión, y en este principio, significa en nuestra opinión el establecer una cautela y plantear una desconfianza previa —regulada en un texto legal— que no nos parece correcto. Instrumentos tiene la Administración pública, instrumentos tiene la propia..., el propio Gobierno para establecer, para obligar a que el interés individual en ningún momento prevalezca o pueda presionar al interés colectivo. En todo caso, en el transcurso de hoy, podremos ver, en ocasiones, cómo esas circunstancias que se pretenden eliminar en el texto de la ley en ocasiones surgen desde una perspectiva de intereses que pueden estar perfectamente justificados, pero que nos parece impropio, innecesario, que aparezca tal mención en el proyecto de ley. Por eso nuestra propuesta es que se diga que la Función Pública de la Administración

de la Comunidad Autónoma de Canarias realiza sus tareas atendiendo a los principios de eficacia, profesionalidad, diligencia e imparcialidad con sometimiento pleno a la ley y al Derecho, y evidentemente el funcionario o colectivo de funcionarios que intenta hacer valer su interés legítimo –o no legítimo– personal frente al interés colectivo, instrumentos tiene la Administración, y lógicamente la ley y el Derecho, para obligarle a reconducir tal interés en el ejercicio de la Función Pública a lo que constituye su obligación o los fines del funcionamiento de la Administración.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Turno en contra.

¿Grupos que deseen intervenir?

Grupo Socialista, don Santiago Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente. Señores diputados.

Con la brevedad que el largo debate que nos puede esperar aconseja, yo quería responder a este tipo de enmiendas presentadas por el diputado señor Oswaldo Brito.

Con respecto a la enmienda mediante la cual él pretende que en la Función Pública de la Comunidad Autónoma a partir de la aprobación de esta ley no exista la figura de los interinos, es un tema sobre el que ya hablamos en el debate de totalidad. La posición nuestra es una posición que se fundamenta, en primer lugar, en el reconocimiento que a este tipo de figura existe y presta la normativa actual del Estado en materia de Función Pública, los funcionarios interinos son una figura prevista para situaciones de urgencia o de necesidad y en la actual normativa de Función Pública del Estado está esta figura reconocida, pero su perfil le viene dado muy taxativamente, para impedir que esta figura sea desnaturalizada del cometido y de los objetivos para los que legalmente ha nacido.

Y en segundo lugar, mantenemos la existencia de esta figura a partir del momento en que la Ley 30/84 prohíbe la celebración de los contratos administrativos, de los cuales tan profusa utilización y desnaturalización se ha hecho en los últimos tiempos por todas las administraciones públicas. No debemos olvidar –y este principio, este presupuesto inspirará muchas de nuestras intervenciones a lo largo de este debate– que la Función Pública española, y por supuesto la de las comunidades autónomas, está en una fase de reordenación. No... admitir –con las cautelas y con los matices y con el perfil jurídico debido– la figura de los interinos entraña la imposibilidad de resolver determinadas necesidades de urgencia que se plantean en el funcionamiento normal de las instituciones administrativas.

Por lo que se refiere al personal eventual, que ya en el debate de totalidad don Oswaldo Brito parece que identificaba con la figura del contrato laboral eventual propia de la legislación laboral –que es un contrato que se prevé en ese tipo de legislación para atender a necesidades de las empresas que no forman parte de su tráfico empresarial habitual o de su giro o tráfico productivo habitual–, tengo que comentarle al señor Brito que la figura de los funcionarios eventuales tiene carta de naturaleza también en nuestra legislación desde el texto articulado de 1964, su figura permanece a partir de la Ley 30/84, es una figura que es contemplada a lo largo de este proyecto de ley con importantes cautelas, porque, como la figura de los interinos, está orientada a servir a determinadas necesidades, a cumplir determinados objetivos, pero con las cautelas –en su regulación jurídica– suficientes que hagan imposible la desnaturalización de ambas figuras normativas.

Por lo que se refiere a la cautela que el diputado enmendante entiende que existe en el proyecto de ley frente a los funcionarios y al personal al servicio de la Administración, proclamando en uno de los artículos de este texto, de este título de carácter general, el primer título del proyecto de ley, en el sentido de que en él se establece que la Función Pública, además de ver alcanzado, tratar de alcanzar objetivos de eficacia, de cumplimiento de la legalidad, hay una proclamación en el sentido de que la Función Pública debe subordinar sus intereses individuales y colectivos al interés público general. En esta ley, como en cualquier otra que tenga un objeto parecido, hay normas de carácter programático, hay normas organizativas y hay normas que establecen derechos, potestades, facultades y deberes. Ésta es una norma de carácter programático que va y debe inspirar los reglamentos que desarrollen esta ley, las decisiones ejecutivas que se refieran a la Función Pública y la propia práctica funcional de las personas que estén unidas a la Administración por una relación de prestación de servicios. Y estas proclamaciones hay que entenderlas en el contexto histórico en el que se aprueba esta ley y en el que se ha aprobado la Ley 30/1984.

La Administración española, con independencia de la buena voluntad de sus dirigentes y de las personas que han prestado servicios para ella a lo largo de la historia, no es una Administración que precisamente haya funcionado cumpliendo este principio que aquí se proclama, el de subordinación de los intereses individuales y colectivos al interés público general. Que una norma como esta lo proclame en su primer título hay que entenderlo no como una muestra de recelo sino como una declaración de principios o programática que, atendiendo a lo que ha sido la trayectoria histórica

del funcionamiento de nuestra Administración, consideramos que está más que justificada.

Esa declaración, por lo tanto, consideramos que debe ser mantenida en el artículo del proyecto que la recoge.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez. Señor Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Muy brevemente, señor Presidente.

Para, en relación al último aspecto y por no extender el debate señalado por el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, señalar que, evidentemente —y él un poco se ha cubierto en su planteamiento, se ha curado en salud—, está claro que lo que no se resuelve es con proclamaciones y más aún en proclamaciones que incluyen ya una valoración de un comportamiento apriorísticamente. Me parece que como se resuelve es creando una administración sólida, eficaz, profesional, etcétera, y, además, teniendo el tacto suficiente y una actitud distinta que permita generar un grado de confianza y de exigencia a las personas que están al servicio de la Administración que evidentemente cambie el sentido de esa lacra histórica que evidentemente no va a alterarse absolutamente porque se proclame aquí una cautela de principio general, cuando en definitiva las cautelas hay que adoptarlas con los mecanismos que tiene indudablemente la Administración y que esta ley regula en el resto de su articulado.

El señor PRESIDENTE: Por favor, vamos..., siéntense por favor, cierren las puertas de la sala que vamos a proceder a la votación.

Señor Brito, ¿hay inconveniente en votar las dos enmiendas conjuntamente o su Señoría quiere que las votemos por separado?

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Que se voten por separado.

El señor PRESIDENTE: Por separado.

Votación de la enmienda número 319 al artículo segundo.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado, 1 voto a favor, 31 en contra, 22 abstenciones. Rechazada la enmienda número 319.

Votación de la enmienda número 322 al artículo tercero.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación, 1 voto a favor, 31 en contra, 22 abstenciones. Rechazada la enmienda.

Votación del artículo primero del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

53 votos a favor, 1 en contra. Aprobado el artículo primero.

Votamos el artículo segundo del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*) ¿Votos en contra, por favor?

Resultado de la votación, 53 votos a favor, 1 en contra. Aprobado el artículo segundo.

Votamos el artículo tercero del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación, 37 a favor, ninguno en contra, 17 abstenciones. Aprobado el artículo tercero del dictamen.

Título II, De los órganos superiores con competencia en materia de personal, comprende de los artículos cuarto al 8-bis.

Hay al artículo cuarto enmiendas de don Oswaldo Brito, Grupo Mixto. Al artículo cuarto, la 323, al artículo quinto, la 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330 y 331, al sexto, la 337, 332, 333, al artículo séptimo, la 339, y al octavo, la 340, 334, 341 y 335. Total, 17 enmiendas.

Tiene la palabra don Oswaldo Brito para la defensa y presentación de estas enmiendas.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, voy a defenderlas desde el escaño.

En el sentido de decir que entendemos que básicamente el conjunto de las enmiendas parciales, que van desde la 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 337, y la 332, 333 y 339 están incluidas, en gran medida, en las enmiendas 340, 334, 341 y 335, que vamos a mantener —estas últimas, las del 340, 34, 41 y 35, al artículo octavo—, y retiramos las restantes a ese nivel.

El señor PRESIDENTE: ¿Me quiere aclarar las que retira, don Oswaldo, porque es que...?

El señor OSWALDO BRITO (*Desde su escaño*): Se las explico, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 337... 337, 332, 333 y 339. Se mantienen, y paso a defender, las enmiendas —al artículo octavo— 340, 334, 341 y 335, mencionando que, por un error, en la 334, en lugar de tres representantes en el apartado 2, son cinco representantes, y que en la enmienda 335, en lugar de “proyecto de reglamento”, es “anteproyectos de ley”.

Estas enmiendas tratan fundamentalmente, en primer lugar, de establecer una relación lógica con la Ley de Régimen jurídico de las administraciones públicas, no duplicar la estructura de funcionamiento de órganos que ya existen dentro de la propia Ley de Régimen jurídico de las adminis-

traciones públicas y establecer un cauce específico para las administraciones, para la Administración de la Comunidad Autónoma, y en otro caso el desarrollar en el seno de la Comisión de la Función Pública canaria una serie de competencias en que, posibilitándose la presencia de representantes de la Administración y los elegidos por los representantes sindicales, puedan tratarse toda una serie de problemas, como normas retributivas, jornada y horarios de los funcionarios, criterios de promoción en la Función Pública, intervalo de niveles retributivos y servicios mínimos en los supuestos de huelga.

El señor PRESIDENTE: Iniciamos un turno en contra.

Turno en contra (*El señor consejero de la Presidencia, Álvarez de la Rosa, señala su deseo de intervenir.*).

¡Ah!, el señor Álvarez quiere intervenir. Tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa): Señor Presidente. Señorías.

En verdad, el conjunto de las enmiendas del diputado proponente, la 340, la 334 y la 335, suponen una mejor redacción del actual artículo 8 de la comisión, del dictamen de la comisión. Por una razón, que es necesario explicarla, porque al..., en el camino parlamentario no se tuvo en cuenta —pienso yo— la existencia de la Ley de Administraciones públicas, que ahí configura, en su artículo 24, una Comisión de Administración Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias como órgano de coordinación con las corporaciones locales. Por tanto, carece de sentido traerlo a la Comisión de Función Pública, a las corporaciones locales. Era o bien duplicar el peligroso y siempre delicado, delicada cuestión, de la coordinación con las corporaciones locales, traerlo a un órgano no específico que hablará sólo de coordinación —éste sería un órgano que sólo habla de Función Pública—.

La enmienda del diputado tiene, además, la virtud de dejar esto reconducido a los justos términos de lo que debe ser esta comisión, que es la presencia de quien administra la Función Pública, desde la perspectiva del Gobierno y la representación sindical.

Lo que no entiendo es una enmienda, la 341, que añade lo de informar en materia de Función Pública al Parlamento y al Consejo Consultivo, que por las características tanto de la Cámara cuanto del Consejo Consultivo será si lo pide, el informe, ¡eh!, será..., pero no queda claro y yo creo que, al fin y al cabo, eso tampoco va a añadir nada nuevo, máxime cuando ninguno de los dos, ni el

Parlamento ni el Consejo Consultivo están de verdad en el ámbito de la ley, quizás eso fue introducido como enmienda cuando el ámbito de la ley tenía otras características. Al tiempo, en la corrección terminológica que ha hecho su Señoría y ha puesto cinco representantes por el Gobierno y también cinco representantes por las centrales sindicales —por lo menos para dejar una situación de paridad en este sentido—. Y supongo que habrá añadido “anteproyectos de ley” sin quitar lo de “proyectos de reglamento”, ¿eh?

Pues nada más, yo sugiero que con estos arreglos quede así el artículo 8, aceptando estas enmiendas con estas modificaciones.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez de la Rosa.

El señor Santiago Pérez, don Santiago Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA (Desde su escaño): Esto..., quería plantearle a la Presidencia que en el dictamen de la..., en el dictamen de la comisión, a la Presidencia y a los señores diputados, en el dictamen de la comisión, en el apartado tercero a), tercero a), debe haber algún error en el siguiente sentido, en el sentido de que no hay ningún apartado b): “Emitir informe con carácter preceptivo en las siguientes materias: anteproyectos de ley, etcétera, proyectos de relaciones de puestos de trabajo, proyectos de oferta pública de empleo y aquellos otros en que así se establezca por una disposición legal o reglamentaria”. Estos tres últimos apartados estaban incluidos en un apartado b), y entonces, desde la perspectiva de nuestro grupo, no hay inconveniente, y así lo ha anunciado el Gobierno, en aceptar las enmiendas de don Oswaldo Brito. Si bien queríamos aclarar que estos tres últimos asuntos sobre los que la Comisión de Función Pública debe admitir informe permanezcan en el texto que se apruebe por la Cámara. Es decir, que la Comisión de Función Pública emitirá informe en todos aquellos temas que están recogidos en la enmienda 335 y, además, en el proyecto de relaciones de puestos de trabajo y su valoración, proyecto de oferta pública de empleo y la cláusula de cierre siguiente.

Y con esa observación aceptamos la enmienda de don Oswaldo Brito.

El señor PRESIDENTE: Yo rogaría a don Oswaldo Brito y a don Santiago Pérez que nos presentaran un..., un texto de cómo queda este artículo, en definitiva, porque yo estoy confuso, indiscutiblemente, las enmiendas, las enmiendas hay que votarlas, la 340, 334 y 335, y quedarían incorporadas, verdad, al texto del artículo octavo

del dictamen, pero yo ya la segunda parte de que me ha hablado don Santiago Pérez no la acabo de entender, o sea, que sería conveniente, para que esto quedase debidamente claro, que se acerquen aquí un momentito, por favor, para ver si podemos aclarar el contenido del texto de este artículo.

(Los diputados nombrados atienden al requerimiento de la Presidencia.) (Pausa.)

Señorías, procedemos a la votación conjunta de las enmiendas 340, 334, 341, 335, con las aportaciones que por corrección terminológica ha añadido el propio enmendante al artículo octavo.

Votación conjunta.

¿Votos a favor de las enmiendas? *(Pausa.)*
¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Resultado de la votación, 49 votos a favor, ninguno en contra, 7 abstenciones. Se aprueban las 4 enmiendas, que quedan incorporadas al artículo octavo.

A este mismo artículo octavo hay una enmienda..., perdón, al artículo séptimo, al artículo séptimo del dictamen, hay una enmienda, la 300... enmienda presentada por el Grupo CDS, la 219, al artículo sexto.

Tiene la palabra don Fernando Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN *(Desde su escaño)*: Señor Presidente.

Nosotros entendemos que en los términos en que se ha mantenido el artículo sexto –el texto de la ponencia refrendado en comisión– adolece de imprecisión, ya que no se deslinda claramente las competencias de la Consejería de la Presidencia en materias de Función Pública en relación con las restantes consejerías. Desde nuestro punto de vista, lo correcto sería atribuir claramente a las distintas consejerías, a cada una de ellas, no sólo la gestión del personal destinado en las mismas en cuanto se deriva de su dependencia funcional. El proyecto se debate, tal como está recogido, entre una política de personal centralizada en la Consejería de Presidencia, a fin de evitar el distinto tratamiento de los funcionarios o una política de personal al viejo estilo, en el que cada consejería puede hacer su propia política.

Por tanto, nosotros creemos que es pertinente precisar este aspecto en el sentido que se recoge en nuestra enmienda, por entender que un asunto de tanta importancia no puede dejarse a la regulación de cada uno de los gobiernos, y éste es el sentido de nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Turno en contra, Señorías.

¿Grupos parlamentarios que vayan a intervenir?
Grupo Socialista, don Santiago Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA *(Desde su escaño)*: Señor Presidente.

En el..., en el espíritu de este proyecto hay una decisión organizativa que late en el actual proceso de reforma de la Función Pública del Estado, y es la..., el establecimiento de una dependencia orgánica y la centralización de las competencias sobre el personal en un único centro directivo en cada uno..., en cada una de las administraciones públicas.

En la parte del proyecto que estamos examinando se establece un deslinde y una atribución de competencias, creemos que suficiente, entre los diversos órganos de gobierno, en un sentido de centralizar esas competencias en la Consejería de Presidencia. Sin embargo, la distribución de competencias sobre el personal al servicio de la Administración se produce no sólo en este texto legal, sino en la recientemente aprobada Ley de Administraciones públicas, Ley de Administraciones públicas que, al describir las competencias de los consejeros sobre su personal, consideramos que, desde la perspectiva funcional –que es en la que se desenvolverán estas competencias de los consejeros en sus respectivos departamentos–, quedan debidamente descritas, y en ese..., en esa ley aprobada por esta Cámara.

Por esas razones consideramos que no está debidamente fundada la enmienda del CDS y vamos a votar en contra.

El señor PRESIDENTE: Sí. ¿Don Fernando Fernández? *(Pausa.)* No.

Señorías, vamos a someter entonces a votación la enmienda número 219, al artículo sexto, presentada por el CDS.

¿Votos a favor de la enmienda? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Resultado de la votación, 23 votos a favor, 29 votos en contra, 2 abstenciones. Rechazada la enmienda 219, del CDS, al artículo sexto.

Pasamos a votar el artículo cuarto del dictamen.

¿Votos a favor de este artículo? *(Pausa.)*

Aprobado por unanimidad.

Artículo quinto del dictamen.

¿Votos a favor? *(Pausa.)*

Aprobado por unanimidad.

Artículo sexto del dictamen.

Votación. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Resultado de la votación, 48 votos a favor, 6 en contra, ninguna abstención. Aprobado el artículo sexto del dictamen.

Artículo séptimo del dictamen.

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

53 votos a favor, ninguno en contra, 1 abstención. Aprobado el artículo séptimo del dictamen.

Pasamos a votar toda la parte del artículo octavo del dictamen que no haya sido afectada por la incorporación de las enmiendas aprobadas, las números 340, 334, 341 y 335, de las presentadas, debatidas y defendidas por don Oswaldo Brito.

¿Votos a favor de ese resto del artículo octavo? (Pausa.)

Aprobado por unanimidad.

Votamos el artículo octavo-bis, que no ha sido enmendado.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobado por unanimidad.

En el artículo noveno el Grupo Socialista ha presentado una enmienda de corrección gramatical en el apartado d), que consiste simplemente en que esa coma que está después de "contratado" se suprime, o sea, debe decir "...el personal contratado en régimen de Derecho Laboral...", y no "...el personal contratado –coma– en régimen de Derecho Laboral...". Como es una simple enmienda de corrección de estilo, la sometemos a aprobación por asentimiento (Asentimiento.).

Aprobada.

Votamos el artículo 9 del dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobado por unanimidad.

Votamos el artículo 9-bis. No ha sido enmendado.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Unanimidad.

Título III, Del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Grupo Mixto, en la persona de su diputado don Oswaldo Brito, presenta la enmienda 353 al artículo 10, la 354 al 11, la 355 al 12, la 356 al 14, la 357 al 15, la 359 al 16, la 360 al 17 y la 363 al 19.

Tiene la palabra don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Para señalar que en este acto y debido a que en algunos casos han sido introducidos en el trabajo de ponencia y dictamen de comisión y en otros no son cuestiones sustanciales –aunque quiero aclarar que corresponde a la concepción de un planteamiento, en ocasiones, diferente de la regulación–, y al objeto de aligerar el debate, planteamos que retiramos todas nuestras enmiendas al título III.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Bien, pasamos entonces a la enmienda número 106, al artículo 11, que ha presentado el Grupo Popular.

Don Vicente Álvarez tiene la palabra.

El señor ÁLVAREZ PEDREIRA: Señor Presidente.

Aprovechamos la ocasión para planificar nuestra intervención en esta sesión del día de hoy, y para decir en primer término que, existiendo una enmienda transaccional que soluciona el problema que habíamos planteado con nuestra enmienda 129 al artículo 138, al artículo 38-bis –por cuya enmienda pretendíamos equiparar a los funcionarios que fueran elegidos como..., con cargo político en las corporaciones locales a los restantes funcionarios elegidos por otras instituciones–, estamos en condiciones –con dos salvedades que diremos después– de retirar las restantes enmiendas, incluidas éstas del artículo 116.

Y las dos salvedades son las siguientes, en primer término, que agotaremos un turno a favor cuando lleguen las enmiendas a la disposición séptima, transitoria séptima, especialmente aquellas enmiendas conducentes a buscar un procedimiento de integración del personal interino posterior al año 1984 en igualdad de condiciones que el resto de los colectivos, es decir, evitando se produzca una discriminación, y la segunda salvedad es que también agotaremos un turno para fijar nuestra posición al final del debate del articulado.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez Pedreira. Yo le ruego que, a medida que se vayan produciendo, señor Álvarez Pedreira, la enumeración de los títulos, me vaya diciendo qué enmiendas se van..., porque es que es muy complicado para controlar la que es.

Muchas gracias.

Abrimos un turno en contra.

¡Ah!, ¿la ha retirado?

La enmienda 106 ha sido retirada.

Pasamos a la..., al artículo 14, donde se presentan dos enmiendas, la 232 y 233, por parte del CDS.

¿Las va a defender, señor Fernández?

(El señor Fernández Martín asiente.)

Tiene la palabra.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (Desde su escaño): Señor Presidente, pretendo defender las dos. La que se refiere al artículo 14, numerada con el 233, nosotros entendemos que debería recoger la redacción, una redacción aproximadamente como sigue: las relaciones de puestos de trabajo contendrán todos aquellos que figuren en la estructura orgánica de la Administración autónoma, incluida las direcciones generales, incluidas las direcciones generales. En nuestro..., en nuestra opinión se trata de profesionalizar la Administración hasta el nivel de director general, como ocurre en la mayoría de las administraciones públicas europeas, de tal forma que el carácter político de la

Administración queda reducido a los consejeros, en el caso de nuestra autonomía, y en su caso a los viceconsejeros.

En todo caso, en todo caso, mi grupo entiende que, al pedir a la Cámara la votación favorable a esta enmienda —y me refiero especialmente al sector socialista de la Cámara—, no les estamos pidiendo más que hagan, que sean coherentes con lo que decían en su programa electoral, ya que esta era una de las cuestiones que figuraban en el programa electoral del Partido Socialista con el que concurren a las elecciones, en el que se recogía expresamente que la Función Pública, con un criterio de profesionalidad de la misma, debía incluir entre el funcionariado a los directores generales. Por tanto, yo espero, yo espero que ésta no sea una más de las promesas incumplidas por los socialistas y que sean consecuentes con lo que dijeron antes de pedir el voto a los ciudadanos.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Turno en contra.

¿Grupos que deseen intervenir?

Don Santiago Pérez, por el Grupo Socialista.

El señor PÉREZ GARCÍA (Desde su escaño): Señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social presenta dos enmiendas al artículo 14. Mediante la primera pretende que las direcciones generales sean incluidas en las relaciones de puestos de trabajo. A esta enmienda nos oponemos los miembros del Grupo Parlamentario Socialista en base a una serie de consideraciones.

En primer lugar, no hay que olvidar que la Administración de la Comunidad Autónoma, incluidos los órganos centrales y territoriales, inicia, a partir de la aprobación de la Ley de Administraciones públicas, un período transitorio de reordenación y de reacomodación de su estructura. El artículo 31 de la Ley de Administraciones públicas concede al Gobierno de Canarias una amplia capacidad de autoorganización de la cúspide de la Administración pública de Canarias, de la Comunidad Autónoma de Canarias, y su apartado b), uno b), establece que los órganos centrales y territoriales, generales y especiales que sean precisos para la gestión de los servicios serán determinados por el Gobierno de Canarias mediante decretos de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, es decir, en la Ley de Administraciones públicas, el Gobierno, mediante este precepto de la Ley de Administraciones públicas, tiene amplia capacidad de autoorganización.

Las decisiones normativas y organizativas que el Gobierno tome en el ejercicio de esa potestad

podrán ser controladas por todos los grupos políticos de la Oposición en el momento en que esas decisiones se tomen.

La Ley de Administraciones Públicas pretendía flexibilizar y no enmarcar rígidamente lo que sea el diseño para el futuro inmediato de la Administración pública de Canarias. Establecer una trasposición mecánica entre las necesidades y por lo tanto los órganos que son propios de la Administración estatal y los órganos que van a ser necesitados por una Administración como la que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, que será dimensionada en su momento, de acuerdo con estrictas necesidades administrativas y de dirección, sería una mala decisión para presidir todo ese proceso transitorio que se inicia inmediatamente. Por eso, aun cuando en este proyecto de ley creemos que se define y que se diseña una Función Pública profesionalizada, la existencia de órganos de dirección que no tengan el rango de consejeros la estimamos, que —cuando sea necesario— debe producirse en nuestra Administración la configuración de los mismos. Por eso nos oponemos a la enmienda 232.

Y en relación a la enmienda 233... ¿La ha retirado el CDS? ¡Ah!, bien. Bueno, pues en base a estas consideraciones... Es que nos hemos confundido porque pensamos que las enmiendas iban a ser defendidas en un solo turno, las enmiendas a los mismos artículos. Si el CDS va a defender la enmienda 233, posteriormente argumentaremos en su contra.

El señor PRESIDENTE: Perdón, el debate es conjunto, la defensa es conjunta, o sea, que el..., el enmendante puede limitarse a defender una enmienda sola, entendiendo que la otra no necesita defensa o que no le interesa defenderla, pero hemos dicho que el debate es conjunto. O sea, que no vamos a admitir ahora un segundo debate sobre la enmienda 233, es potestativo del diputado defenderla conjuntamente, defender una, defender cuatro o no defender ninguna.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (Desde su escaño): ¿Puedo opinar?

El señor PRESIDENTE: Puede opinar.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (Desde su escaño): Que mi grupo ha manifestado expresamente en un escrito dirigido a la Mesa nuestra voluntad de defender en Pleno una serie de enmiendas, en la que se recogen la 232 y la 233, y que el Reglamento de la Cámara establece expresamente el procedimiento para la defensa de las enmiendas. Yo comprendo, he entendido bien, he entendido bien el argumento del señor Presidente, pero entiendo que no puede ir en contra

de la voluntad del grupo amparado en el Reglamento, yo deseo defender mi enmienda 232, debatirla, y deseo defender mi enmienda 233 y debatirla.

El señor PRESIDENTE: Su Señoría desea defender, pero la Presidencia no se lo va a admitir, porque hay un acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces, en la que se estableció —y su Señoría estaba presente, como portavoz— que el debate sería conjunto. En definitiva, el debate será conjunto, y, por supuesto, la Presidencia no tiene por qué saber si a su Señoría le interesa, o no, defender una enmienda, o le interesa defender la dos. Entonces, el..., el caso está clarísimo para la Presidencia.

El señor PÉREZ GARCÍA (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) 233, del CDS, al artículo 14 es una enmienda de adición que decía, “Para actualizar las relaciones de puestos de trabajo será preciso que previamente se lleven a cabo las oportunas modificaciones presupuestarias”.

Nosotros nos oponemos a esta enmienda porque el concepto “relación de puestos de trabajo” se introduce en la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública como un concepto destinado a superar aquella antigua distinción entre plantillas orgánicas y plantillas presupuestarias. La relación de puestos de trabajo entraña, como en este propio proyecto de ley se determina, la mención expresa, entre otras características y entre otras circunstancias, a la existencia de dotación presupuestaria suficiente.

Las modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo pueden afectar, o no, a los límites presupuestarios consignados en la Ley de Presupuestos Generales, en los créditos consignados en esa ley, o pueden no afectar a los créditos consignados en el capítulo I. En el supuesto de que esas modificaciones afectaran o superaran las dotaciones crediticias contenidas en la Ley de Presupuestos, es indudable que, de acuerdo con la normativa que rige la gestión presupuestaria, esas modificaciones serían impracticables hasta que tuvieran una dotación presupuestaria suficiente, y esa modificación presupuestaria no es necesario que se haga previamente. Previamente a la modificación de la relación de puestos de trabajo o con posterioridad a la misma, la existencia de créditos presupuestarios es un requisito necesario para cualquier modificación en la relación de puestos de trabajo.

Por lo tanto, entendemos que esa exigencia de que sean previamente modificados la... los créditos presupuestarios, supongo que para hacerlo suficiente, consideramos que es una exigencia superflua y por eso nos oponemos a la enmienda 233 del CDS.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez. Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): ¿Puedo intervenir, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Tiene derecho a intervenir en dúplica, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Bien, señor don Santiago Pérez, yo, que hemos trabajado en ponencia en un espíritu —que yo personalmente le agradezco a su Señoría—, por el espíritu de llegar a un acuerdo en el conjunto de la ley, no puedo ignorar que usted cuando —en este momento— se comporta como portavoz del Grupo Socialista tiene que defender a veces cosas en las que, de verdad, no está totalmente de acuerdo. Esto es un buen ejemplo de ello.

Usted sabe, señor Santiago Pérez, que nosotros, aunque perdamos en la votación, tenemos razón en el planteamiento de la profesionalización de la Función Pública en los términos defendidos por ustedes en sus programas y que ahora, por las razones que sean, han modificado, han decidido incumplir. Lo que para nosotros sería interesante —y, quizás, para la opinión pública mucho más— es que usted nos explicara cuáles son los motivos por los que los socialistas han cambiado de criterio y, cuando dijeron que las direcciones generales deberían ser profesionalizadas y ocupadas por funcionarios públicos, cuáles son los motivos por los que ahora, al llegar al poder, cambian de opinión y deciden convertirlas en un cargo político. Me parece que este es el fondo de la cuestión y sería interesante, en este último turno que procedimentalmente me corresponde para el debate de esta enmienda, que al menos conociéramos cuáles son los motivos por los que ustedes han cambiando de opinión, ya que vamos a perder nuestra enmienda, por lo menos que la perdamos sabiendo cuáles son los motivos que ustedes aportan.

Nada más, muchas gracias.

(*El señor Pérez García indica su deseo de hacer uso de la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA (*Desde su escaño*): Yo pensaba no utilizar el turno de dúplica para que ambos grupos parlamentarios interviniéramos el mismo número de veces, pero me veo obligado a hacer una pequeña rectificación a lo manifestado por don Fernando Fernández.

Recientemente, en el debate de la enmienda anterior, le he expuesto que la Ley de Administraciones públicas concede al Gobierno de Canarias una amplia capacidad de autoorganización de la Administración de la Comunidad Autónoma,

sin embargo, esa amplia capacidad de autoorganización tiene un límite estatutario relativo al número de las consejerías. Don Fernando Fernández, creo que puede entender perfectamente que, en el momento en que la Comunidad Autónoma haya completado el proceso de traspaso de servicios provenientes de la Administración del Estado, habrá servicios de una incidencia administrativa y social de tal nivel que aconsejarían incluso el constituirlos como un departamento más en la estructura del Gobierno, consejo que no puede seguirse, que no podría seguirse, que sería impracticable en cualquier caso debido a esa limitación estatutaria en el número de consejerías, y, entonces, una solución razonable a ese problema vendrá de la mano de constituir como direcciones generales, a cuyo frente se coloque una persona con capacidad y con potestades de dirección política, es esa necesidad la que creemos justifica sobradamente el que las direcciones generales en nuestra Comunidad Autónoma no tengan necesariamente que ser un cargo a proveer con miembros de la Función Pública.

Creo que es una razón suficiente, y, en todo caso, tengo que recordarle a don Fernando Fernández que las decisiones sobre Administración son siempre decisiones instrumentales, decisiones al servicio de objetivos a conseguir y, en este caso, el colocar al frente de algunos importantes servicios —como puedan ser, a lo mejor, los servicios sanitarios, que actualmente aún ostenta la Administración del Estado—, o al frente de cualquier otro servicio de importancia administrativa, presupuestaria y de gran incidencia social, a un cargo de carácter político está sobradamente justificado y no hay, pues, ningún incumplimiento de principios que hayamos defendido y que consideramos seguimos defendiendo.

La funcionalización de la Administración, la profesionalización de la Función Pública, son objetivos que consideramos se consiguen adecuadamente con las disposiciones incluidas en este proyecto de ley, para la futura Administración de nuestra Comunidad Autónoma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez.

Señorías, vamos a proceder a la votación de las enmiendas 232, 233, del CDS.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

25 votos a favor, 31 votos en contra, 1 abstención. Rechazadas las enmiendas.

Hay una enmienda de corrección gramatical, presentada por el Grupo Socialista, al número sexto, último párrafo, del artículo 14, en lugar de donde dice "...de pesetas" debe decir "...en pesetas". La sometemos a aprobación por asentimiento (Asentimiento.). Aprobada esta enmienda de

corrección gramatical, pasamos a votar los artículos del dictamen.

Artículo 10 del dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación, 33 votos a favor, 23 votos en contra, ninguna abstención. Aprobado el artículo 10.

Votamos el artículo 11, artículo 11 del dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

50 votos a favor, 6 votos en contra, ninguna abstención. Aprobado el artículo 11.

Votamos el artículo 12 del dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

50 votos a favor, ninguno en contra, 6 abstenciones. Aprobado el artículo 12.

Votamos el artículo 13, que no ha sido enmendado.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado, 50 votos a favor, ninguno en contra, 6 abstenciones. Aprobado el artículo 13.

Artículo 14.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

50 votos a favor, 6 en contra, ninguna abstención. Aprobado el artículo 14.

Artículo 15.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

50 votos a favor, ninguno en contra, 6 abstenciones. Aprobado el artículo 15.

Artículo 16 del dictamen.

(El señor Brito González indica su deseo de hacer uso de la palabra.)

Sí.

El señor BRITO GONZÁLEZ (Desde su escaño): Para una cuestión de orden y siguiendo la práctica habitual en otros proyectos, que los bloques de..., de artículos del dictamen que no hayan sido enmendados, que se puedan votar en conjunto, porque en todo caso aligera el debate.

El señor PRESIDENTE: Es que eso estamos haciendo, señor Brito, eso estamos haciendo. Es decir, hay artículos que no han sido enmendados y que los votaremos en bloque, pero los que estamos votando han sido enmendados.

Artículo 16 del dictamen.

Pasamos a votar, Señorías, 16, 17 y 18, por haberse retirado las enmiendas.

Bien, perfecto.

Votación de los artículos 16, 17 y 18.

¿Votos a favor? (Pausa.) Aprobado por unanimidad.

Votación del artículo 19. (*Pausa.*) Retirada la enmienda. Artículo 20. Votamos artículo 19 y 20. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) Unanimidad.

En el artículo 21 hay una enmienda de corrección gramatical y es muy simple, en el tercer párrafo del apartado 1, donde dice "Organización" con mayúscula, "o" mayúscula, es "o" minúscula. ¿Se aprueba por asentimiento? (*Pausa.*) Votamos el artículo 21, por asentimiento. Aprobado.

Al artículo 22 –sígame, por favor, don Oswaldo Brito, a ver si...– se han presentado, por parte del Grupo Mixto, don Oswaldo Brito, las siguientes enmiendas para defenderse ya. Al artículo 26, la 386, al artículo 38..., al artículo 37, la 365, al 39, la 379, 81 y 80, al 41, la 407 y 406 y nada más, son las que quedan, las que restan...

Las restantes han sido retiradas.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): En el escrito que está planteado ahí, me parece que hay mención, también, a las enmiendas que usted ha citado.

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas que retira don Oswaldo Brito, por favor.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): ... están retiradas, se las he presentado por escrito y firmadas a la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Si, si es tan amable y... y me las quiere decir, porque es que... (*Pausa.*)

Efectivamente, don Oswaldo Brito, insisto en que es correcto lo que había dicho la Presidencia al principio, su Señoría mantiene, a tenor de lo presentado por su Señoría, las enmiendas 386, 375, 379, 81 y 80, 407 y 406.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): ¿A partir de qué artículo ha señalado usted la primera enmienda?

El señor PRESIDENTE: Este título es del 22 al 60, del artículo 22 al 60 inclusive. Si quiere se lo puedo decir por artículos...

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, ha habido un lapsus, seguramente a la hora de consignar las enmiendas, están retiradas todas las que usted ha citado.

El señor PRESIDENTE: Retiradas las enmiendas.

Pasamos entonces a una enmienda que ha presentado al artículo 37, la 254, el CDS, pero a su vez también presenta el CDS enmiendas al artículo 42, la 259, la 260 y la 262, de modo que don Fernando Fernández puede presentar y defender estas cuatro enmiendas conjuntamente.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Señor Presidente, dice su Señoría que debo defender la del artículo 37 y al mismo tiempo la del 42.

El señor PRESIDENTE: Las correspondientes al título que estamos debatiendo en este momento.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Señor Presidente, en ese caso retiro la del 37.

El señor PRESIDENTE: ...(*Ininteligible.*)

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Sí, Señoría. En cuyo caso, paso a defender la 259, 260, al artículo 42 y 42.1.

En el caso de la 259, por entender que el texto de la ponencia contraviene los derechos o algunos derechos, algunos derechos del funcionario, por entender que es obvio que, si no se respeta el derecho del funcionario a ocupar y desempeñar un puesto de trabajo obtenido a través de un concurso de méritos, se impone la arbitrariedad de la Administración autonómica o de los responsables de la Administración autonómica, creemos que éste es un ejemplo más, en los cuales, en el cual es posible intuir que aquellos principios de capacidad y mérito y de profesionalización, en la medida en que se deja un cierto campo de maniobra para la arbitrariedad de las decisiones políticas y que no se contempla exactamente, taxativamente, sin lugar a dudas, cuál es el derecho del funcionario, pues no se cumplen aquellos principios.

En lo que se refiere al artículo 42.1, nosotros creemos que debe establecerse un plazo de seis meses, al final, en lo que se refiere al desempeño del cargo, de no ser así, de no ser así, por este procedimiento, por este procedimiento de no establecerse el plazo de seis meses, podría sancionarse a un funcionario con un cambio de destino con carácter indefinido, y que por tanto, estableciendo ese plazo de seis meses, en el... por el que se pueda hacer proceder a un destino de estas características, la Administración adquiere, como debe ser en nuestra opinión, el compromiso de proveer la vacante que se haya producido.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

¿Turno en contra? Señor Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, por lo que respecta a la enmienda 259 del CDS, tenemos que decir que el Tribunal Constitucional ha tenido ocasión ya de precisar hasta dónde llegan los derechos adquiridos de los funcionarios, ese concepto tan acreditado en nuestra práctica política y funcional y hasta jurídica.

El Tribunal Constitucional entiende que el derecho adquirido fundamental de los funcionarios es justamente la condición funcional, y, al mismo tiempo y transitoriamente, a la vista de la modificación en el régimen de retribuciones de los funcionarios públicos que se inicia con la Ley 30/84, el Tribunal Constitucional entiende también con ese carácter de transitorio, que los funcionarios tienen un derecho adquirido sobre el volumen retributivo que vengán percibiendo, de tal manera que la introducción del nuevo sistema retributivo no vaya a generar una merma económica, un deterioro económico para los funcionarios. Salvo esas dos aclaraciones del Tribunal Constitucional, toda proclamación genérica de derechos adquiridos, al final se traduce en la impracticabilidad del funcionamiento de la Administración y, en definitiva, en una rígida atadura para la Administración y un vaciamiento de contenido de sus posibilidades de autoorganización.

Por lo que se refiere a los traslados provisionales, el texto de esta ley contiene una serie de claves, una serie de disposiciones encaminadas a que los traslados que no tengan carácter definitivo y que sean traslados producidos por necesidades o por urgencia, esos traslados no pueden ser objeto de discriminación. Se establece, para seleccionar al funcionario, el régimen análogo a aquel, en el que se produzcan comisiones de servicio de carácter forzoso, y la Administración tiene, a partir de este proyecto de ley, una serie de obligaciones relacionadas con la provisión de vacantes que no tengan adscritos un funcionario por la vía de adscripción ordinaria. Si nosotros interpretamos aisladamente preceptos de este proyecto de ley, olvidando el esquema de Función Pública que en su conjunto diseña, podremos argumentar esos riesgos de arbitrariedad que cree ver el portavoz del Grupo Parlamentario del CDS, pero, como el entendimiento que nosotros hacemos en este proyecto de ley es un entendimiento de conjunto, y la interpretación que hagamos de los preceptos individualizados es una interpretación que hacemos a la vista de todo el conjunto de disposiciones de la ley, creemos que esos riesgos que teme el diputado del CDS son riesgos infundados. Por esa razón, que hemos, creo tenido ocasión de explicarlas con cierto detenimiento en los trabajos de ponencia y de comisión, nos oponemos a sus dos enmiendas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez. Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Don Santiago Pérez, no es el CDS el que ve riesgos de arbitrariedad y si no, pregúntele usted al famoso funcionario aquel del yate *Azor*. No son

riesgos de arbitrariedad los que vemos nosotros, son arbitrariedades las que ustedes cometen en alguna ocasión y ahí está el buen ejemplo del famoso funcionario extremeño que pidió utilizar el yate *Azor*, que fue trasladado con carácter forzoso por la Administración a otra plaza y que, en virtud de decisiones de los tribunales de justicia, ustedes se han visto obligados a rectificar esa arbitrariedad. Por tanto, no es una cautela innecesaria, no es una cautela innecesaria. Probablemente si ese plazo de seis meses que nosotros pedimos para los casos de traslado forzoso hubiera existido como norma con carácter general, la norma del Estado, probablemente el señor de Extremadura hubiera sido, hubiera vuelto a su casa mucho antes de la, de la decisión de los tribunales de justicia.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: En el apartado 2 de este artículo 42, se define con claridad que el Consejero del departamento podrá, en cualquier momento, disponer, en resolución motivada, por imperativas necesidades del servicio. Son conceptos jurídicos, que están orientados a evitar justamente la arbitrariedad, son exigencias legales contenidas en este proyecto de ley, que permiten hacer recurrible, por la exigencia de motivación y por la interdicción de arbitrariedad, cualquier decisión en tal sentido. Lo que está pretendiendo esta ley, este proyecto de ley, es diseñar un buen instrumento para la organización y el funcionamiento de nuestra Administración pública. Por lo demás, creo que los argumentos que expuse en mi primera intervención, oponiéndome a esta enmienda, no han sido contradichos ni desvirtuados por la intervención de corte anecdótico que ha tenido don Fernando Fernández hace un momento.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tomen asiento, Señorías, que vamos a proceder a la votación.

Señor Fernández, ¿hay inconveniente en votar en bloque las tres enmiendas?

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (Desde su escaño): Como usted decida, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Preferimos que sea en bloque.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (Desde su escaño): En todo caso, si su Señoría me lo permite, le rectifico, yo he retirado una, de manera que habría que votar dos y no tres.

El señor PRESIDENTE: Pues, tengo que rectificarle de nuevo, señor, ha vuelto a equivocarse, su Señoría tenía cuatro, ha retirado una, quedan tres (*Risas en la sala.*)

Votamos las enmiendas 259, 260 y 262, al artículo 42 del CDS. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Repetimos las abstenciones, por favor, si quieren levantar sus Señorías las... ¿abstenciones? Yo comprendo que es un poco incómodo estar levantando la mano continuamente, pero yo ruego a sus Señorías que levanten un poco más la mano, porque es que no se aprecia, no se aprecia bien.

Resultado de la votación, 22 votos a favor, 31 en contra, 3 abstenciones. Rechazadas las enmiendas 259, 260, 262.

Pasamos entonces al... al artículo 38-bis. Se ha presentado una enmienda transaccional, que afecta a los apartados b) y c) del número 1 de dicho artículo. Esta enmienda, del número 2 de dicho artículo, esta enmienda dice lo siguiente:

“b) Ostentar la condición de portavoz de un grupo institucional municipal, constituido a partir de una lista electoral que haya obtenido más del 20% de los sufragios.

c) Ser portavoz de un grupo institucional insular, constituido a partir de una lista electoral o ser el único Consejero electo de una lista que haya concurrido a las elecciones a los cabildos insulares.”

Vamos a someter por asentimiento a votación esta enmienda transaccional suscrita por los grupos. ¿Se aprueba? (*Pausa.*) Se incorpora, pues, la enmienda transaccional en su apartado b) y c), al artículo 38-bis, y... quisiera preguntarle a don Vicente Álvarez, si la enmienda número 129 a este artículo 38-bis, la retira o la defiende. Están retiradas. Todas la enmiendas ya están retiradas.

Pasamos entonces a votar conjuntamente, Señorías, los siguientes artículos, del 21 al 38, inclusive, del dictamen, 21 al 38, inclusive, del dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) Aprobado por unanimidad.

Votamos el resto del artículo 38-bis, que no ha sido afectado por la enmienda transaccional. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) Aprobado por unanimidad.

Votamos los artículos 39 al 41 inclusive del dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) Aprobado por unanimidad.

Votamos el artículo 42 del dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación, 50 votos a favor, 5 en contra, ninguna abstención. Aprobado el artículo 42.

Votamos conjuntamente los artículos 43 al 60 del dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) Aprobados por unanimidad.

Título V, del personal interino, eventual y laboral, al artículo 62, hay una enmienda

transaccional que dice lo siguiente, “el personal eventual ocupará los puestos de trabajo a él reservado por su carácter de confianza o asesoramiento especial. El número del personal eventual se determinará anualmente al aprobarse la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma”.

Una pregunta, porque tengo una duda, ¿esta enmienda transaccional sustituye en bloque al artículo 62? (*Asentimiento.*) Sustituye en bloque al artículo 62.

Sometemos a la aprobación por asentimiento... sí.

El señor PÉREZ GARCÍA (*Desde su escaño*): Al párrafo 1 del artículo 62.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Mi grupo parlamentario ha firmado el documento por el que se solicita la enmienda transaccional con ánimo de no entorpecer en la posibilidad de que este tema se debatiera, pero deseamos utilizar un turno en contra porque estamos en contra de lo que se pide en ese documento.

Sin duda.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, si la enmienda, si es una explicación de voto simplemente sí. si es una explicación de voto sí, pero si se firma o suscribe una enmienda transaccional se entiende que se está de acuerdo con lo que se firma, eso es obvio, por supuesto.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): La enmienda transaccional lo único que posibilita es que el tema se cambie pero ha de ser votado.

El señor PRESIDENTE: Sí, es que hemos sometido a votación la enmienda por asentimiento.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) votar en contra queremos utilizar un turno en contra de la enmienda, tengo razón.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, con el Reglamento en la mano, las enmiendas transaccionales tienen que votarse y se pueden votar por asentimiento o si se pide que se voten por votación ordinaria se hace por votación ordinaria y no pasa absolutamente nada, primer punto. Segundo punto, no cabe turno en contra, cabe, en todo caso, una explicación de voto. Si su Señoría quiere explicar el voto, pues, lo explica y con mucho gusto le concedemos la oportunidad de hacerlo. No acepta el CDS que se someta por asentimiento, sí.

El señor BRITO SOTO (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) que el problema que se plantea es importante y que puede tener consecuencias en orden al futuro de planteamientos similares en esta Cámara y en función de ello me gustaría definir la posición del Grupo Parlamentario Socialista.

Los socialistas entendemos en esta materia que cabe la posibilidad de que un grupo parlamentario no se oponga al trámite de una enmienda transaccional, que facilite incluso, como acaba de hacer el CDS, el trámite de la enmienda y que sin embargo pueda estar posicionado frente a la misma. Entendemos que además ello redundará en una flexibilidad del trabajo parlamentario plenario que es importante en determinados momentos del mismo y en determinadas cuestiones de especial trascendencia en el mismo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: La Mesa, la Mesa no acepta la interpretación del Grupo Socialista y considera que, tal y como establece el Reglamento, no cabe que, no cabe esa interpretación. En consecuencia, vamos a someter a votación la enmienda transaccional y luego habrá explicación de voto.

¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa.*) ¿Votos en contra de la enmienda? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación, 51 votos a favor, 6 en contra, ninguna abstención. Aprobada la enmienda transaccional.

Tiene la oportunidad el señor Fernández de explicar su voto.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Gracias, Presidente.

Mi grupo, en base a lo que establece el artículo 12 del Reglamento, discrepa de la interpretación de la Mesa y procederá con el recurso oportuno para que en Junta de Portavoces se clarifique debidamente la interpretación que a nuestro juicio es errónea.

Y paso a explicar nuestro voto contrario. Este es un buen ejemplo de lo que he dicho reiteradamente en la tarde de hoy con ocasión de la discrepancia entre el trabajo de ponencia y lo que se hace en el interior de las decisiones del Gobierno y sobre la no coherencia de los socialistas entre lo que hacen y lo que dicen en sus programas. En ponencia y en comisión, el trabajo de la ponencia y de la comisión permitió que prosperara un texto diferente al del proyecto, por el cual se establecía en relación con el personal eventual que éste ocupará los puestos de trabajo a él reservados por su carácter de confianza o asesoramiento especial, y se establecieron unos determinados criterios que limitaban la posibilidad de designación de personal de confianza o de asesores. Es conocido por la

opinión pública y nosotros lo hemos denunciado reiteradamente que, desde nuestro punto de vista, a este Gobierno le gustan demasiado los asesores y que tiene más asesores de los debidos, y éste es un buen ejemplo de cómo, en virtud de una presión externa al trabajo de ponencia y comisión, el Grupo Socialista modifica su voto, y éste sería un momento para que el portavoz socialista pidiera un turno de explicación de voto y diga por qué ha cambiado el voto, y diga por qué ha cambiado el voto permitiendo que el número de asesores para el Presidente, para el señor Presidente, digo el Presidente en los términos que dice el proyecto de ley, se aumente hasta cinco y para cada Consejero, digo señores consejeros, hasta tres. Nosotros creemos que esto no está en coherencia con lo que los socialistas predicán y que, como ayer se decía en esta Cámara, una cosa es predicar y otra es dar trigo.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias. En todo caso, me gustaría que en el turno en contra el señor Santiago Pérez, portavoz del PSOE, no sólo argumentara en contra sino que explicara por qué el sentido del cambio de su voto.

El señor PÉREZ GARCÍA (*Desde su escaño*): Explicación de voto, muy brevemente, señor Presidente.

En primer lugar, agradecerle al Grupo Parlamentario CDS la actitud de colaboración que, en definitiva, ha inspirado a todos los representantes de los grupos en el trabajo de ponencia y de comisión de tramitación, en definitiva, de esta ley por haber suscrito esta mañana la enmienda transaccional. En explicación de voto tengo que decirle al representante del Centro Democrático y Social que el artículo, tal y como queda después de esta enmienda transaccional aprobada, es un artículo que no coarta en absoluto a las... no coarta las posibilidades de la Oposición de fiscalizar y de cuestionar las decisiones que el Gobierno tome en materia de número y distribución de asesores, porque este artículo lo que hace es remitir a la Ley de Presupuestos Generales de cada año esa decisión que se tome, decisión que será fiscalizable, en todo caso, anualmente por los grupos políticos que en cada momento ejerzan la oposición en este Parlamento si discrepan del acierto en las decisiones que en este sentido se tomen. No tiene más rango, en mi modesto entender, ni congela definitivamente el asunto el haberlo aprobado en los términos en que había salido del trabajo de comisión, y creemos y, por lo tanto no nos apartamos de nuestras posiciones en este tema, que la Ley de Presupuestos Generales de cada año es un instrumento idóneo, suficiente para que los grupos parlamentarios fiscalicen, controlen y rechacen en todo caso la decisión que el Gobierno pueda tomar en esta materia.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Santiago Pérez.

Señorías, vamos a pasar a la votación del artículo 61 del dictamen. ¿Votos a favor? *(Pausa.)*

Aprobado por unanimidad.

Votamos los apartados 2 y 3 del artículo 62 que no han sido afectados por la enmienda transaccional. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

50 votos a favor, ninguno en contra, 5 abstenciones. Aprobados los apartados 2 y 3 del artículo 62.

Votamos conjuntamente los artículos 63 al 65 del Título V del dictamen. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

50 votos a favor, ninguno en contra, 5 abstenciones. Aprobados los artículos 63, 64 y 65.

Al artículo 66 del Título VI, que versa sobre la **selección del personal**, hay la enmienda 272 al 66, 274 al 69 y 277 al 73, todas del CDS.

Tiene la palabra el señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN *(Desde su escaño)*: Gracias, Presidente.

Defendemos las enmiendas 272 al 66.5 y la 274 al 69.4. Mi grupo parlamentario...

El señor PRESIDENTE: La 277.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN *(Desde su escaño)*: Defiendo al mismo tiempo esas dos e inmediatamente la 277, no la retiro, señor Presidente.

Mi grupo parlamentario entiende que debe aspirarse a la profesionalización de la Función Pública en coincidencia con el Grupo Socialista. Lo que ocurre es que el Grupo Socialista con frecuencia, y una vez más, y son todas las enmiendas que defendemos las que no nos satisfacen en el objetivo, en el logro de aquel objetivo, enmiendas que pretenden modificar discrecionalidad o márgenes de discrecionalidad en la decisión política del Gobierno. En el caso de la enmienda 272, nosotros creemos que resulta indispensable, antes de proceder a la cobertura de vacantes, resulta indispensable que, antes de acudir a la selección de nuevo personal, de nuevo personal se agoten los procedimientos legales para cubrir las vacantes existentes con los funcionarios de carrera con los que ya se cuenta, en caso contrario, en caso contrario. En caso de que se permita al Gobierno la posibilidad de acudir a la cobertura de vacantes, aun existiendo funcionarios de carrera, se está dejando un amplio margen a la discrecionalidad política para que políticas de..., no digo que sea lo que vayan a hacer, digo que sospecho que se pueda producir, políticas de favoritismo en la decisión de contratación de determinados funcionarios.

En cuanto a la enmienda 274, es absolutamente, absolutamente, desde nuestro punto de vista, coactivo para los tribunales que habrán de juzgar las pruebas de selección de personal la presencia de sindicalistas en las decisiones, dentro de las decisiones del tribunal. Nosotros entendemos que los tribunales para seleccionar personal son y deben continuar siendo soberanos, sin que quepa intromisión alguna por parte de nadie. El precepto, tal como está redactado, puede convertirse en una auténtica fuente de conflictos de todo tipo, por lo que para nosotros resulta del todo inaceptable. Deberá tenerse en cuenta que las sesiones de las pruebas selectivas son públicas, como debe ser, para evitar las decisiones arbitrarias o injustas, pero en todo caso resultaría muy grave una intromisión de esta naturaleza en la soberana decisión de los tribunales que se verían o podrían verse eventualmente coaccionados por la presencia de sindicalistas o de personas ajenas al propio tribunal en la deliberación y en la adopción de las decisiones que en justicia corresponda.

En cuanto a la enmienda número 277, nosotros creemos que el proyecto confunde los méritos que, con carácter general, se consideran preferentes en el sentido de que necesariamente van de ser valorados en todo caso a lo que se refiere el artículo 20.1 a) de la Ley de Medidas, 30/84, y que reproduce el proyecto de ley que debatimos en su artículo 73. Nos parece que, en todo caso, es necesario para corregir estas disfuncionalidades que se incorpore un nuevo párrafo que aclare el texto del proyecto de ley en el sentido que se contiene en nuestra enmienda.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Turno en contra, don Santiago Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, salgo a la tribuna a contestar estas enmiendas porque se refiere la primera de ellas a la oferta pública de empleo y como la oferta pública de empleo y la relación de puestos de trabajo son dos instrumentos organizativos previstos por la Ley de Medidas de reforma de la Función Pública creo que su concepto debe quedar bastante bien fijado en este debate parlamentario como creemos que queda fijado en el proyecto de ley.

En primer lugar, al ser la oferta pública de empleo y la relación de puestos de trabajo dos instrumentos fundamentales para la reordenación de la Función Pública, el Estado le ha dado a las normas que regulan estos dos instrumentos el carácter de básico, por lo tanto el espacio legislativo de las comunidades autónomas en esta materia es bien angosto.

En segundo lugar, la oferta pública de empleo no supondrá el ofrecer a la pública concurrencia y a la provisión por un sistema inspirado en los principios constitucionales una serie de plazas individualizadas en el sentido de que las plazas vayan a ser relatadas o relacionadas en la oferta pública hasta con sus complementos y niveles más detallados. En la oferta pública de empleo, tal y como la designa el proyecto de ley, contendrá los rasgos esenciales de las plazas y lo que va a hacer el Gobierno al ejecutar este proyecto de ley, lo que tendrá que hacer el Gobierno es publicar, a modo de ejemplo, un número de plazas de técnicos porque esa es la característica esencial de la plaza y hay que distinguir entre la publicación de la oferta, en la cual las plazas serán definidas sólo por estas características esenciales, y la celebración de las pruebas para el acceso a la Función Pública como ejecución de la oferta pública de empleo, de tal manera que entre la aprobación y publicación de la oferta pública que necesariamente deberá hacerse en los tres primeros meses del año hasta la celebración de las pruebas deberá la Administración, porque así lo prevé el conjunto de este proyecto de ley, proceder a la cobertura interna de aquellas plazas que estén vacantes, procediéndose en un momento ulterior al de la celebración de las pruebas para el acceso a la Función Pública a la cobertura por concurso de las plazas que queden restantes. Es decir, hay una convocatoria de oferta pública, en el lapso que media entre esa convocatoria y la celebración de las pruebas, la Administración se verá impelida a realizar los correspondientes concursos para la promoción interna de sus funcionarios y para la cobertura de las plazas que los funcionarios ya pertenecientes a la Administración puedan optar por esas plazas, se celebrarán las pruebas de acceso de nuevos funcionarios y con las plazas restantes se producirá la cobertura a cada una de ellas o de cada una de ellas por los que resulten aprobados en estas pruebas que se celebren.

Creo que esto es un tema que debía quedar claro, entre otras razones por las que argumenté en primer lugar, porque son instrumentos legislativamente bien definidos por el Estado y que cierran prácticamente el espacio a la decisión legislativa de las comunidades autónomas. En segundo lugar, por lo que se refiere a la presencia ante los tribunales que juzgarán la celebración de las pruebas de representantes sindicales creemos que el proyecto tiene una prudente redacción, una prudente redacción que combina, y esta redacción se ha ido adoptando a lo largo de los trabajos parlamentarios, que combina la necesaria democratización en el funcionamiento de los tribunales acreditando ante los mismos a aquellos sindicatos con mayor representatividad y la salvaguarda, la salvaguarda de la, digamos, independencia que debe presidir la

deliberación y toma de decisiones por parte de los tribunales, de tal manera que, del proyecto y de las enmiendas presentadas, se ha eliminado la presencia de representantes sindicales en las deliberaciones de los tribunales. De esta manera, las expectativas de esa representación sindical se limitarán, creemos que razonablemente, a poder recabar información de los tribunales y hacer constar, en su caso y a los efectos de correspondientes recursos, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección. Creemos que es una fórmula equilibrada en la que se combina la presencia de representaciones sindicales para clarificar el funcionamiento de los tribunales y para democratizarlo, con la necesaria reserva que debe presidir el proceso de deliberación y de toma de decisiones. Por lo tanto, consideramos que la aprensión manifestada por el representante del CDS no está justificada plenamente y nos oponemos a las enmiendas que ha defendido.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez. Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Yo esperaba que el portavoz socialista explicara más el fondo de las enmiendas y con la habilidad que le caracteriza, señor Pérez, usted ha subido hasta la tribuna para explicarnos el procedimiento de lo que concierne a la oferta pública de empleo, explicación, por otra parte, para muchos de nosotros, obvia, y se ha detenido mucho menos en la explicación de lo que no tiene explicación, sencillamente la admisión de la intervención de los representantes sindicales en lo que se refiere a la actuación de los tribunales que juzgan las pruebas de selección, sencillamente usted sabe, don Santiago Pérez, que no tiene más explicación que la claudicación de su Gobierno a las presiones de las centrales sindicales. Y ésa es la única explicación. Hubiera sido mucho más claro y mucho más válido para el conocimiento de las cosas que usted hubiera llamado las cosas por su nombre y probablemente hubiera ahorrado algo de tiempo en el denso trabajo de la Cámara en esta tarde. Por otra parte, por otra parte, nada nos ha dicho en relación a nuestra enmienda 277, por lo que entiendo que, al no haberlo dicho expresamente, probablemente es que están dispuestos a votar a favor.

Nada más, muchas gracias.

El señor PÉREZ GARCÍA (*Desde su escaño*): Aclararle a don Fernando Fernández que hubo en su momento una enmienda presentada por el Grupo Socialista tendente a garantizar esa debida reserva en el funcionamiento de los tribunales. En ese sentido, el Grupo Socialista corrigió el contenido del proyecto en esta materia y creemos que lo corrigió en un sentido equilibrador de las cosas,

por un lado se garantiza la presencia, como le he dicho, de los representantes sindicales y una serie de expectativas de información y de consignación de las deficiencias que en el funcionamiento del proceso de selección consideren se hayan producido. Y, por otro lado, es el preservar las deliberaciones y la toma de decisiones al ámbito estricto de los miembros que compongan los tribunales. Y creo que mi argumentación anterior razonablemente, desde luego en la medida en que yo puedo hacerlo, aclara los motivos de oposición a sus enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a votar, vamos a votar las enmiendas debatidas, del CDS.

Cierren las puertas de la sala, por favor.

Don Augusto Brito, cuando su Señoría se siente, pasamos a la votación.

Votamos. ¿Votos a favor..., señor Fernández, hay inconveniente en votarlas en bloque? (*El señor Fernández Martín, desde su escaño, contesta al señor Presidente que no.*) Votamos conjuntamente las enmiendas 272, 274, 277. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación, 22 votos a favor, 32 en contra, 3 abstenciones. Rechazadas las enmiendas.

Votamos los artículos 67, del 67 al 68, inclusive, del dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

35 votos a favor, 6 en contra, 16 abstenciones. Aprobados.

Al artículo 69 hay en primer lugar una enmienda de corrección gramatical que presenta el Grupo Socialista, muy simple, en el párrafo sexto del apartado primero en lugar de "son del área", tal como dice el dictamen, "sean del área", se aprueba por asentimiento.

La enmienda número 274 del CDS, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Señor Presidente, me parece, me temo que hemos estado debatiendo la enmienda 69 hace un momento, la enmienda 274, el artículo 69 y que alguno de nosotros ha debido de sufrir un error.

El señor PRESIDENTE: Bien, señor Fernández, esta vez tiene usted razón.

Votamos entonces los artículos 70 al 72 del dictamen inclusive. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación, 50 votos a favor, 6 en contra, ninguna abstención. Aprobados estos artículos.

Pasamos ya al artículo 73. Al artículo 73 sí que hay una enmienda que es la 277 de CDS. También está votada.

Entonces pasamos...

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Señor Presidente, me temo que ha habido otro nuevo error.

El señor PRESIDENTE: Pasamos entonces a... el Grupo Socialista y a petición del Grupo Socialista la votación de este artículo... señor Brito, por favor, señor Pérez, nos quiere aclarar el contenido, el sentido de la votación que querían darle al artículo 73.

El señor BRITO SOTO (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente.

Nosotros hemos solicitado por escrito a la Mesa de la Cámara que los apartados 4 y 5 del artículo 73, el apartado 4 del artículo 73 tenga votación separada.

El señor PRESIDENTE: ...(*Ininteligible.*)

El señor BRITO SOTO (*Desde su escaño*): No, no, el apartado 4 exclusivamente.

El señor PRESIDENTE: Exclusivamente el 4.

El señor BRITO SOTO (*Desde su escaño*): Solo el 4.

El señor PRESIDENTE: Procedemos entonces a votar en primer lugar los apartados 1, 2, 3 y 5 del artículo 73 del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación, 50 votos a favor, 6 en contra, ninguna abstención. Aprobados estos apartados.

Procedemos a votar separadamente, tal como se ha solicitado, el apartado 4 del artículo 73.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Si?

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Señor Presidente, solicito un turno de explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Cuando dé el resultado, ¿verdad, señor Fernández?, me permitirá que dé el resultado.

Votos a favor ninguno, votos en contra 32, abstenciones 24.

Señor Fernández, puede explicar brevemente su voto.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Señor Presidente, para aclaración de alguien que no lo entendía pedimos explicación de voto porque hemos modificado el sentido de nuestro voto en relación a la comisión, y lo hemos modificado porque con la redacción que queda finalmente recogida suprimiéndose uno de los apartados que han sido suprimidos nuevamente se abre el margen de discrecionalidad y de politización en el ejercicio de la Función Pública. Nuevamente se deja en manos del Gobierno –señor presidente del Gobierno, no me estoy refiriendo solo a su Gobierno sino a los que vengan también– y para nosotros es igual de malo que la discrecionalidad esté en manos de éste o de cualquiera de los gobiernos futuros. Por tanto, éste es el motivo porque entendemos que en la redacción que finalmente se adopta el margen de discrecionalidad queda ampliado, es por lo que mi grupo se ha mostrado en contra de la redacción final de este artículo.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Álvarez de la Rosa, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa) (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Para explicar que este punto ...(*Ininteligible.*) la votación separada por un lado y luego con el resultado de los votos ha desaparecido del proyecto de ley por una razón, porque era un precepto inútil porque la comisión aquí de nuevo volvió a olvidar la Ley de las Administraciones públicas canarias. Los secretarios generales técnicos y los directores generales han sido deslegalizados por la Ley de Cabildos de tal suerte que el Título II de la Ley 1/83 ha quedado derogado, por tanto la estructura de las consejerías no ha de ser la de viceconsejero, secretario general y director general sino aquella que el Gobierno por decreto estructure de acuerdo con la ley aprobada por esta Cámara. Por consiguiente, poner ahora en las relaciones de puestos de trabajo la figura del secretario general técnico no era otra cosa que encorsetar una relación de puestos de trabajo sin ningún sentido, cuando queda en manos del Gobierno la libertad de crear como órgano político, pongamos por caso, un secretario general, si es posible crear un secretario general, ¿por qué el secretario general técnico no iba a estar en la relación de puestos de trabajo?, esto es duplicar el gasto, es absolutamente incomprensible.

Por tanto, por un problema estrictamente de coherencia con una ley aprobada aquí hace sólo escasamente tres o cuatro meses, ¿eh?, justamente había que sacar del ordenamiento jurídico, el futuro ordenamiento jurídico este punto 4 de los secretarios generales. No tenía ningún sentido cuando había

sido deslegalizado, si no hubiera sido deslegalizado es evidente porque en la Ley 1/83 tiene su configuración, tiene sus competencias, competencias que han quedado todas derogadas y está todo en el rango de decreto.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez de la Rosa.

Señorías, vamos a votar... ¿Si?

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Creo que he sido contradicho en mis argumentos por el señor Álvarez de la Rosa y solicito un turno de réplica o de...

El señor PRESIDENTE: Use el artículo 71 brevemente, señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Álvarez de la Rosa, yo comprendo que usted hoy esté pasando un día demasiado... poco sosegado y que por tanto le lleve a decir las cosas que ha dicho en este momento.

Su argumentación no ha servido para contradecir lo que yo he dicho, en lo que usted se ha detenido en argumentar nos hemos abstenido, precisamente nos hemos abstenido, precisamente porque estamos de acuerdo con usted, hemos votado en contra en el resto de los artículos, en el resto de los puntos del artículo. ¿Y por qué?, nos hemos opuesto porque entendemos que, de mantenerse, y ya se ha mantenido porque está votado, algunos de los párrafos que se contienen en el citado artículo 73 se permite, por ejemplo esto hablando del artículo 73.3 original del proyecto, luego convertido en 73.5, en los términos en que está contenido en el todavía proyecto de ley se posibilita actuaciones de desviación de poder a las que, por cierto, no son ajenas en alguna situación su Gobierno y la interdicción de la arbitrariedad debe, debe absolutamente quedar limitada en los términos de la enmienda que defendimos, de manera que lo que usted nos ha dicho sirve efectivamente para la argumentación de por qué nos hemos abstenido en ese punto concreto y por qué hemos votado en contra en los restantes.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Álvarez de la Rosa, muy brevemente, por favor.

El señor CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez de la Rosa) (*Desde su escaño*): Con más brevedad aún.

Desde luego, con sosiego, con el que estoy teniendo porque ésta es una ley que al revés, está saliendo con el consenso que nació ya en la

comisión, pero con ese sosiego que nace de plantear las cosas con rigor o al menos habiéndolas observado con cierto detenimiento le digo que ahora ya no le entiendo nada porque es que el resto del artículo 73 es legislación básica y la están repitiendo. Y el punto 5 es evidente lo que dice el artículo 1 de la Constitución, la interdicción de la arbitrariedad, pero es que me parece que es difícil, yo comprendo que son conceptos que, en fin, que hay que pasarse un rato leyéndolo, la arbitrariedad, la desviación de poder, el concepto de discrecionalidad, el concepto jurídico indeterminado, son cosas en las que alguna vez tendrá que entretenerse, señor Fernández, en llegar a la conclusión de lo que son cada uno de esos conceptos.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tomen asiento sus Señorías que vamos a proceder a votación.

Pasamos a votar, Señorías, en bloque los artículos 74 al 90-bis, inclusive, 74 al 90-bis, inclusive, del dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

52 votos a favor, 6 en contra, ninguna abstención. Aprobados estos artículos.

A la disposición adicional primera hay dos enmiendas presentadas por don Gregorio Toledo, la número 85 y número 87. Decaen las enmiendas. Como también hay a la disposición transitoria, las enmiendas de don Gregorio Toledo a las disposiciones transitorias también decaen, podemos someter votación conjunta desde la disposición adicional primera a la disposición transitoria sexta, ambas inclusive.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobadas por unanimidad.

Disposición transitoria séptima. En primer lugar la enmienda número 80 presentada por don Gonzalo Angulo.

Tiene la palabra don Gonzalo Angulo.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Parece que llegamos a la enmienda reina de este proyecto legal. Lo digo intentando desdramatizar el amplio debate, los amplios pasillos, reuniones de portavoces, negociaciones que esta enmienda ha suscitado o que esta disposición transitoria séptima ha suscitado.

La oposición de este diputado al formular la enmienda venía en coherencia con un principio de defensa de tratamiento igualitario a situaciones similares y sobre todo por entender esta similitud de situaciones no tanto desde el punto de vista del Derecho formal como del Derecho material (*Abandona la Mesa el señor Presidente, ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.*). En definitiva, la situación azarosa en la que han estado durante muchísimos

años las administraciones públicas en este país se intentaron solventar con la Ley 30/84 que era una ley de borrón y cuenta nueva, de borrón y cuenta nueva, porque, en definitiva, en sus disposiciones transitorias se quería brindar un cauce de salida hacia las situaciones de los interinos y contratados con antelación a esa ley.

El problema de fondo que nos encontramos en la Comunidad Autónoma canaria es que la problemática del borrón y cuenta nueva dura hasta el día de hoy porque posiblemente, con participación y responsabilidad de todas las fuerzas políticas concurrentes en esta Cámara, en Canarias se ha seguido escribiendo torcido en el tema de estas situaciones transitorias de funcionariado. Y se ha seguido escribiendo torcido, de tal forma que hoy se hace muy difícil cortar por ningún sitio sin lesionar, sin crear conflictos, sin suscitar polémica porque si efectivamente nosotros mantuviésemos el dictamen de la comisión consensuado por todas las fuerzas de la comisión, el dictamen de la ponencia participado y consensuado en este punto por todas las fuerzas políticas, o mejor dicho, por todos los grupos parlamentarios presentes en la ponencia, estaríamos en una situación de desigualdad sobre todo si reparamos en el amplio contingente de trabajadores de la Administración contratados con anterioridad a la Ley 30/84 que ni siquiera, ni siquiera sufrieron prueba alguna para su acceso a la Administración y esto es una posición de Derecho material con respecto a ese efecto de borrón y cuenta nueva que la Ley estatal 30/84 opera. Pero, insisto, es que el problema de Canarias es que se ha seguido escribiendo torcido hasta dos años y medio largos después de la Ley 30/84.

Y todos, todos estos avatares no han sido lamentablemente superados en el trabajo de comisión, en el trabajo de ponencia por una razón, porque se sigue manteniendo una disposición adicional como la sexta que introduce otro elemento más de agravio comparativo en modo alguno necesario desde la óptica de la Ley 30/84, en modo alguno necesario, si ya de por sí el tratamiento desigual entre contratados e interinos que generaba esta ley no fuera problemático.

En definitiva, ante esta situación y vista la imposibilidad, porque hay que decirlo, de lograr otras fórmulas transaccionales satisfactorias para las fuerzas políticas y de mínimo recibo por los afectados, nosotros entendemos y a sabiendas, insisto, de que es difícil cortar por ningún sitio a gusto y gozo de todos que no queda más remedio que entrar en una opción determinada que efectivamente, a efectos dialécticos, es discutible como discutibles son otras que puede plantear problemas de constitucionalidad, nosotros pensamos que no. Lo que pasa es que el borrón y cuenta nueva de la Comunidad Autónoma canaria puede y debe empezar hoy, pero que introduce un

mecanismo de solución, mecanismo de solución que en nuestro punto de vista, y supongo que en el de todos los grupos parlamentarios, no puede significar por la dignidad de los funcionarios afectados y por la responsabilidad del Gobierno unas pruebas patrióticas encubiertas, hay pruebas específicas y pruebas específicas, ya digo, por la propia dignidad de las personas que tengan derecho a ellas, de triunfar esta tesis, bien con ésta o con otra enmienda por la responsabilidad del Gobierno que de convocarlas no puede ser en modo alguno pruebas patrióticas, son pruebas basadas en el principio del mérito y la capacidad y esto se tiene que, efectivamente, expresar en algo acorde con ello sujeto, por supuesto, a la crítica política, al control público, etcétera, etcétera.

Dicho esto y a la vista de que siendo sustancialmente idénticas la enmienda 80 de este diputado y la enmienda número 81 de los diputados de Asamblea Mayorera, don Miguel Cabrera, don Miguel Pizarro y don Antonio Rodríguez Marichal, pero entendiendo que, digamos, el verbo es más imperativo y más acorde además con la naturaleza de la situación que pretende solucionar, nosotros manifestamos en este momento que retiramos nuestra enmienda para manifestar nuestro apoyo en la votación a la enmienda 81, porque ésa simple distinción entre "podrá convocar" y "convocará" estimamos, insisto, que desde el punto de vista del mandato jurídico y político es mejor, es lo coherente y, por lo tanto, en este sentido nos manifestamos y en ese sentido votaremos.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Muchas gracias, señor Angulo.

Entonces queda retirada la enmienda y pasamos a las enmiendas números 82, 81, 82, 83 y 84 presentadas por los diputados don Miguel Cabrera, don Miguel Pizarro Lozano y don Antonio Rodríguez Marichal.

El señor BRITO GONZÁLEZ (Desde su escaño): Señor Presidente, señalar que la 388 que yo no he retirado.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Sí, lo tengo en cuenta y posteriormente a la defensa de éstas..., ¿se refiere usted a la disposición séptima?

El señor BRITO GONZÁLEZ (Desde su escaño): ...*(Ininteligible.)* en el orden anterior.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Sí, no implica retirar, son todas enmiendas presentadas a la disposición séptima, el orden en el que se van a debatir son la

primera que es la 80, presentada por don Gonzalo Angulo, luego vamos a debatir la enmienda 81, 82, 83 y 84 a la misma disposición presentada por los diputados que señalé anteriormente, luego la enmienda 388 y 389 del señor Brito González y luego la enmienda 308 del CDS que por error material no estaba en el escrito de presentación. O sea, que tiene la palabra para la defensa de sus enmiendas el señor Cabrera *(Se reincorpora a la Mesa el señor Presidente.)*

El señor CABRERA CABRERA: Señor Presidente. Señorías.

Intentando también desdramatizar y descargar la presión que ha presidido esta tarde con esta enmienda reina, como la calificaba el diputado Angulo, y estando convencidos que el borrón y cuenta nueva que se pretende por el Gobierno para poner orden al tema del funcionariado de la Comunidad Autónoma, ese borrón y cuenta nueva debe empezar hoy, Asamblea Mayorera, reconociendo y asumiendo la responsabilidad que adquiere en estos momentos, anuncia que va a mantener sus enmiendas 81, 82 y 84 que sustituyen al apartado 3 de la disposición transitoria séptima y que retira la 83 porque crearía una situación injusta en comparación con los contratados administrativos.

Y, si nos permite la Presidencia, vamos a hacer una breve defensa de esas tres enmiendas porque la mayoría de los argumentos ya han sido dados por el señor Angulo.

Mantenemos estas enmiendas porque estamos convencidos de que el texto del proyecto supone una vulneración clara del principio de igualdad consagrado en la Constitución, intentamos con su defensa reparar una situación injusta que creó la Ley 30/84 y que, de aprobarse el actual proyecto de ley perpetuaría. Intentamos corregir una injusticia que se pretende hacer con un importante colectivo de trabajadores de la Comunidad Autónoma, comprendemos la infinidad de matices, interpretaciones jurídicas y posibles complicaciones e incluso amenazas que pesan sobre el texto que sometemos a la aprobación del Pleno de la Cámara, pero estamos convencidos que en este momento es lo justo para este colectivo. Pensamos además que es una cuestión que va más allá del 1 o 1'5% o el 2% de crédito por mes de servicio, es un problema de justicia, no solo de juridicidad sino de justicia, es un problema de discriminación entre colectivos por el que no podemos pasar.

Igualmente decir también que nos sorprende una especie de extraña unanimidad, de extraños compañeros de viaje que nos han surgido esta tarde de forma sorpresiva pero si el fin es evitar la discriminación con este colectivo bienvenido sea.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cabrera.

Enmiendas 388..., perdón, turno en contra. Señor Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente. Señores diputados.

Me propongo argumentar y explicar las razones por las que el Grupo Socialista mantiene el texto del dictamen emitido por la comisión con relación a la disposición transitoria séptima. Y tengo que hacer la inicial matización de que estamos hablando en términos jurídicos y que en términos jurídicos lo más que puede alcanzarse son situaciones de certeza nunca de verdad absoluta. Situaciones de certeza que hay que alcanzarlas a través de una interpretación lo más rigurosa posible, lo más rigurosa posible del ordenamiento jurídico que regula el funcionamiento de la Administración y en particular las relaciones de prestación de servicio de la Administración con las personas por ella empleadas.

En el debate de totalidad, tuvimos ocasión de explicar que para los socialistas nos resultaba especialmente duro de digerir, para los socialistas canarios, nos suponía algo particularmente duro de digerir que a todo aquel personal que se incorporó a la Junta de Canarias y al primer periodo de la Comunidad Autónoma se le fuera a conceder un régimen de acceso a la Función Pública más favorable que al personal que se había incorporado a la Administración autonómica a lo largo del mandato y a lo largo del grueso del mandato gubernamental del Partido Socialista. Y decíamos que mantener la posición del proyecto y mantener ahora el dictamen de la comisión era algo especialmente duro para nosotros, duro para nosotros que venimos acostumbrados a oír permanentemente acusaciones del tipo de la que los socialistas hemos plagado la Administración con personas de carné, hemos practicado el amiguismo, estamos permanentemente recurriendo a la arbitrariedad, acusaciones de las cuales no ha sido precisamente huérfanas la sesión de hoy. Y les decíamos que dar un trato más favorable al personal contratado que al personal interino nos resultaba duro y lo hacíamos cumpliendo un cometido y un propósito de seriedad. Las personas que han invocado hoy el principio de igualdad deben saber que para las relaciones jurídicas no son argumentos formales, no son elementos formales. El respeto a valores como el de la seguridad jurídica, el respeto al principio de legalidad, el respeto al sistema de reparto competencial que la Constitución española establece y al ejercicio de las competencias por parte de cada uno de los poderes públicos que le han sido encomendadas en función de la protección a intereses de generalidad creciente.

El Estado en el año 1984, ejercitando las competencias que constitucionalmente les son propias, consideró legislativamente necesario establecer un punto a partir del cual la Administración pública española, cuyas bases debe ordenar, entrara en vías de racionalidad, de ordenación. Hasta aquel momento, todas las relaciones de servicios que habían sido entabladas por la Administración y los particulares, como todas las relaciones jurídicas en las que está en juego la estabilidad en el empleo, etcétera, etcétera, habían generado importantes expectativas de estabilidad, pero a partir de algún momento tenía el Estado que iniciar el proceso de reordenación de las funciones públicas. Estar equiparando, al invocar el principio de igualdad, situaciones jurídicas que nacieron, que se desarrollaron y casi que se consolidaron antes de la Ley 30/84 con situaciones jurídicas que nacieron después, donde ya había un elemento de certeza jurídica fundamental y esos elementos o ese elemento de certeza jurídica venía claramente declarado en el ejercicio de las competencias constitucionales por el Estado en los siguientes términos, a partir de la entrada en vigor de la Ley 30/84 se proscibía tajantemente la celebración de nuevos contratos administrativos para la prestación de servicios a la Administración pública con lo cual se revitalizaba la antigua figura de los interinos, respecto de la cual la propia legislación estatal y la que hoy estamos aprobando establece un régimen jurídico perfectamente definido. Los interinos, a partir de la Ley 30/84, saben que se incorporan a la Administración y que había una voluntad legislativa muy clara al respecto, que se incorporaban a la Administración, digo, con una vocación claramente transitoria y es lógico pensar que estas relaciones de empleo generan expectativas de estabilidad en las personas que las suscriben. Sin embargo, el elemento certeza jurídica no es un elemento ni formal ni ajeno a la interpretación que quiera hacerse hoy o en cualquier momento del principio de igualdad.

La Ley 30/84 es la ley que establece con clara corrección constitucional el punto cero en la reordenación de las administraciones públicas españolas en materia de Función Pública y no es el Gobierno de Canarias, como ha dicho el representante de Asamblea Majorera, quien va en estos momentos a dar un trato discriminatorio, porque trato discriminatorio, en términos jurídicos, creemos que no existe desde el momento en que hay una situación de certeza jurídica que debe tenerse particularmente en cuenta a la hora de emitir un juicio sobre igualdad o sobre desigualdad, es el Gobierno del Estado y no el Gobierno de Canarias el que aprobando una legislación, la Ley 30/84, a la mayoría de cuyos preceptos dio el carácter de básico, estableció el punto cero en lo que a Función

Pública en nuestro país se refiere. Esa Ley 30/84 generó, excepcionando el principio normal de libre concurrencia, de capacidad y de mérito en el acceso a la Función Pública, generó una expectativa o una serie de relaciones que hasta aquel momento se habían entablado. Esas expectativas que genera excepcionalmente la Ley 30/84, y que sólo puede generarla el Estado, ha producido el que 12 comunidades autónomas al personal que se había incorporado a la Administración antes de aquella fecha les concediera unas pruebas específicas de acceso a la Función Pública.

Yo les tengo que aclarar lo siguiente, me parece que hay más motivos de diferencia entre las personas que se incorporan a la Administración pública antes de 30 de agosto, 22 de agosto de 1984 y los que se incorporan después, que aquellas personas que se habrían de incorporar a la Administración a partir de la entrada en vigor de la ley que aprobamos hoy y las que han estado trabajando para la Administración hasta la fecha, el argumento que se está utilizando en estos momentos para oponerse al dictamen de la comisión y para defender las enmiendas que se han presentado es un dictamen, es un argumento que si el principio de igualdad trata de invocar caería por su base frente a las relaciones de carácter interino que la Administración de la Comunidad Autónoma suscribiera a partir del día en que la ley que hoy aprobamos entre en vigor.

Tengo que decirles a los señores que van a, y a los grupos parlamentarios que van a defender estas enmiendas que, de hacerlo, van a posibilitar, como ya anuncié en el debate de totalidad, que los socialistas nos neguemos radicalmente a volver a oír en esta Cámara la vieja historia del carné, porque las personas que han entrado fundamentalmente durante el mandato gubernamental socialista en esta Administración que nosotros, en cumplimiento del principio de distribución competencial constitucional nos vemos obligados a hacer que su acceso a la Función Pública y sus expectativas de acceso pasen por los criterios de la Ley 30/84, a todas esas personas ustedes de defender esa enmienda van a bendecir un régimen sin fundamento jurídico, a nuestro juicio, tan favorable como el de los anteriores.

Yo creo que en esta cuestión, de aprobarse la enmienda o las enmiendas de contenido sustancialmente similar que se han defendido, la oferta de empleo público y la puesta en condiciones de normalidad de la Función Pública en la Administración de la Comunidad Autónoma entra en un largo periodo de interinidad. El Gobierno del Estado recurrirá casi con plena seguridad cualquier disposición de las comunidades autónomas y de nuestra Comunidad Autónoma que viole los mandatos legales contenidos en la Ley 30/84. La interposición de un recurso de inconstitucionalidad

por el Gobierno del Estado ante una ley que aprobemos, una disposición que aprobemos en la tarde de hoy inicia un periodo de gran interinidad, imposibilita la normal ejecución de la oferta de empleo público en nuestra Comunidad y va preparando un cúmulo de nuevas situaciones de interinado que, al carecer de la correspondiente y la adecuada ordenación jurídica, generará para sus Señorías un importante y desde luego agravado problema el día en que definitivamente se trate de resolverlas.

No resulta grata la posición que debemos de mantener, tampoco creemos que es una posición que se tenga que mantener ni esta cuestión se haya planteado en términos de dramatismo, lo estamos planteando en términos de total tranquilidad, con el convencimiento de que corresponde una vez más al Grupo Socialista el mantener una posición de respeto a los principios que funda nuestra Constitución y a la ejecución correcta de la distribución de competencias y mantendremos el respaldo a un dictamen de la comisión en el que hemos llegado. Con ese dictamen y con la propuesta de enmienda transaccional que hemos hecho esta mañana creo que llegamos muy ajustadamente a los límites que el actual ordenamiento jurídico permite a esta Comunidad Autónoma en el ejercicio de su función legislativa en materia de Función Pública. Creemos que hemos llegado a los límites dentro de un básico respeto a la legalidad y con la conciencia plenamente tranquila en un tema que, como todos los temas jurídicos, consideramos discutibles, pero en los que los niveles de certeza y de seguridad que hemos adquirido nos parecen más que suficientes. Para respaldar nuestras posturas nos vamos a oponer a las enmiendas que a la disposición transitoria séptima, tal y como se recoge en el dictamen de comisión se interpongan y se defiendan en los turnos anteriores o en los turnos que sigan al que yo ahora estoy consumiendo.

Muchas gracias, señor Presidente. Señores diputados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez.

Enmiendas números 388 y 389 que ha presentado don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

Con igual tranquilidad, como mínimo, que la que ha manifestado el señor portavoz del PSOE, con la misma conciencia de que quien inicialmente ha creado este problema ha sido su propio partido porque recordará el señor portavoz del PSOE que había un planteamiento de la ponencia de la comisión que igualaba por abajo, que igualaba en la situación a todos, a todo el personal que estaba en situación de contratado, personal laboral e interino, y en el dictamen de comisión fueron

ustedes los que introdujeron, introdujeron nuevamente el planteamiento de la enmienda correspondiente a la disposición transitoria sexta, son ustedes los que han sembrado vientos y ahora recogen tormentas, serenas o no serenas, pero lo que está claro que evidentemente recogen las tormentas.

En segundo lugar, me ha sorprendido lo de la vieja historia del carné, la historia del carné no es vieja y mientras estén ustedes no dejen de ser viejas, se seguirá funcionando con el carné bien en el bolsillo o en la boca y el tema no es de vieja historia, es una historia tremendamente reciente y tremendamente grave y, si no, podemos hacer un repaso a la lista de cantidad de contrataciones eventuales, eventuales que existen a niveles de asesores, no asesores, en definitiva una Administración en ocasiones paralela en la cual se retribuyen viejas o nuevas fidelidades, me parece en todo caso un tema respetable.

Me sorprende que usted diga que en el plano del Estado la situación de borrón y cuenta nueva se ha planteado ya de una vez por todas. Dígame usted al señor Maravall, ministro del Gobierno central, si va a recurrir su Gobierno por el principio de inconstitucionalidad la promesa que le ha hecho al profesorado no numerario, contratado administrativo de las universidades, que el problema de la transitoriedad de la LRU, de la Ley de Reforma Universitaria, se va a resolver a través de unas pruebas especiales, público, notorio, aparecido en los medios de comunicación, me imagino que en este caso concreto el Gobierno de Canarias solicitará a sus homónimos en Madrid que también interponga un recurso de inconstitucionalidad contra lo que plantea el señor Maravall.

Dicen ustedes con garantías que el Gobierno del Estado recurrirá. Se ve que ustedes van a solicitar el recurso, allá ustedes con la responsabilidad de las cosas, con que ustedes han tratado de amenazarnos al conjunto del resto de la Cámara en el sentido de lo que va a ocurrir, de los bloqueos que van a producirse. Bueno, yo pienso en concreto que hay suficiente, suficiente cabida, que no hay problemas de inconstitucionalidad y hay informes para todos los gustos, los que tengan ustedes seguramente, pero también los que tenemos otras personas y los que han realizado otros importantes y destacados juristas al respecto.

Más aún, más aún, ustedes que han planteado el tema, y con ello termino, de la pureza en la línea a defender, han estado ofreciendo en todos estos desde ayer hasta hoy con todos los retrasos consiguientes transaccionales que creaban situaciones de desigualdad en el proceso del teórico concurso-oposición libre. Lo han estado ofreciendo y, si se hubiesen dado las condiciones de que lo firmasen los restantes grupos, se hubiese tramitado y aprobado en esta Cámara, ¿eso no es inconsti-

tucional?, ¿no es inconstitucional siguiendo ese criterio la disposición transitoria sexta?, ¿no lo es?, me parece que aquí evidentemente si estamos en situación de inconstitucionalidad estaremos para todos, lo que no hay derecho es que a unos se le aplique un criterio y a otro, otro, porque unos tengan más influencia, más presiones o más elementos para influir en la voluntad o en la decisión del Gobierno.

Es lamentable sinceramente el que estemos en esta situación, éste es un tema que se pudo resolver desde la ponencia y en la comisión si se hubiese tenido un nivel de coherencia y de diálogo. En ocasiones eso no se ha dado, ha habido toda una pugna interna y externa planteada en torno al tema, no sé por qué causas, con qué razones y con qué objetivos, y lamento sinceramente que estemos aquí en este debate porque realmente es un tema que se podía haber resuelto con anterioridad si hubiese habido menos decisión de imponer criterios y más voluntad de diálogo y búsqueda de soluciones por igual, por igual, para todas las situaciones provisionales que se dan en la Comunidad Autónoma.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

Turno en contra. Señor Pérez.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Perdón, señor Presidente.

Una cuestión de orden, es que sencillamente por un error retiro mi enmienda en este caso y apoyo concretamente las enmiendas presentadas por Asamblea Majorera.

El señor PRESIDENTE: Santiago, es que no ha lugar ya, ha retirado las enmiendas.

El señor PÉREZ GARCÍA (Desde su escaño): ...*(Ininteligible.)*

Señor Presidente, le ruego me conceda un turno al amparo del artículo 71 del Reglamento porque, aunque el señor Brito ha retirado la enmienda y no ha lugar al turno en contra, creo que en su discurso ha emitido algunas consideraciones que merecen y que me parece tener derecho a contradecir.

El señor PRESIDENTE: Sí, sí, por la vía del artículo 71 tiene su Señoría la posibilidad de intervenir por cinco minutos.

El señor PÉREZ GARCÍA: Mire, señor Brito, en el movimiento de última hora que se está produciendo en esta Cámara con arreglo al cual diputados que habían estado en una situación casi de hibernación durante varios meses y que no han asistido a la votación de asuntos tan importantes como el Régimen Económico y Fiscal se incorporan

para apoyar una enmienda transaccional tengo que decirle que al Grupo Parlamentario Socialista y al Gobierno que tanto ha utilizado, según reiteradas acusaciones de la discriminación, le resultaría cómodo, facilísimo y desde luego utilísimo el ahora incorporarse a esta marea. Las personas, los grupos políticos, las instituciones y los individuos que las detentan se suelen desenvolver normalmente por móviles pues tan fluidos como ése, hay una marea para dar una determinada situación, el Partido Socialista utiliza habitualmente el carné porque no se pliega a esa marea.

Usted ha dicho que el Partido Socialista va a solicitar el recurso del Gobierno, nada de eso. El Gobierno del Estado ha anunciado su clara voluntad de cumplir las responsabilidades que constitucionalmente se le encomiendan y le competen y, en ese sentido, debe garantizar un régimen con claves de homogeneidad entre el sistema de Función Pública de todas las administraciones territoriales del Estado, y precisamente en el ejercicio de esa función que es irrenunciable para el Gobierno del Estado ha anunciado que cualquier vulneración de lo que establece la Ley 30/84 la va a recurrir y, ante esa posibilidad, más que posibilidad probabilidad, creemos que meter a la Función Pública de Canarias en una situación de nueva interinidad no es bueno.

Y en tercer lugar, y termino, en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/84 se prevé que el personal que haya estado contratado o prestado sus servicios como funcionarios interinos tendrá expectativas de acceder a la Función Pública y se permite, se tengan, en todo caso, en cuenta los méritos prestados y esto es lo que fundó nuestra enmienda transaccional de esta mañana. Sin embargo, la propia ley establece claramente hasta dónde puede llegar la aplicación y la convocatoria de pruebas específicas y a partir de dónde no.

Creo que los argumentos los expuse de la mejor manera que he podido en mi intervención anterior y fundamentan suficientemente la postura de mi grupo parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Enmienda 308, creo que es, es una enmienda que no figura, pero que consta en el acta que se manifestó por parte del CDS su intención de defenderla en Pleno, y por ese error material hemos accedido a que lo pueda defender.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

En todo caso, antes de comenzar, manifestar que su Señoría me trata usted a mí peor que el Gobierno a los interinos, porque cuando pido intervenir por el artículo 71, me concede un minuto y a don Santiago Pérez le da usted cinco minutos por el mismo artículo.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, respete la cortesía parlamentaria, respete usted el Reglamento, porque me veo obligado a retirar le la palabra.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN: Nosotros, por un error mecánico, no figuraba inicialmente nuestra enmienda que fue mantenida en comisión a esta disposición adicional séptima, en que pretendemos modificar para hacer, tratar de conseguir que, en ningún caso, en ningún caso, las pruebas específicas previstas en la disposición transitoria puedan suponer un mero trámite y se respeten los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Nosotros creemos que a partir de la entrada en vigor de la Ley de Medidas están prohibidas las pruebas específicas y que mal puede hablarse de personal en los términos de los funcionarios, en los términos en que se hace a partir de entonces. A partir del vencimiento de los contratos que se celebran por un año, la única forma de que dicho personal tuviera un vínculo jurídico con la Administración es a través del nombramiento de interinos. No resulta procedente, a nuestro modo de ver, y mucho menos por parte del Gobierno, hacer alusión al famoso Decreto 201 plagado –¡hombre!, iba a decir chapuzas, pero retiro lo que tenía en mi mente–, plagado de lamentables errores en... con manifi..., por manifiestamente infringir lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 20/77, de 30 de marzo.

En todo caso, mi grupo parlamentario lamenta que por parte de los socialistas, a falta de argumentos políticos, se recurra a argumentos jurídicos. Yo estoy elegido aquí como político y no como jurista, y ya me vi obligado a encajar sin derecho a réplica la afirmación anterior del señor Consejero, que sentaba cátedra sobre algunos conceptos que se habían discutido, olvidando que todos somos profesores universitarios, señor Álvarez de la Rosa. En ningún caso, mi grupo considera que los socialistas –le ha traicionado el subconsciente al portavoz del Grupo Socialista cuando ha dicho, nos vemos obligados a negarnos a volver a oír de la historia del carné– ya quisieran ellos poder prohibir lo que no quieren escuchar. Por ahora esto no es posible y por ahora tendrán que seguirlo escuchando.

Yo en este acto anuncio la retirada de nuestra enmienda para manifestar nuestro apoyo a la enmienda presentada por el diputado señor Cabrera, al que probablemente sin intención por su parte de aludirnos, quiero decir que no nos sentimos extraños compañeros de viaje de nadie. En todo caso, señor Cabrera, pida usted cuentas a los que son compañeros de viaje suyos o de los que usted es compañero de viaje, que son los socialistas, pida usted cuentas y ya podría, probablemente, haberles

aliviado del mal trance que pasan en este momento si usted hubiera sido capaz de negociar, dentro de las posibilidades que su estrecha vinculación con los socialistas le permiten, una solución más justa y más adecuada a los principios que inspiran la defensa, que han inspirado la defensa de nuestra enmienda.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández.

Señor Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA (*Desde su escaño*): Brevemente y gracias, señor Presidente.

Quiero agotar también, al amparo del artículo 71, un breve turno para manifestarle al diputado del Grupo Centro Democrático y Social lo siguiente, en primer lugar, el Decreto 201/83 es un decreto de 14 de abril en el que, en realidad, el Gobierno, en aquel momento reciente y naciente Gobierno socialista, convalidaba una serie de decisiones que tomaron personas probablemente mucho más cercanas a su esfera política que a la nuestra.

En segundo lugar, señor Fernández, yo quisiera que algún día me explicara usted hasta dónde llega ese mundo de lo político y a partir de dónde empieza el mundo de lo jurídico en un Estado de Derecho y democrático como el nuestro, que es justamente aquel Estado en el que los principios políticos toman carta de naturaleza jurídica e inspiran su ordenamiento.

Y, en tercer lugar, señor Fernández, me veo obligado a recordar aquella invocación que hizo esta mañana un diputado, ahora ausente, de que ayer había sido el día de Reyes, porque ustedes van a hacer que los socialistas... tengamos en la tarde de hoy un importante presente navideño, incorporando a la Administración a lo –según usted– tantas personas nombradas funcionarios interinos por tener el carné del PSOE en la Administración de la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: Don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Por una cuestión de orden y ante mi sorpresa, me gustaría que me explicase en qué trámite parlamentario, trámite reglamentario, perdón, estamos, porque según tengo entendido, cuando aquí, y ha sido la práctica habitual y lo que establece el Reglamento, se retira una enmienda, no hay ninguna intervención posterior posible, y esto es un tema que se ha practicado hasta ahora. Creo que se está creando un antecedente, que además, que además se complica mucho más, con el hecho de que don Santiago Pérez ha tomado la palabra sin que tan siquiera la Presidencia le haya autorizado a hablar. Me parece un tema grave, irregular y, señor Presidente, me gustaría una explicación reglamentaria.

El señor PRESIDENTE: Señor Brito.

No, no, no ha lugar, señor Brito, a la reclamación. Le voy a explicar exactamente lo que ha ocurrido. Por primera vez en esta Cámara, cuando se retira una enmienda, se solicita un derecho reglamentario, que está en el artículo 71 –léaselo usted, señor Brito, si no lo recuerda–, y la Presidencia es la que interpreta el tiempo que se concede, hasta un máximo de cinco minutos, en función de la importancia que considere o no la Presidencia de la Cámara. Y así lo establece el artículo 71, está clarísimo. Si su Señoría quiere modificar el artículo 71, presente la correspondiente iniciativa y con muchísimo gusto se la acogeremos, pero en este momento, lo que rige en la Cámara es el artículo 71 y así lo hemos hecho. Otra cosa es que se pida o no se pida libremente, por parte de los señores diputados, la utilización del artículo 71 para contestar. En cualquier estado del debate, en cualquier estado del debate, puede un diputado pedir rectificación de lo dicho, o de lo contradicho, en virtud del artículo 71.

Y nada más y no ha lugar a más interpretaciones sobre el particular.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Si me lo permite, un tema de cortesía parlamentaria y agradecerle, además, el importante antecedente que ha creado porque, en fin, yo pienso que ha ayudado mucho a lo que va a ocurrir posteriormente en el desarrollo reglamentario del trabajo en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: No, si no he creado nada, yo no creo nada, el Reglamento es el que está en vigor, señor Brito.

Bien, pasamos...

Sometemos a votación en primer lugar, Señorías, las enmiendas..., señor Cabrera, ¿se votan en bloque o prefiere... separadamente?

Enmienda número 81, presentada por el Grupo Mixto a través de Asamblea Majorera, señores Cabrera, Pizarro y Rodríguez Marichal.

¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa.*) ¿Votos en contra de la enmienda? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación, 30 votos a favor de la enmienda número 81, 27 votos en contra, ninguna abstención. Queda aprobada esta enmienda, que se incorpora a la disposición transitoria séptima.

Votación de la enmienda número 82. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación, 29 votos a favor, 27 en contra, 1 abstención. Aprobada la enmienda número 82, que igualmente se incorpora a la disposición.

Enmienda número 84. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación, 29 votos a favor, 27 en contra, 1 abstención. Aprobada la enmienda número 84, que también se incorpora a la disposición transitoria séptima.

Nos resta, nos resta entonces, Señorías, votar... ¿sí? Nos resta votar ahora la totalidad de la disposición transitoria séptima, que no ha quedado afectada por las enmiendas que se han incorporado.

¿Votos a favor? (Pausa.)

Aprobada por unanimidad el resto de la disposición.

Tiene la palabra el señor Angulo para en tres minutos explicar el voto.

El señor ANGULO GONZÁLEZ: Como antes dije rotunda y públicamente, apoyamos la enmienda de Asamblea Majorera número 81, porque estrictamente es la que crea la situación de igualdad reivindicada por el colectivo de interinos, y lógicamente nos hemos abstenido en las posteriores, porque paradójicamente con las posteriores lo que se crea es una situación mejor para el personal interino que para el personal contratado, lo cual pienso que ni siquiera es deseado por ese propio colectivo.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Angulo.

Señorías, pasamos a votación las disposiciones transitorias octava y novena.

Ciérrense las puertas de la sala, por favor.

¿Votos a favor de las disposiciones del dictamen octava y novena? (Pausa.) Levanten la mano, por favor, es que es imposible de contabilizar. ¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación, 43 votos a favor, ninguno en contra, 6 abstenciones. Aprobadas las disposiciones octava y novena de carácter transitorio.

Hay una enmienda transaccional a la disposición transitoria décima, que dice así, "En tanto no se celebren las elecciones sindicales previstas en esta ley... (Rumores en la sala.) —¡silencio, por favor!—, la Comisión de la Función Pública canaria se constituirá con las representaciones sindicales designadas por dichas organizaciones, de acuerdo con la representatividad derivada de los resultados de las elecciones sindicales celebradas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias". Como se trata de una enmienda transaccional y tal como se ha hecho anteriormente, sometemos esta enmienda a la aprobación por asentimiento.

Señor Angulo, por favor, estamos procediendo a una votación, votación por asentimiento (Asentimiento.). Aprobada.

También hay una disposición, una enmienda transaccional a la disposición derogatoria que dice

así, "quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en esta ley y, en especial, los apartados f) y g) del artículo 9 de la Ley territorial 1/83, de 14 de abril", que sustituye, por supuesto, a la disposición derogatoria prevista en el dictamen.

¿Se aprueba por asentimiento? (Asentimiento.) Aprobada.

Pasamos a votar las disposiciones finales primera, segunda, tercera del dictamen.

Disposición final primera. Votamos la disposición final primera separadamente.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos a favor de la disposición final primera? (Pausa.) ¿Votos en contra de la disposición final primera? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

13 votos a favor, 27 en contra, 7 abstenciones. Rechazada.

Disposiciones finales segunda y tercera, se votan conjuntamente.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación, 29 votos a favor, ninguno en contra, 19 abstenciones. Aprobadas estas disposiciones.

Hay una disposición final nueva, cuarta, por enmienda transaccional, que dice así, "la presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*". Se somete a aprobación por asentimiento (Asentimiento.). Aprobada.

El preámbulo de la ley ha sido objeto de enmiendas de corrección gramatical, que son las siguientes, en el párrafo 11 de la página 152 del dictamen, donde dice "administrativa", debe decir "administrativas", en la página 3, el párrafo 13 de la misma página, donde dice "preveyendo", debe decir "previendo", en la misma página y en el mismo párrafo, donde dice "por quién", debe decir "con quién", en el párrafo 15 de la misma página, donde dice "distribuciones", debe decir "retribuciones", y en el párrafo 15 de la misma página, donde dice "cualitativas", debe decir "cualitativa", en singular.

Se someten a aprobación por asentimiento estas enmiendas de corrección terminológicas.

Sometemos a la aprobación el preámbulo del dictamen. ¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Aprobado por 43 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

Señorías, queda aprobado el dictamen de la Ley de la Función Pública con las incorporaciones efectuadas en este Pleno.

Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos.)
